



**MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA: “CONSERVACIÓN Y
MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR
EDIFICIO CONSISTORIAL” ID 4080-6-LP26.**

Cabrero, 4 de junio de 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 01197/2026.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
4. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
5. Instrucciones de Carácter General Nº6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, publicada el 26 de Marzo de 2025, en el Diario Oficial.
6. El Decreto Alcaldicio (Siaper) Nº1994 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Yusef Sabag Araneda.
7. El Decreto Alcaldicio Nº1796, de fecha 12 de Diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
8. Proyecto elaborado por la Dirección de SECPLAN, de fecha mayo de 2026.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº707 de fecha 26 de mayo de 2026, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar un proyecto el cual consiste principalmente en la impermeabilización de la cubierta metálica y canaletas mediante membrana de poliuretano, reparación y preparación de superficies exteriores, tratamiento de fisuras y deterioros, aplicación de sistemas de pintura elastomérica de alto desempeño en muros y cielos exteriores, protección anticorrosiva de elementos metálicos perimetrales, reposición del sistema de evacuación de aguas lluvias y ordenamiento de instalaciones visibles en fachada, incluyendo el retiro y reinstalación de equipos de climatización cuando corresponda.
La intervención busca corregir filtraciones, mejorar el comportamiento frente a la intemperie y consolidar una imagen urbana armónica y representativa del edificio consistorial, manteniendo su operación durante la ejecución de las obras.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 bis, de la ley de compras, se procedió a revisar el catálogo electrónico de Convenio Marco vigente en la plataforma Mercado Público, verificándose la existencia del Convenio Marco “Productos y Servicios de Ferretería”, ID 2239-LR23, que contempla el servicio de pintura en muros y fachadas.
3. Que el requerimiento municipal corresponde al proyecto “Mejoramiento Fachada Edificio Consistorial, Cabrero”, financiado con cargo a la cuenta presupuestaria 31.02.004.189 – Obras Civiles, Subtítulo 31 – Iniciativas de Inversión, el cual constituye una obra de mejoramiento integral que incluye diversas partidas técnicas vinculadas entre sí, tales como impermeabilización de la cubierta metálica y canaletas, pintura de fachada, reposición del sistema de aguas lluvias, entre otras.
4. Que, en consecuencia, el objeto principal de la contratación no corresponde a un servicio aislado, sino a la ejecución de una obra civil integral, cuya naturaleza no se ajusta a las prestaciones estandarizadas disponibles en el referido Convenio Marco, y cuya contratación parcial podría implicar un fraccionamiento improcedente.
5. Que, por lo anterior, no resulta procedente efectuar la contratación mediante el citado Convenio Marco, correspondiendo aplicar el procedimiento de contratación de Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 30° del Decreto Supremo Nº661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.



6. Que, debido a que entró en vigor la tercera fase de la ley de compras en Mercado Público con lanzamiento de nueva Plataforma de Economía Circular y nuevos procedimientos de compra, se procedió a consultar el nuevo catálogo electrónico de Economía Circular disponible en www.mercadopublico.cl y que reúne productos en desuso, pero ninguno es de utilidad para la prestación del Servicio a contratar.
7. Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54° del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
9. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. de la Ley N°19.886.
10. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **APRUEBASE las Bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública: “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL” ID 4080-6-LP26.**

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción.

La **I. Municipalidad de Cabrero**, en adelante la Municipalidad, requiere contratar la ejecución de las Obras correspondiente al proyecto denominado: **“CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL”** de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Proyecto y Anexos, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°19.472 Sobre Calidad de la Construcción, D.F.L N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S N°47 de 1992 y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo dispuesto en la Ley N°20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación, Instrucciones de Carácter General N°6, del Tribunal de la Libre Competencia, publicada en el Diario Oficial el 26 de Marzo de 2025, en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.

1.2 Descripción de la Obra Licitada.

El proyecto consiste principalmente en la impermeabilización de la cubierta metálica y canaletas mediante membrana de poliuretano, reparación y preparación de superficies exteriores, tratamiento de fisuras y deterioros, aplicación de sistemas de pintura elastomérica de alto desempeño en muros y cielos exteriores, protección anticorrosiva de elementos metálicos perimetrales, reposición del sistema de evacuación de aguas lluvias y ordenamiento de instalaciones visibles en fachada, incluyendo el retiro y reinstalación de equipos de climatización cuando corresponda.

La intervención busca corregir filtraciones, mejorar el comportamiento frente a la intemperie y consolidar una imagen urbana armónica y representativa del edificio consistorial, manteniendo su operación durante la ejecución de las obras.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y planimetrías del proyecto, las presentes Bases y la normativa vigente.

1.3 Definiciones.

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

1.3.1 Municipalidad:

I. Municipalidad de Cabrero.

1.3.2 Unidad Técnica:

Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del servicio y en general, el exacto cumplimiento del contrato.



1.3.3 Inspector Técnico de la Obra:

Funcionario designado por la Unidad Técnica, a través de un Decreto Alcaldicio, y es quien ejerce en derecho y la obligación de fiscalizar el desarrollo de la obra en sus diversas etapas.

1.3.4 Unidad Financiera:

Entidad que entrega los recursos para la ejecución del proyecto, en este caso corresponde a financiamiento propio de la Municipalidad de Cabrero.

1.3.5 Días Corridos:

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

1.3.6 Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

1.3.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45º del Código Civil.

1.3.8 Adjudicación:

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o servicios, regido por la Ley N°19.886.

1.3.9 Adjudicatario o Contratista:

El Proveedor cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato respectivo y en virtud del cual contrae la obligación de ejecutar el presente servicio.

1.3.10 Contrato:

El acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con el servicio a que se refiere la presente licitación.

1.3.11 Bases Administrativas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de Licitación.

1.3.12 Especificaciones Técnicas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar, incluyendo las especificaciones técnicas y control de calidad del servicio y materiales de suministro, entre otros.

1.3.13 Propuesta:

Es la oferta entregada por el oferente, ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas, Requerimiento Técnico, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación.

1.3.14 Licitación:

Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas y Requerimiento Técnico, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación, y que concluye con el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no convenir a sus intereses.

1.3.15 Licitación a Suma Alzada:

La oferta o cotización a un valor o precio fijo en Pesos Chilenos (con impuesto incluido), en la que las cantidades de Obras o Servicios se entienden inamovibles; salvo aquellas partidas especificadas en las bases de licitación, cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de los precios unitarios, si los hubiere. En este contexto, el Contratista deberá ejecutar las partidas en su totalidad, debiéndose pagar la cantidad estipulada en la oferta, aun cuando ésta resulte ser mayor o menor en la realidad que el monto o cantidad ofrecida. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la total y completa construcción de la obra material o servicio, de acuerdo con las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos, Anexos y todos los otros antecedentes de la Licitación.



1.3.16 Aumento o Disminución del Contrato:

Es la modificación de las cantidades de servicios previstas en la presente licitación.

1.3.17 Modificación de Obras y/o Servicios:

El reemplazo, por acuerdo entre las partes, de una parte de las obras y/o servicios contenidos en el Contrato, por obras y/o servicios nuevos o extraordinarios.

1.3.18 Garantía:

Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y contrato respectivo. Materializándose mediante una Boleta Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía y cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Pública N°19.886 y su reglamento, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, tomada por el oferente, por el plazo y monto estipulado en estas Bases Administrativas según corresponda el caso, indicando en ella el servicio que garantiza.

Los tipos de garantías para cada circunstancia son:

- Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato
- Garantía por Aumento de Contrato
- Garantía por Correcta Ejecución de la Obra

1.3.19 Aclaraciones:

Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la licitación, así como de las especificaciones técnicas o de sus anexos que complementan y aclaran dichas bases. Instancia válida para efectuar modificaciones formales menores.

1.4 Modalidad de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, en la forma exigida en las presentes bases, de manera tal que por el precio total ofertado, en el que se entenderá incluido todos los gastos y utilidad, y conforme a lo estipulado en:

- ✓ Las presentes Bases Administrativas.
- ✓ Requerimientos Técnicos y demás antecedentes adjuntos.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Ley N°19.472 Sobre Calidad de la Construcción.
- ✓ D.F.L N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- ✓ D.S N°47 de 1992.
- ✓ Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación.
- ✓ Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

En todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes bases y/o a derecho, el contratista llevará a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra indicada en el numeral 1.2, aunque ellos no hayan sido expresamente considerados en el respectivo contrato, estimando que estos trabajos son todos aquellos necesarios para que la obra sirva a su propósito señalado en esta Bases, tomando en consideración los requerimientos prácticos, normativos, de seguridad y operatividad de la misma.

NO SE ACEPTAN CAMBIOS AL PROYECTO, POR LO QUE LOS OFERENTES DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR PROPOSICIONES DISTINTAS.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación de la Municipalidad de entregar a los licitantes antecedentes que guarden la debida correspondencia entre sí, de manera que los interesados puedan conocer con exactitud el objeto de la convocatoria.

El oferente, en su propuesta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta.

El oferente no podrá eliminar partidas del formato del presupuesto detallado entregado por la Municipalidad. Sin embargo, el oferente/contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del arte del buen construir. Por lo tanto, aun cuando los requerimientos técnicos, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal



principio, el oferente/contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "Suma Alzada".

Cualquier especificación o anotación que se indique en los planos y que no aparezca en los requerimientos técnicos o viceversa, se considera especificada en ambos documentos y deberá ser considerada al momento de ejecutar la obra. En caso de existir contradicción se ejecutará la solución que determine el I.T.O.

En todo caso, cualquier discrepancia entre los antecedentes, se interpretará siempre de la forma que mejor beneficie la ejecución de las obras y del proyecto en general, según lo determine la Municipalidad.

Las cantidades de obra que puedan aparecer en planos, especificaciones técnicas y/o memorias de cálculo DEBERÁN ENTENDERSE COMO REFERENCIALES, siendo exclusiva responsabilidad del oferente la cubicación de las obras objeto de la presente licitación.

1.5 Plazo de Vigencia de las Ofertas.

Las ofertas que participen en esta Licitación tendrán una vigencia mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de las ofertas en los términos y plazos indicados en las presentes Bases. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y podrá solicitar a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

1.6 Participantes.

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras compareciendo como tales o como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en los términos señalados en el Artículo 51 de la Ley N°19.886 y el Artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

No podrán participar en la Licitación, las ofertas que no sean ingresadas a través de los Sistemas Electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, a excepción de lo establecido en las presentes Bases, punto N°3 Apertura, párrafo final, para lo cual deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 115 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles las ofertas presentadas por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

También se considerará lo establecido en el artículo 60 del decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, referido a la Inadmisibilidad de las ofertas simultáneas de proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

1.7 Comparecencia.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los términos prescrito en el Artículo N° 58 del Decreto Supremo N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

1.7.1 Personas Naturales.

Podrán Actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°82 de la Ley N°19.880.

1.7.2 Personas Jurídicas.

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s), que según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación conforme al Artículo 22 de la Ley N°19.880.



1.7.3 Uniones Temporales de Proveedores (UTP).

En los tramites propios del poder licitatorio como la ejecución del contrato, deberán actuar a través de la persona que tenga la calidad de representante o apoderado señalado en el documento de constitución de la UTP, con expresas facultades para contraer todas y cada una de las obligaciones del contrato que se adjudique en nombre de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación, conforme lo dispuesta en el Artículo 22 de la Ley N°19.880, representación que en la especie deberá constar por escritura pública.

1.8 Tipo de Soporte de Documentos.

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en **soporte digital o electrónico**, a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

Sin embargo, el soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

1.9 Gastos.

Los gastos en que incurra el Oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

1.10 Idioma de la Licitación.

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio del Requerimiento Técnico que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en un idioma distinto.

1.11 Moneda de la Licitación.

Los valores indicados en las bases de la licitación están expresados en Pesos Chilenos (\$).

1.12 Principios que rigen la Licitación.

La Licitación se regirá por los principios, que serán respetados por la Municipalidad como por los Oferentes, que corresponden a:

- Libre concurrencia al llamado (Artículo 9° Ley 18.575).
- Igualdad ante bases y no discriminación arbitraria (Artículos 9° Ley 18.575 y 37° del Reglamento de la Ley de Compras).
- Sujeción estricta a las bases (Artículo 10° Ley 19.886).
- No formalización (Artículo 13° Ley 19.880).
- Transparencia y publicidad (Artículo 18° Ley 19.886 y 7° Ley 20.285).

1.13 Documentos de Licitación.

Esta Licitación Pública se rige por las normas previstas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Funcionarios del Estado y formarán parte integrante la siguiente documentación:

a. Bases Administrativas.

b. Los siguientes documentos Técnicos.

• b.2 Proyecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Plano 01, Planta general primer nivel.
- Plano 02, Planta cubierta; detalle sumidero drenaje aguas lluvias.
- Plano 02-A, Planta cubierta, vegetación, detalle sumidero drenaje aguas lluvias.
- Plano 03, Detalle elevaciones existentes.
- Plano 04, Elevaciones; detalle trabajos aire acondicionado.
- Plano 05, Elevaciones; Área de reparación, detalles de reparación.
- Plano 06, Elevaciones; detalle pintura.
- Plano 07, Detalles Hojalatería Alfeizar; corte detalle acceso edificio, detalle alfeizar curvos.
- Plano 08, Detalle escantillón; Axonometrica.



c. Anexos.

c.1 Administrativos:

- Anexo 1, Identificación del Oferente.
- Anexo 2 (A o B), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de Licitación.
- Anexo 3 Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas.
- Anexo 4 Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés.
- Anexo 5, Programa de Integridad
- Anexo 6, Profesional Residente.
- Anexo 7, Capacidad Económica del Oferente.

c.2 Técnicos:

- Anexo 8, Experiencia del Oferente.
- Anexo 9, Experiencia del Profesional Residente.
- Anexo 10, Mano de Obra Local.

c.3 Económicos:

- Anexo 11, Presupuesto Detallado.
- Anexo 12, Oferta Económica.

d. Para Contratar:

- Declaración Jurada Simple, Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social.

e. Decreto que Aprueba las Bases y Llama a Licitación.

f. Ficha de Licitación, portal www.mercadopublico.cl

g. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, si hubiere, Foro Mercado Público.

h. Aclaraciones y Modificaciones, si hubiere.

i. Decreto que aprueba las respuestas realizadas a través del Foro Mercado Público, si corresponde.

j. Informe de Evaluación de las Ofertas.

k. Oferta administrativa, Técnica y Económica del oferente que resulte adjudicado.

l. Acuerdo del H. Concejo Municipal.

m. Decreto de Adjudicación.

n. Contrato que se suscriba entre las partes.

o. Decreto que Aprueba Contrato.

p. Orden de Compra.

q. Cualquier otra información que se le solicite al Oferente, durante el proceso de contratación, y que haya sido presentada en tiempo y forma.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo, accediendo al portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

1.14 Prelación.

a) Prelación Administrativa:

- a.1 Aclaraciones.
- a.2 Respuestas.
- a.3 Bases Administrativas.
- a.4 Contrato.

b) Prelación Técnica:

- b.1. Aclaraciones y/o Modificaciones.
- b.2. Especificaciones Técnicas.
- b.3. Planos.

Los documentos señalados, forman parte integrante de las bases de la presente licitación pública y se entregarán y estarán a disposición de los oferentes en archivos digitales, a través del sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

1.15 Visita a Terreno.

De conformidad con las Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la visita a terreno se efectuará de manera individual y únicamente para quienes lo soliciten. La fecha será la indicada en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que requiera realizar esta visita **deberá coordinarla previamente mediante solicitud enviada al correo electrónico: ybarra@cabrero.cl**, con copia a felipe.aguilera@cabrero.cl, indicando razón social, RUT y datos de contacto. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación mínima de **1 día hábil** respecto de la fecha establecida en la ficha de licitación del cronograma publicado.



Recibida la solicitud, la Municipalidad informará al oferente, por la misma vía, el horario para la visita. La salida de cada visita será desde la Dirección de SECPLAN, ubicada en el 2do piso de Municipalidad de Cabrero.

La visita tendrá el carácter de **NO OBLIGATORIA** para efectos de continuar en el proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, se levantará un acta con registro de los participantes que concurran a la misma, la cual será incorporada al expediente de la licitación.

1.16 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

Las consultas que los participantes deseen formular, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptan consultas ni solicitud de aclaración alguna, fuera de plazo o enviadas vía fax, teléfono u otro medio distinto del señalado en el párrafo precedente.

Las respuestas se pondrán a disposición de los Oferentes en el portal www.mercadopublico.cl en el horario y fecha indicado en el calendario de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo N°108 del Reglamento de Compras Públicas, letra a) Licitación Pública, N°3, se realizará un acto administrativo en el cual se proporcionarán las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, respetando los plazos establecidos en las bases de licitación.

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las Presentes Bases Administrativas, Requerimiento Técnico y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas Aclaraciones, en cuanto impliquen Modificación de las presentes Bases Administrativas, estas se deben realizar antes que venza el plazo para la presentación de propuestas y modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas, como las aclaraciones que formule la Municipalidad se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, esta deberá formalizarse a través del acto administrativo correspondiente, debiendo otorgarse el plazo prudencial para que los Oferentes adecúen su oferta a tales modificaciones.

Los Oferentes, aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal www.mercadopublico.cl, a partir del día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, respecto si se han emitido aclaraciones y/o modificaciones.

1.17 Modificación de las Bases.

La Municipalidad de Cabrero, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad, en casos debidamente fundados tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, en los términos que dispone el artículo 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación. De conformidad con lo establecido en el Art. 13° de la Ley N°19.886 y las Instrucciones Generales N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.



1.18 Financiamiento y Presupuesto Máximo Disponible.

Las obras que se licitan disponen de un financiamiento propio de la **I. Municipalidad de Cabrero** y corresponde a un **Monto Máximo Disponible** de **\$89.917.000.-** (Ochenta y nueve millones novecientos diecisiete mil pesos), impuesto incluido.

Los oferentes deben considerar que cualquier oferta que supere el **Monto Máximo Disponible** indicado, serán declarados **FUERA DE BASES**.

1.19 Mandante, Unidad Técnica e Inspector Técnico del Servicio.

La autoridad Mandante es la **I. Municipalidad de Cabrero**.

La supervisión de la correcta ejecución de las obras del proyecto, en calidad de **Unidad Técnica**, será la **Dirección de Obras Municipales**, quien designará un Funcionario como **Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)**, formalizándolo a través del correspondiente Decreto Alcaldicio.

El ITO será el responsable del cumplimiento del contrato en su totalidad, efectuará las inspecciones, controles y revisiones que procedan, solicitar análisis y ensayos que sean necesarios y tendrá todas y cada una de las facultades que se indican en las presentes Bases.

De acuerdo a la Ley N°20.703, y el artículo 18 de la Ley general de Urbanismo y Construcciones, el Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), será responsable de fiscalizar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcciones aprobado y sus modificaciones, en los casos que existiere por la naturaleza de la obra. Durante la ejecución de la obra será responsable que esta cumpla con el Requerimiento Técnico correspondiente, debiendo para ello, registrar en el libro de Obras la supervisión de las partidas que determinen la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones y los respectivas Requerimientos Técnicos. Asimismo el Inspector Técnico de Obra estará facultado para requerir tomas de muestras y demoliciones parciales. Todo lo anterior, conforme regula el artículo 143° de la ley General de Urbanismo y Construcciones.

1.20 Etapas y Plazos de la Licitación.

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, La apertura de ofertas de la presente licitación pública se realizará en **Dos Etapas**, según lo señalado en el Punto N°3 “Etapas y Plazos” de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.

La Primera Etapa también denominada Admisibilidad Técnica de la oferta, tendrá por objeto la evaluación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas. En esta fase se procederá a la apertura de los Antecedentes Administrativos y Antecedentes Técnicos requeridos en las presentes bases.

Las ofertas que superen los requisitos establecidos en la Primera Etapa avanzarán a la Segunda Etapa, en la que se procederá a la Apertura de los Antecedentes Económicos, solicitados en las presentes bases, y presentados por cada oferente. Evaluándose como factor principal la oferta económica y, en menor porcentaje la mano de obra local, el comportamiento contractual anterior, el pacto de integridad y el cumplimiento de requisitos formales de acuerdo con el Punto 4.2 de las Bases de Licitación.

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

En tal sentido, y considerando que el costo presupuestado de la obra se encuentra entre **1.000 y 20.000 UTM**, el plazo mínimo que deberá transcurrir entre la publicación del llamado a licitación y la presentación de las ofertas será de al menos **30 días corridos**, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Instructivo N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

- Las fechas y horas de cada etapa de la licitación estarán publicadas en el Punto N°3 “Etapas y Plazos” de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.
- En caso que alguno de los plazos señalados en las bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente. De igual manera, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
- En caso que el proceso de evaluación de ofertas y/o el proceso de adjudicación, no se realicen dentro de los plazos indicados, la Municipalidad informará mediante un decreto a través del portal, las razones de ello y el nuevo plazo.



- En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación.

ETAPAS	FECHAS
Publicación del Proceso	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Inicio de Preguntas	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Visita a Terreno Individual Programada (voluntaria)	13° día corrido.
Final de Preguntas	15° día corrido.
Publicación de Respuestas en el Foro	20° día corrido.
Entrega Documentos en Soporte Físico	31° día corrido.
Cierre de Recepción de Ofertas Electrónico	31° día corrido.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Administrativas y Técnicas	31° día corrido.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Económicas.	31° día corrido.
Plazo estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta 15 días hábiles , contados desde aclaradas las consultas realizadas a los oferentes, en el acto de apertura, en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta 10 días hábiles , contados desde la fecha de recepción del Certificado favorable del H. Concejo Municipal, con la propuesta de Adjudicación de conformidad al Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.
Fecha estimada Suscripción Contrato	Hasta 30 días corridos , contados desde la notificación de adjudicación.

2. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo estipulado para ello en el calendario de licitación. Cualquier oferta presentada con posterioridad, será considerada extemporánea y se entenderá por no presentada para todos los efectos de la presente licitación, excepto lo señalado en el Punto 3.3 inciso final de las presentes bases.

- *Los documentos que se solicitan en las presentes Bases son de carácter Administrativo, Técnico y Económico, por tanto, se sugiere subir cada anexo y/o archivo digital según corresponda.*
- *Se sugiere que cada anexo y/o archivo digital requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyan, se publique en un sólo archivo digital.*
- *Se sugiere que el nombre que se le asigne a cada anexo y/o archivo digital, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por el número que le corresponda en atención al orden que fijan las presentes bases.*
- *Es obligación del Oferente revisar el Portal Electrónico durante todo el proceso, no siendo posible alegar desconocimiento de la información publicada.*

Las ofertas deberán contemplar los siguientes documentos, según corresponda:

2.1 Documentos ADMINISTRATIVOS en Soporte Digital.

- 2.1.1 **Anexo 1, Identificación del Oferente.** Completar con la información solicitada. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.
- 2.1.2 **Anexo 2 (A o B, persona natural o jurídica respectivamente) Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de la Licitación (DEBIDAMENTE FIRMADO).** Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, A o B, según corresponda, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.



2.1.3 Anexo 3, (Completar SÓLO en caso de Unión temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.4 Anexo 4, (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.5 Anexo 5, Programa de Integridad. Deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de conformidad a lo siguiente:

El Programa de Integridad de una empresa u organización, se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el Programa de Integridad es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa, tales como: **contratos, comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal**. El o los documentos presentados, deberán **INDICAR la FECHA de EMISIÓN**, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre **Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación**.

En el caso de postulaciones presentadas mediante una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este Anexo deberá ser completado y respaldado de forma individual por cada uno de los integrantes que conforman dicha unión.

Para efectos de la evaluación se considerará lo siguiente:

• **Cuenta con Programa de Integridad implementado** de conformidad a lo solicitado y se encuentre **debidamente respaldado**.

En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.

2.1.6 Anexo 6, Profesional Residente. El profesional competente deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su **Art. 1.1.2**, en lo referido a poseer el título profesional de alguna de las siguientes especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil. El profesional solicitado deberá estar presente en terreno, **como mínimo 1 vez por semana**, sin perjuicio de asistir en alguna otra ocasión a requerimiento del I.T.O.

2.1.7 Certificado de Título del Profesional Residente. Imagen digitalizada del certificado original o imagen digitalizada de copia autorizada ante Notario, de conformidad al profesional indicado en el **Anexo 6**.

2.1.8 Anexo 7, Capacidad Económica del Oferente (Primera Etapa-Admisibilidad Técnica). El Oferente deberá incluir la nómina de la totalidad de las obras que tenga adjudicadas o contratadas hasta la fecha de la presentación de su Oferta, incluidas aquellas en que intervenga en calidad de socio de un consorcio o de una Unión Temporal de Proveedores, en su caso.

Estas adjudicaciones o Contratos podrán ser con particulares o con el Fisco, servicios, organismos, instituciones o empresas del Estado, fiscales, semifiscales, municipales o autónomas, y sociedades en que el Estado tenga representación o aporte mayoritario. Deberán indicarse sus montos adjudicados o contratados en su caso, el monto de la obra ejecutada a la fecha y saldo monetario actualizado de la parte de la obra que falta por ejecutar con los reajustes correspondientes a cada obra. La omisión de cualquier obra que el proponente se haya adjudicado o tenga contratado, en la nómina a la que se refiere este numeral, será causal suficiente para no considerar o rechazar una propuesta.

Para acreditar la Capacidad Económica informada, los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos vigentes a la fecha de recepción de ofertas de la licitación.

- I.** Balance Clasificado o Balance Tributario o Balance General (el ultimo vigente, obligatorio para quienes no estén adscritos al 14 ter de la Ley de Impuesto a la Renta).
- II.** Certificado Bancario que consigne Activos, Pasivos y Patrimonio (opcional y complementario a lo indicado en la letra I).



III. Ultima Declaración de Impuesto a la Renta (obligatorio para quienes tengan contabilidad simplificada).

IV. Ultimo pago del I.V.A. (obligatorio para quienes tengan contabilidad simplificada).

A) ADMISIBILIDAD TÉCNICA: CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE.

Para efectos de la Admisibilidad Técnica y la evaluación de la Capacidad Económica del oferente en la Primera Etapa, se cuantificará de la siguiente manera:

- La información presentada en **Anexo 7**, debidamente respaldada de conformidad los **Puntos 2.1.8 y 2.1.9 de las Bases**, deberá acreditar una **capacidad económica mínima equivalente al 20% del Presupuesto Disponible para la Obra**, según lo establecido en el **Punto 1.18 de las Bases Administrativas**. En caso de no cumplir con este requisito, la oferta será declarada **Inadmisible** y no avanzará a la Segunda Etapa de la licitación.

Los oferentes que no den cumplimiento lo estipulado en la **letra "A" Admisibilidad Técnica: Capacidad Económica del Oferente**, serán declarados **FUERA DE BASES**.

2.1.9 Balance Clasificado o Balance Tributario o Balance General (Balance General, que clasifica cada una de las cuentas contables con saldos en función de su naturaleza: activos, pasivos y patrimonio, realizado según las normas chilenas de contabilidad generalmente aceptadas), debiendo entregar el último balance general vigente, firmado por un contador autorizado (nombre y Rut del contador), que servirá de base para el llenado del **Anexo 7**. Opcionalmente deberá adjuntarse un Certificado Bancario que avale la información contenida en el Balance Clasificado, particularmente, la información relativa al Patrimonio. En el caso de los proponentes bajo el régimen optativo de tributación, del artículo 14 TER de la Ley de Impuesto a la Renta, no estarán obligados a presentar balance solicitado en las Bases Administrativas, pero deberán presentar su situación tributaria vigente como su última declaración anual de impuestos a la renta, la última declaración de impuestos, certificado de deuda de los SBIF (actualmente, Comisión para el Mercado Financiero, CMF), junto con los certificados bancarios de saldo de cuentas.

2.1.10 Certificado de Deudas de la CMF (Comisión para el Mercado Financiero).

2.1.11 Tratándose de U.T.P, deberá acompañarse el **Instrumento Público** de su constitución. Dicho documento deberá cumplir con:

- a) Establecer que se constituye para participar en el presente proceso de licitación, individualizándolo con su respectivo número de ID.
- b) Establecer expresamente la solidaridad entre todos sus miembros respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen en el presente proceso de licitación y en la contratación posterior con la Municipalidad.
- c) Contener la designación de un representante o apoderado común de todos sus integrantes.
- d) El apoderado debe estar investido con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de todos ellos, con facultades para contraer la obligación y ejercer los derechos que se vinculan con las actividades objeto del contrato, desde la presentación de oferta, la vigencia y hasta la total extinción del contrato.
- e) Indicarse que la vigencia de la U.T.P no podrá ser inferior al plazo de ejecución del servicio que se está licitando, incluyendo sus modificaciones.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Sólo deben completar el Anexo 3 y el Anexo 4, aquellos oferentes que participen en calidad de Unión Temporal de proveedores.
- Aquellos oferentes que no participen en calidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar electrónicamente al momento de presentar su oferta por el portal www.mercadopublico.cl (paso tres de la oferta).

(*) Los oferentes que no ingresen en su oferta, alguno de los Anexos solicitados, según corresponda su calidad jurídica, se aplicará Punto 3.3, inciso tercero de las presentes Bases.

2.2 Documentos TÉCNICOS en Soporte Digital.

2.2.1 Anexo 8, Experiencia Técnica del Oferente (Primera Etapa-Admisibilidad Técnica). Indicar SÓLO experiencia en **Obras de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS**, entre **Enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de Ofertas**, ya sea en construcción, ampliación, mejoramiento, remodelación, habilitación y/o conservación, **adjuntando CERTIFICACIONES** que respalden debidamente la experiencia indicada.



SÓLO serán evaluadas las experiencias comprobadas por medio de los siguientes documentos: **Certificados, Actas o Certificados de Recepción Provisoria sin Observaciones y/o Recepción Municipal Definitiva**, en que los **Mandantes correspondan a Entidades Públicas y/o Empresas Privadas**, y que coincida con el Mandante indicado en el presente Anexo. La certificación de la experiencia debe ser emitida por el Mandante, es decir, a quien se le ejecutó la obra (Φ).

Las certificaciones **DEBERÁN** señalar como mínimo:

- Que corresponde a **Obras de Edificación y/o similares** al proyecto licitado, debidamente **EJECUTADAS**.
- **Fecha de ejecución de la obra** (para corroborar que esta fue realizada entre **Enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de Ofertas**).
- **M² Obras de Edificación y/o similares** al proyecto licitado, debidamente **EJECUTADAS**.
- **Mandante** de la obra (Φ).
- **Nombre y cargo** de quien suscribe el documento.

Las **certificaciones emitidas por Entidades Públicas**, podrán ser suscritos por; **Jefe Superior del Servicio, Directores, Jefes de departamento, Encargados y/o ITO**. Las **certificaciones emitidas por Empresas Privadas**, podrán ser suscritos por; **Gerentes, Jefes de área correspondiente**.

No serán evaluadas:

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente.
- Experiencias en que las certificaciones no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.
- Otros documentos de certificación tales como contratos, órdenes de compra, facturas, etc.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo N°181 del Reglamento de la Ley 19.886.

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado en el presente Anexo, el oferente será declarado inadmisibles y no serán considerados en el proceso de evaluación.

B) ADMISIBILIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE

Para efectos de la Admisibilidad Técnica del oferente en la Primera Etapa se evaluará mediante la acreditación de cualquiera de las dos alternativas que se detallan a continuación:

- La Empresa Contratista deberá acreditar, como requisito técnico, contar con una experiencia comprobada mínima de **200 m² en Obras de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS**, o acreditar al menos **2 Obras de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS** de conformidad al **Punto N°2.2.1 de las Bases de Licitación**. En caso de no cumplir con este requisito, la oferta será declarada **Inadmisibles** y no avanzará a la Segunda Etapa de la licitación.

Los oferentes que no den cumplimiento a lo estipulado en la letra **“B” Admisibilidad Técnica: Experiencia Técnica del Oferente**, serán declarados **FUERA DE BASES**.

2.2.2 Anexo 9, Experiencia Técnica del Profesional Residente (Primera Etapa-Admisibilidad Técnica). Indicar **SÓLO** experiencia en **Obras de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS**, del profesional mencionado en **Anexo 6, Desempeñándose como Profesional Residente, Jefe de Terreno, Administrador de Obra o Autocontrol**, entre **Enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de Ofertas**, ya sea en construcción, ampliación, mejoramiento, remodelación, habilitación y/o conservación, **adjuntando CERTIFICACIONES** que respalden debidamente la experiencia indicada.

SÓLO serán evaluadas las experiencias comprobadas por medio de los siguientes documentos: **Certificados, Actas o Certificados de Recepción Provisoria sin Observaciones y/o Recepción Municipal Definitiva**, en que los **Mandantes correspondan a Entidades Públicas y/o Empresas Privadas**, y que coincida con el Mandante indicado en el presente Anexo. La certificación de la experiencia debe ser emitida por el Mandante, es decir, a quien se le ejecutó la obra (Φ).

Las certificaciones **DEBERÁN** señalar como mínimo:

- Que corresponde a **Obras de Edificación y/o similares** al proyecto licitado, debidamente **EJECUTADAS**.
- **Fecha de ejecución de la obra** (para corroborar que esta fue realizada entre **Enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de Ofertas**).
- **M² Obras de Edificación y/o similares** al proyecto licitado, debidamente **EJECUTADAS**.



- **Mandante** de la obra (ϕ).
- **Nombre del Profesional Residente** de la obra que se está certificando.
- **Nombre y cargo** de quien suscribe el documento.

Las **certificaciones emitidas** por **Entidades Públicas**, podrán ser suscritos por; **Jefe Superior del Servicio, Directores, Jefes de departamento, Encargados y/o ITO**. Las **certificaciones emitidas** por **Empresas Privadas**, podrán ser suscritos por; **Gerentes, Jefes de área correspondiente**.

No serán evaluadas:

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente.
- Experiencias en que las certificaciones no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.
- Otros documentos de certificación tales como contratos, órdenes de compra, facturas, etc.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo N°181 del Reglamento de la Ley 19.886.

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado en el presente Anexo, el oferente será declarado inadmisibile y no serán considerado en el proceso de evaluación.

C) ADMISIBILIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA TÉCNICA DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE LA OBRA

Para efectos de la Admisibilidad Técnica del profesional residente de la obra en la Primera Etapa se evaluará mediante la acreditación de cualquiera de las dos alternativas que se detallan a continuación:

- El Profesional Residente de la obra deberá acreditar, como requisito técnico, contar con una experiencia comprobada mínima de **200 m² en Obras de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS**, o acreditar al menos **1 Obra de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS** de conformidad al **Punto N°2.2.2** de las Bases de Licitación que avale su idoneidad para el proyecto licitado. En caso de no cumplir con este requisito, la oferta será declarada **inadmisibile** y no avanzará a la Segunda Etapa de la licitación.

Los oferentes que no den cumplimiento a lo estipulado en la **letra “C” Admisibilidad Técnica: Experiencia Técnica del Profesional Residente de la Obra**, serán declarados **FUERA DE BASES**.

2.2.3 Anexo 10, Mano de Obra Local. El oferente deberá indicar, a través de una declaración jurada simple, el porcentaje de contratación de personal local. El porcentaje ofertado será evaluado de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 de las presentes bases, criterio “Mano de Obra Local”. El porcentaje de mano de obra local se calculará de acuerdo con el promedio de la totalidad de trabajadores que participarán en la ejecución de la obra. Este promedio comprometido será corroborado en cada estado de pago, de conformidad a lo indicado en el punto 8.9 letra a) de las presentes bases.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

() Los oferentes que no ingresen en su oferta; Anexo 8, Anexo 9 y/o Anexo 10, serán considerados FUERA DE BASES.**

2.3 Documentos ECONÓMICOS en Soporte Digital.

2.3.1 Anexo 11, Presupuesto Detallado. En este Anexo, deberán indicarse ítems, partidas, unidades, cantidades, precios unitarios y precio total de cada uno; asimismo, deberá señalarse el total de costo directo, gastos generales, utilidades y valor neto. No se debe omitir y/o modificar el itemizado, ni las unidades de medida del presente Anexo.

*Por tratarse de una contratación a **Suma Alzada**, el oferente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución de la obra en el Formato Presupuesto Detallado del presente Anexo y siempre en consideración a los requerimientos de las bases y antecedentes técnicos del llamado a licitación, aun cuando no estén en las partidas señaladas en el formato presupuesto.*

*La sumatoria (Subtotal) de cada partida, deberá contener todos los ítems que correspondan a esa partida, la falta de alguna de las partidas indicadas en el presente Anexo será causal de inadmisibilidat de la oferta y declarada **FUERA DE BASES**.*



2.3.2 Anexo 12, Oferta Económica. El oferente debe indicar el valor total impuesto incluido y el plazo no podrá ser superior a **90 días corridos** de conformidad a lo establecido en punto 8.3 de las bases administrativas.

OBSERVACIONES ECONÓMICAS:

() Los oferentes que no ingresen en su oferta; Anexo 11 y/o Anexo 12, serán considerados FUERA DE BASES.**

2.4 De la Oferta Económica.

La Oferta Económica, deberá presentarse a través del portal durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, esta oferta incluirá sólo el **VALOR TOTAL NETO** (Sin impuesto).

3. PROCESO DE APERTURA

De conformidad con lo establecido en el Instructivo General N.º 6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, y en particular su numeral 7 relativo al “Mecanismo de Licitación”, la presente licitación pública se desarrollará mediante un mecanismo de asignación en **Dos Etapas**, cuyo cumplimiento será obligatorio para todos los oferentes.

En este contexto, la Primera Etapa corresponde a la apertura Administrativa/Técnica y la Segunda Etapa corresponde a la Apertura Económica, las cuales se realizarán en las fechas y horarios establecidos en el calendario de esta licitación, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

3.1 Comisión Evaluadora.

La **Comisión Evaluadora**, será participe tanto en el proceso de apertura de las ofertas, en la Admisibilidad Técnica de los Proponentes durante la Primera Etapa, así como también en el proceso de Evaluación de las Ofertas en la Segunda Etapa; Estará integrada por los funcionarios municipales o los que se determinen en conformidad a la ley, los cuales se designarán mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto, actuará en su calidad de Ministro de Fe, la Secretaria Municipal, o quienes los subroguen en su caso.

La integración de la **Comisión Evaluadora** se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se registrará en el sistema institucional del Lobby. Los miembros de la presente Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente y estará integrada a lo menos por tres funcionarios municipales de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la Administración Municipal y siempre en un número inferior a los funcionarios municipales que la integran.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y su Reglamento.

Quienes integren la **Comisión Evaluadora** no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N° 19.886.

Tampoco podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

La Comisión Evaluadora del presente llamado estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Directora Secretaría Comunal de Planificación.
- Director de Obras Municipales.
- Abogada/o Municipal.
- Secretario Municipal (Ministro de Fe).

3.2 Principio de Abstención.

Conforme al Artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886. Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.



Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44° de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- b) Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12° de la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- c) Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- d) Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.
- e) Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

3.3 Apertura de las Ofertas.

La presente licitación contempla la apertura en Dos Etapas conforme a lo establecido en las instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 51° del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalada en el Punto N° 3 Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación, en Oficinas de la **Dirección de SECPLAN** de la I. Municipalidad de Cabrero. Con la intención de optimizar los procesos de la Municipalidad, se dará la posibilidad de realizar la Apertura de las Ofertas, de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, u otras).

3.3.1. Apertura Primera Etapa.

En primera instancia, se procederá a constatar el ingreso de los antecedentes en soporte físico requeridos, incluyendo garantías de seriedad de la oferta, cuando corresponda, posteriormente se verificará la presentación en la plataforma de Compras Públicas, los Documentos solicitados en los **Puntos 2.1 y 2.2 de las presentes Bases (Antecedentes Administrativos y Técnicos)**.

Si de la revisión de los Documentos Administrativos, se verifica la **omisión de alguno de ellos**, la **Comisión Evaluadora** podrá solicitar al Oferente incumplidor subsanar dicha omisión desde realizada la solicitud de formal por parte de la Municipalidad, a través del foro inverso de la Plataforma www.mercadopublico.cl, podrá tener un **Plazo Max. de 48 horas** para ello, sólo se considerará válidos los documentos emitidos con fechas anteriores al cierre de la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el Artículo 56° del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda. De no existir respuesta por parte del Oferente en el plazo establecido precedentemente, se procederá a declarar Fuera de Bases la oferta presentada por el proponente incumplidor.

Una vez realizada la verificación de ingreso de todos los anexos y documentos solicitados en el portal www.mercadopublico.cl, incluyendo la subsanación en caso de corresponder, se procederá a realizar la Admisibilidad Técnica de los proponentes durante la Primera Etapa, conforme al **Punto 3.3.2** de las Bases de Licitación.

La Municipalidad pone en conocimiento de los Oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura de la Primera Etapa, durante la Evaluación de las Ofertas se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, de conformidad a lo solicitado en el presente llamado, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se informará oportunamente tal situación por el Portal Mercado Público a todos los proponentes fundamentando la decisión.



Los Oferentes podrán hacer **observaciones en relación con el proceso de apertura de la licitación**, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el Artículo 51° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, las que serán resueltas por la **Comisión Evaluadora** a través del portal Mercado Público, dentro de las 48 horas siguientes a la apertura.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal, que provoque la imposibilidad al oferente de ingresar su oferta o archivos, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas; los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal, las cuales deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabrero hasta las 14:00 hrs.

3.3.2 Primera Etapa: Admisibilidad Técnica y Revisión Formal de Antecedentes.

Luego de verificar el ingreso de los antecedentes señalados en el **Punto 3.3.1** de las presentes Bases, se procederá a la evaluación de la Admisibilidad Técnica de los proponentes para llevar a cabo la obra licitada, considerando los antecedentes incluidos en los Anexos Técnicos y Administrativos.

Para acreditar el cumplimiento de la Admisibilidad Técnica, los oferentes deberán dar cumplimiento íntegro a lo establecido en los **Puntos 2.1 y 2.2 de las presentes Bases**, en particular:

- **2.1.8 Anexo 7 “Capacidad Económica”, Letra “A”.**
- **2.2.1 Anexo 8 “Experiencia Técnica del Oferente”, Letra “B”.**
- **2.2.2 Anexo 9 “Experiencia Técnica del Profesional Residente de la Obra”, letra “C”.**

Los oferentes que no cumplan con lo establecido en el Punto 2.1.8, Anexo 7, letra “A”; y/o en el Punto 2.2.1, Anexo 8, letra “B”; y/o en el Punto 2.2.2, Anexo 9, letra “C”, serán declarados **FUERA DE BASES**.

Una vez concluida esta etapa, únicamente los oferentes que hayan cumplido en su totalidad los requisitos mínimos de Admisibilidad Técnica avanzarán a la Segunda Etapa.

3.3.3 Segunda Etapa: Apertura Económica:

Los oferentes que resulten admisibles en la Primera Etapa, se les procederá a constatar el ingreso en la plataforma de Compras Públicas los documentos solicitados en el **Punto 2.3 de las Bases “Anexos Económicos”**. Si dichos Anexos no presentan errores y se ajustan al presupuesto disponible establecido en el **Punto 1.18 de las Bases**, sus propuestas serán declaradas admisibles y podrán avanzar a la etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los Criterios de Evaluación establecidos en el **Punto 4.2 de las Bases de Licitación**.

3.4 Reincorporación de Ofertas.

En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error ya sea de la municipalidad, plataforma y otro debidamente justificado, durante la Apertura Electrónica de la Primera y Segunda Etapa, esta decisión será tomada por la **Comisión Evaluadora**, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.

Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Evaluación de las Ofertas.

La Evaluación de las Ofertas, se efectuará de acuerdo con los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la **Comisión Evaluadora**, la que podrá requerir las asesorías y los



antecedentes que se estimen pertinente para su adecuado cometido. La Municipalidad, podrá proveer a la **Comisión Evaluadora** de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

Una vez finalizado completamente el proceso de Apertura de la Primera Etapa, se procederá con la Evaluación de las Ofertas, se efectuará a través de un análisis Económico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido, y Factores de; Mano de Obra Local, Comportamiento Previo, Pacto de Integridad y Cumplimiento de Requisitos en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, deberá remitirse a los Criterios de Evaluación de las presentes Bases, punto 4.2, asignando puntajes de acuerdo a lo señalado.

En virtud del artículo 56° del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, se evaluará con 100 puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, aquellos que cumplan en su totalidad con la documentación requerida y en la forma solicitada y con 0 puntos, para aquellos oferentes, que no presenten toda la documentación, a los que se le solicitará correcciones a través del foro inverso.

La Municipalidad podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente a uno o a todos los Oferentes, para lo cual los Oferentes tendrán **un plazo máximo de 48 horas**, para responder a lo solicitado por la Municipalidad. Siempre que dicho plazo no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el artículo 56° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Una vez vencido el plazo de respuesta a las observaciones, y en un plazo máximo de **15 días hábiles**, la **Comisión Evaluadora** efectuará la Evaluación de las Ofertas, elaborando un **Informe de Evaluación**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que contendrá toda la información de los procesos de Apertura y Evaluación de las Ofertas, además de la proposición de Adjudicación y/o Rechazo de las ofertas que no se ajustan a lo requerido, que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

4.1.1 Oferta Temeraria:

De acuerdo con el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, que regula las ofertas riesgosas o temerarias, la Entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

La I. Municipalidad de Cabrero establece que las ofertas serán consideradas riesgosas o temerarias cuando el precio de **la oferta presentada por un Oferente sea menor al 30% del precio presentado por el Oferente que le sigue**, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, se deberá analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de **tres días hábiles**, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión Evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de **cinco días hábiles**, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.



4.2 Criterios de Evaluación.

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación**:

CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓN CRITERIO %
OFERTA ECONÓMICA.	Precio.	80%
MANO DE OBRA LOCAL.	Porcentaje de Contratación.	5%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR.	Comportamiento Contractual Anterior con la Municipalidad De Cabrero.	5%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD.	Cumplimiento Programa de Integridad.	5%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.	Cumplimiento.	5%

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

A. OFERTA ECONÓMICA – 80%

La evaluación de la oferta económica se realizará en base al **Valor Total**, impuesto incluido, de conformidad a lo indicado en el **Anexo 12 “Oferta Económica”**, conforme a lo establecido en el punto 2.3.2 de las presentes Bases.

El puntaje se asignará aplicando la siguiente fórmula:

OFERTA ECONÓMICA
PUNTAJE = (PRECIO MÍNIMO OFERTADO / PRECIO OFERTA EN EVALUACIÓN) × 100

Donde:

- Precio Mínimo Ofertado: Corresponde al menor Valor Total (impuestos incluidos) de entre todas las ofertas declaradas admisibles.
- Precio Oferta en Evaluación: Corresponde al Valor Total (impuestos incluidos) de la oferta que se encuentra en proceso de evaluación.

B. MANO DE OBRA LOCAL– 5%

El criterio mano de obra local, se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 10 “Mano de Obra Local”** y lo solicitado en el punto 2.2.3 de las presentes Bases:

MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE
20% de mano de obra local o superior	100 puntos
Entre 10% y menor a 20% mano de obra local	60 puntos
Menor a 10% de mano de obra local	30 puntos
Sin mano de obra local	0 puntos

C. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO – 5%

Corresponde al Comportamiento Contractual de los últimos 5 años que tuvo el oferente en contratos suscritos previamente con la I. Municipalidad de Cabrero.

Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE
Oferente NO ha sido contratado previamente; o sus contratos anteriores NO han Terminado Anticipadamente mediante Decreto; o su comportamiento contractual NO ha sido castigado con multas decretadas mediante Decreto.	100 puntos
Oferente SI ha sido contratado previamente y su comportamiento contractual SI ha sido sancionado con multas decretadas mediante Decreto.	50 puntos
Oferente ha sido contratado previamente y sus contratos anteriores SI han Terminado Anticipadamente mediante Decreto.	0 puntos



D. PROGRAMA DE INTEGRIDAD- 5%

La evaluación del Criterio se evaluará de acuerdo con la información indicada por el oferente en **Anexo 5 “Programa de Integridad”** y siempre que se encuentren en cumplimiento de lo mínimo solicitado en el punto 2.1.5 de las presentes Bases.

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Cuenta con Programa de Integridad implementado y entrega respaldo de verificación	100 puntaje
No cuenta con Programa de Integridad implementado o no entrega respaldo de verificación	0 puntaje

E. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS – 5%

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Cumple requisitos de antecedentes administrativos	100
No cumple requisitos de antecedentes administrativos y subsana con posterioridad	0

4.3 Resolución de Empates.

En caso de **empate**, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio **OFERTA ECONÓMICA** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al Oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **MANO DE OBRA LOCAL, COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR, PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**. Si luego de aplicar todos los criterios de desempate, este se mantiene, se privilegiará al postulante que en primer lugar haya presentado su oferta, de acuerdo con el registro indicado en el Comprobante de Oferta del sistema www.mercadopublico.cl.

5. ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora elaborará un **Informe de Evaluación** según corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo establecido en el cronograma de la licitación, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

El Alcalde determinará la adjudicación de la licitación, considerando **la oferta más conveniente** de acuerdo con los criterios de evaluación, indicada en el Informe de la Comisión Evaluadora.

El puntaje mínimo para adjudicar será de un 60 sobre un total de 100.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada según cronograma de la licitación. La Municipalidad informará a través del portal Mercado Público la resolución de la adjudicación al o los oferentes adjudicados, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° y 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

De conformidad a lo establecido en el artículo 65°, letra j) de la Ley N°18.695, el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales. Ahora bien, tal como lo señala el Dictamen de la Contraloría General de la República N°21.140, de fecha 5 de mayo de 2006, tratándose de contrataciones originadas en una licitación pública o privada la oportunidad en que se verifique el acuerdo del Concejo Municipal debe ser anterior al acto administrativo adjudicatorio, ya que desde ese momento nacen derechos y obligaciones para las partes en relación con la celebración del contrato, de manera que la autoridad alcaldicia sólo podrá dictar ese acto si se encuentra habilitada para celebrar, con posterioridad, la correspondiente convención.



5.1 Adjudicación Fuera de Plazo.

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Municipalidad publicará en el sistema de compras públicas, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

5.2 Revocar proceso de Licitación Pública.

La Ilustre Municipalidad de Cabrero establece desde ya, que se reserva el derecho de revocar el proceso de Licitación Pública publicado en el portal de Mercado Público cuando no pueda continuar con el procedimiento administrativo que conduce a la adjudicación.

La revocación de esta Licitación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, o porque no convenga al interés general o al interés del Municipio, de acuerdo al artículo N°61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de terminarlo definitivamente, aun existiendo ofertas. Dicha revocación será ordenada por medio del respectivo Decreto Alcaldicio.

5.3 Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **2 días hábiles** contados desde la publicación de este acto, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl a los siguientes correos electrónicos: yomara.carrillo@cabrero.cl / ybarra@cabrero.cl.

Cabe señalar que la Municipalidad dispondrá de **5 días hábiles** desde la publicación de la adjudicación en el Sistema de Información para dar respuesta a dichas consultas.

6. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo N°9 de la Ley N°19.886.

7. READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 58° inciso final del Reglamento de la Ley 19.886, como por ejemplo en los siguientes casos:

- a) Si la orden de compra no es aceptada dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- b) Si el oferente adjudicado no hace entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el plazo establecido para ello.
- c) Si el contrato no se firma dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- d) Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta.
- e) Si el oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **Artículo N°4 y N°35 quáter de la Ley N°19.886**, junto con lo señalado en el **Artículo N° 154 del Reglamento de la Ley N°19.886**. O no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación. El oferente adjudicado, deberá acreditar su habilidad para contratar con el Estado dentro del plazo establecido para el ingreso de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. En caso de no acreditar su habilidad dentro del plazo señalado, se procederá a declarar inadmisibile la oferta y se podrá readjudicar la licitación.

El puntaje mínimo para readjudicar será de un 60 sobre un total de 100.

Así mismo procederá la readjudicación, si el adjudicatario fuese Inhábil en los términos del Art. 4° y/o Art. 35° quáter de la Ley N°19.886, y no acredite su inscripción en el Registro de Proveedores y Habilidad para contratar con el Estado conforme a lo señalado en la **letra e) precedente**.

En el caso de que el adjudicatario, sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, junto con lo señalado en el Artículo N°154 de reglamento de la Ley 19.886. La UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles y cumpla con lo establecido en el Artículo N° 180 y 182 del reglamento de la Ley N°19.886. El evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.



Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP, debe funcionar al menos con una o más empresas de menor tamaño, Si la integración no cumple con el mínimo recién señalado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1 Exclusiones para Contratar.

Quedaran excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4º y 35º quáter de la ley N°19.886; las que hayan sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211, de 1973; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463º y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose de Uniones Temporales de proveedores, las inhabilidades se regirán, además, por lo dispuesto en el Artículo 182º del Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64º de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

8.2 Anticipo.

La presente propuesta **NO** considera anticipos de ningún tipo.

8.3 Del Plazo de Ejecución de la Obra y de la Entrega de Terreno.

- a) Plazo de Ejecución de la Obra: El plazo de ejecución de la obra contratada será el que se señale en su oferta, plazo que NO podrá ser superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno establecida en el Acta respectiva.
- b) Acta Entrega de Terreno. La entrega de terreno deberá efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha en que la Unidad Técnica reciba la carpeta con antecedentes por parte de la Dirección SECPLAN y se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, de conformidad a lo señalado en los puntos 5 y 8.5 de las presentes Bases. Este plazo podrá ser modificado por la Unidad Técnica por motivos fundados, lo que deberá quedar consignado en el Libro de Obras.
- c) Notificación al Contratista: El Contratista quedará obligado a concurrir a la entrega de terreno en el día y hora que el I.T.O. le instruya, mediante comunicación enviada al correo electrónico señalado en su oferta (Anexo 1), entendiéndose válidamente notificado desde el envío de dicha comunicación.
- d) Inasistencia a la Entrega: Si el Contratista no concurre a la entrega de terreno, el I.T.O. señalará una nueva citación. Si tampoco concurre a esta segunda citación, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato según lo señalado en el punto 8.18.2 de las presentes Bases.



- e) Inicio del Plazo Contractual. La suscripción del Acta de Entrega de Terreno constituirá el hito de inicio del cómputo del plazo de ejecución de la obra, no comenzando a correr el plazo contractual mientras no se haya formalizado dicha acta.
- f) Demora en Iniciación de Trabajos: La demora por más de diez (10) días corridos en la iniciación de los trabajos, o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure más de diez (10) días corridos y que no haya sido causada por fuerza mayor ante el I.T.O., dará derecho a la Municipalidad para dar término anticipado al contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas que correspondan según lo señalado en el punto 8.12 y 8.18.2 de las presentes Bases.
- g) Antecedentes Previos a la Entrega de Terreno: El Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica, como plazo máximo el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, los siguientes antecedentes:
 - Análisis de Precios Unitarios de cada una de las partidas y subpartidas del Presupuesto Detallado, indicando a lo menos: tipo de materiales y su cubicación; máquinas y equipos cuando corresponda; mano de obra por especialidad; gastos generales y utilidades (%), entre otros. El Análisis deberá formularse en valores netos.
 - Demás antecedentes técnicos exigidos en las presentes Bases, Especificaciones Técnicas y anexos correspondientes.

8.4 Sistema del Contrato.

El Contrato será de **Suma Alzada** sin intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

8.5 Celebración y Firma del Contrato.

La Municipalidad, a través de la Dirección de SECPLAN, en un plazo no superior a **10 días hábiles** de haber recibido los antecedentes de la adjudicación, completamente tramitada, enviará vía correo electrónico el borrador de contrato al oferente adjudicado, el adjudicatario dispondrá de **3 días hábiles** para examinarlos y formular las observaciones que estime procedentes, transcurrido ese plazo se entenderán aceptadas las condiciones contractuales de parte del oferente adjudicado. Para la firma del contrato se fijará de común acuerdo, el día y lugar, dentro de los **10 días hábiles** siguientes de subsanadas las observaciones que se estimen procedentes, haciendo entrega previamente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado sólo por el mandante de conformidad al interés municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la firma del Contrato no podrá exceder de **30 días corridos**, contados desde que se envía la notificación de la Adjudicación.

Al momento de formalizar el contrato se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato, se encuentre inscrito en el registro de Proveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, y artículo 154° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo prescrito en el Artículo 58° inciso 7 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

Previo a la firma del contrato, el oferente deberá presentar:

- 1) Estar inscrito en **el Registro de Proveedores, en calidad de HÁBIL.**
- 2) Haber ingresado la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.
- 3) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.** El documento no podrá tener una antigüedad superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de notificación de la adjudicación. Para verificar lo anterior, el Certificado debe INDICAR la FECHA de EMISIÓN del Documento.
- 4) **Entregar Certificado de Título del Profesional Residente de la Obra**, indicado en el Anexo 6, en original o copia autorizada ante Notario.
- 5) Haber ingresado la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (DEBIDAMENTE FIRMADA).** En los términos señalados en el Art. 4° de la Ley N°19.886 y Art. 41° N°10, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.
- 6) Entregar en soporte digital o papel, el **documento en que legalmente conste la personería** del o los representantes legales y las facultades para actuar por la persona jurídica de que se trate.

Sí el oferente adjudicado, en su caso, no acompañare los documentos requeridos en los casos y la forma señalada precedentemente; o no suscriba el contrato en el plazo estipulado por causas atribuibles al



adjudicatario, no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° y 35°quáter de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación y se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

La Orden de Compra deberá ser ACEPTADA una vez firmado el contrato.

Para los efectos de este proceso de licitación pública, los Oferentes constituyen su domicilio en la ciudad de Cabrero, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia, lo cual se extiende al oferente que resulte adjudicado, lo que deberá quedar consignado en el contrato de ejecución de obras.

8.6 Modificación del Contrato.

Atendida la naturaleza de Suma Alzada del contrato que se celebre en virtud de las presentes Bases, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.3.15 y 1.4 respecto de la exclusiva responsabilidad del oferente en la cubicación de las obras, las partes no podrán convenir modificaciones al contrato, salvo que excepcionalmente concurren, de manera copulativa, los siguientes requisitos:

- a) Que la modificación resulte estrictamente necesaria para llevar a mejor término la obra contratada.
- b) Que obedezca a cambios introducidos al proyecto por la Municipalidad o a circunstancias sobrevinientes no conocidas ni razonablemente previsibles al momento de presentar la oferta, calificadas mediante informe fundado del I.T.O. y de la Unidad Técnica.
- c) Que la causa no sea imputable al Contratista.
- d) Que exista disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera, cuando la modificación irrogue aumento de monto.

No constituirán causales válidas de modificación del contrato, y por tanto serán rechazadas de plano:

- I. Las diferencias de cubicación respecto de las cantidades referenciales contenidas en planos, Especificaciones Técnicas, memorias de cálculo o presupuesto detallado, atendido el carácter referencial de dichas cantidades y la exclusiva responsabilidad del oferente por la cubicación, conforme a los numerales 1.3.15 y 1.4. de las presentes Bases.
- II. Las partidas o trabajos que, por aplicación del principio del arte del buen construir, debían entenderse comprendidos en el precio ofertado, aun cuando no figuraren expresamente en los antecedentes de la licitación.
- III. Los mayores costos derivados de errores, omisiones o deficiencias en la oferta del Contratista, incluidos rendimientos, precios unitarios, análisis de precios, gastos generales o utilidades.
- IV. Las dificultades constructivas o condiciones de terreno que el oferente pudo conocer mediante la revisión diligente de los antecedentes de la licitación y, en su caso, mediante la visita a terreno contemplada en el numeral 1.15.
- V. Los mayores costos derivados de variaciones en el valor de los insumos, materiales, mano de obra, transporte, combustibles, tipo de cambio u otros factores económicos, atendido el carácter fijo del precio ofertado.

No constituirá, por sí sola, causal de modificación del contrato la discordancia entre cubicaciones referenciales, cantidades efectivamente ejecutadas y estimaciones efectuadas por el oferente, por corresponder dichas diferencias al riesgo propio de la modalidad a Suma Alzada.

Si la causa invocada por el Contratista no se ajustare a las hipótesis habilitantes señaladas precedentemente o incurriere en alguna de las exclusiones indicadas, primará la naturaleza de Suma Alzada del contrato y la modificación deberá ser rechazada, debiendo el Contratista ejecutar la partida a su costa, sin derecho a pago adicional, indemnización ni compensación de ninguna especie.

La Municipalidad podrá, con el fin de llevar a mejor término la obra contratada y siempre que concorra una causa no imputable al Contratista, disponer modificaciones, aumentos, disminuciones o paralizaciones temporales del plazo de ejecución, previo informe fundado y favorable del I.T.O. y de la Unidad Técnica, debiendo en todo caso verificarse previamente la vigencia y suficiencia de las garantías que correspondan según punto 8.7 de las presentes Bases.

Los aumentos y disminuciones de obras deberán calcularse sobre la base del presupuesto detallado del contrato, aplicando los precios unitarios ofertados. Tratándose de partidas nuevas no contempladas en dicho presupuesto, éstas se pactarán a precio convenido entre la Municipalidad y el Contratista, previo análisis de precios unitarios, revisión técnica y validación presupuestaria. Estas modificaciones de monto deberán ser autorizadas por la Unidad Financiera a través del respectiva Disponibilidad Presupuestaria.

En caso de que el Contratista requiera una modificación de obra, aumento de obra, disminución, obra extraordinaria o modificación a costo cero, deberá solicitarla por escrito a través del Libro de Obras,



dentro del plazo máximo de 7 días corridos contados desde que hubiere tomado conocimiento de la circunstancia que la motiva. La solicitud deberá acompañarse de un informe técnico fundado, con indicación precisa de los hechos, su justificación, la nueva cubicación, presupuesto, variación de plazo si procediere y porcentaje acumulado de las modificaciones respecto del contrato original.

La solicitud será analizada por el I.T.O., la Unidad Técnica y, cuando corresponda, por la Unidad Financiera, quienes evaluarán su procedencia técnica, jurídica y presupuestaria. La resolución que recaiga sobre ella deberá ser expresa y fundada.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución material de aumentos, disminuciones, modificaciones u obras extraordinarias mientras no se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que las autoricen. Si ejecutare dichas partidas sin autorización formal, lo hará bajo su exclusiva cuenta y riesgo, sin que ello genere derecho a pago, aumento de plazo ni indemnización de ninguna especie.

El aumento de plazo sólo procederá por causas **no imputables al Contratista**, debidamente acreditadas, tales como:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 45 del Código Civil.
- b) Demoras atribuibles a entidades externas cuya intervención sea necesaria para la continuidad de la obra, siempre que el Contratista acredite haber presentado la solicitud completa en los plazos establecidos
- c) Modificaciones al proyecto ordenadas por la Municipalidad que afecten la ruta crítica del contrato.

La solicitud respectiva deberá formularse por escrito antes del vencimiento del plazo contractual.

El plazo adicional que irroguen estas modificaciones será determinado por la Municipalidad conforme al mérito del caso y a la duración efectiva del impedimento, previa solicitud escrita del Contratista e informe fundado de la Unidad Técnica. Los aumentos de plazo no estarán sujetos al límite porcentual aplicable a los aumentos de monto. Con todo, los aumentos de plazo, cualquiera sea su causal, no darán derecho al Contratista al pago de mayores gastos generales, utilidades, lucro cesante ni indemnización de ningún tipo, salvo disposición legal expresa en contrario.

Toda modificación del contrato deberá ser fundada, sancionada mediante el acto administrativo correspondiente y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas, de conformidad con la Ley N°19.886 y su Reglamento. En todo caso, las modificaciones no podrán alterar la esencia del contrato ni vulnerar los principios de estricta sujeción a las Bases, igualdad de los oferentes y transparencia. El aumento del monto del contrato, individualmente considerado o sumado a otras modificaciones, no podrá exceder del 30% del monto inicial del contrato, siempre que exista Disponibilidad Presupuestaria para ello.

Todo aumento o disminución del contrato, así como todo aumento de plazo, obligará al adjudicatario a actualizar las cauciones que correspondan, por el monto y vigencia total del contrato modificado, manteniendo los términos establecidos en el numeral 8.7 de las presentes Bases.

8.7 Garantías.

8.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N°19.886 y el Artículo 52° del Reglamento de Compras Públicas, el otorgamiento de la Garantía de Seriedad será requerida excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de Seriedad de la Oferta, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Por lo tanto, en el presente proceso de licitación **NO se requiere la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta.**

8.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Oferente Adjudicado, entregará una Garantías de Fiel Cumplimiento, en un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-k**, por un monto equivalente al **5% del monto total neto adjudicado**. La garantía deberá contar con una vigencia establecida por el **plazo contractual aumentado en 90 días corridos**.



- La Garantía deberá ser de carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro a la vista de manera rápida y efectiva.
- La póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento a la vista e irrevocable, no podrán tener cláusulas de exclusión y la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial arbitral alguna, lo que deberá constar en dicho instrumento.
- En caso de modificaciones de contrato será necesario que el Contratista aumente su monto proporcionalmente de acuerdo a lo indicado en el punto 8.6 de las presentes Bases.

La entrega Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser en soporte físico, en oficina de la dirección de SECPLAN o bien en soporte electrónico a través de correo electrónico informado al momento de la adjudicación.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución financiera emisora.

NOTA: La Fecha de Vencimiento señalada en www.mercadopublico.cl, es de carácter referencial.

GLOSA: Para Caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato “**CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL**” ID 4080-6-LP26.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso de los Vale Vista, donde no se puede registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, Rut del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

Se hará devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez vencido su plazo, previo informe de la Unidad Técnica y por solicitud expresa por parte del Oferente. La encargada de la devolución de esta Garantía será la Tesorería Municipal.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas del pago respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y el respectivo contrato, tales como las señaladas en el punto 8.11 de las presentes Bases.

8.7.3 Garantía de Correcta Ejecución de la Obra.

Una vez emitida el Acta de Recepción Provisoria y ratificada por Decreto Alcaldicio, al contratista le corresponderá la entrega de una garantía, consistente en **boleta de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-K**, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, con plazo de vigencia de **400 días corridos**.

- La Garantía deberá ser de carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro a la vista de manera rápida y efectiva.
- La póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento a la vista e irrevocable, no podrán tener cláusulas de exclusión y la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial arbitral alguna, lo que deberá constar en dicho instrumento.

La entrega Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser en soporte físico, en oficina de la Unidad Técnica o bien en soporte electrónico a través de correo electrónico del I.T.O.

La Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía, ante la institución financiera emisora.

GLOSA: Para Caucionar la Correcta Ejecución del Contrato “**CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL**” ID 4080-6-LP26.



La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso de los vale vista, donde no se puede registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando nombre del proveedor, Rut del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

La Garantía por Correcta Ejecución de la Obra se devolverá una vez sancionada por decreto, la liquidación del contrato. La encargada de la devolución de esta garantía será la Tesorería Municipal.

Las partes del contrato celebrado en mérito de las presentes bases, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 11 de la Ley N°19.886, declararán expresamente que esta garantía comprenderá también, hasta por el plazo de 60 días Hábiles, contados desde el plazo de la recepción provisoria de las obras, el aseguramiento el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista por parte de este, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N°17.322.

8.8 Aumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Oferta Temeraria.

De ser adjudicada una oferta Temeraria, en los términos señalados en el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, se solicitará al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al **5% neto** del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

8.9 Forma de Pago.

El precio del contrato se pagará mediante estados de pagos en un formato preestablecido, calculados de acuerdo con el porcentaje de avance físico real del período de la obra, a valor del contrato vigente, considerando solo los trabajos efectivamente ejecutados y posibles de cuantificar y valorar, debidamente visado por la Unidad Técnica, sin perjuicio que correspondan de acuerdo al contrato, estas bases y la normativa vigente. En todo caso el pago de las partidas globales solo podrá realizarse una vez que se encuentren totalmente ejecutadas.

Antes del 1er Estado de Pago, la Unidad Técnica solicitará, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a la institución financiera correspondiente.

Asimismo, como requisito previo e indispensable para cursar el primer estado de pago, el Contratista deberá presentar a la Unidad Técnica, para su revisión, validación y archivo, la siguiente documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable a la obra y al personal asignado a la faena:

1. **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 44/2024 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuando corresponda según el tamaño de la empresa y el número de trabajadores.
2. **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad**, acompañado del respectivo registro de entrega debidamente firmado por los trabajadores que se desempeñarán en la obra.
3. **Registro de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)** a los trabajadores asignados a la faena.
4. **Obligación de Informar (Derecho a Saber)**: documentación que acredite la entrega de la Información de Riesgos Laborales (IRL) inherentes a las labores a ejecutar, junto con el registro de entrega firmado por cada trabajador.
5. **Comunicación de inicio de faena** ante la Inspección del Trabajo competente, junto con la constancia de su notificación a la Mutualidad respectiva, debiendo acompañarse copia de ambos documentos a la Entidad Licitante.

Los Estados de Pago, deberán ser ingresados en Oficina de Partes de la Municipalidad, mediante carta dirigida al Alcalde, en atención a la Unidad Técnica, adjuntando un legajo original y dos copias. **El Estado de Pago no debe incluir la Factura, hasta que este sea aprobado por el I.T.O.**

En ningún caso, constituirá recepción conforme el solo ingreso de facturas a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero.

En cada Estado de Pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Listado del personal que está trabajando o trabajó **durante el mes**, inclusive los que trabajaron en forma temporal, según formato entregado por la I.T.O., al momento del Acta de Entrega de Terreno. En el listado se debe identificar el personal que corresponde a mano de Obra Local, respaldando



debidamente su residencia, según corresponda. En caso de contar con un porcentaje menor al ofertado, deberá contar con un certificado de la OMIL, que indique que no hubo disponibilidad de mano de obra local.

- b) Contratos del personal que está trabajando o trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal, éstos deberán ser por **término de faena y por la obra específica, salvo los trabajadores que tengan contrato de planta, en tal caso deberán informarlo oportunamente**. En el primer estado de pago, se exigirá la totalidad de los contratos correspondientes de los trabajadores, en los posteriores, se anexarán aquellos que se integren al contrato.
- c) Copia o fotocopia de las liquidaciones de sueldo del personal, del mes en que se ejecutaron los trabajos correspondientes al estado de pago cursado, debidamente firmada por cada trabajador.
- d) Copia o fotocopia de las planillas de cotizaciones previsionales y de salud **pagadas**, del mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados.
- e) Copia o fotocopia de la planilla de la institución de seguridad laboral **pagadas**, del mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados.
- f) Finiquitos del personal que trabajó en el mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados, si hubiese según corresponda. Para cursar el último estado de pago, el contratista deberá presentar los finiquitos del personal debidamente pagados.
- g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido con una anterioridad no superior a 30 días corridos, contados desde la aprobación de los antecedentes del estado de pago por parte del I.T.O.
- h) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección Provincial del Trabajo, respecto de la obra materia del contrato, que indique que no existen reclamos por remuneraciones del personal de la obra y no registra deuda previsional de los mismos. Sólo en el primer estado de pago no será necesario presentar el presente certificado.
- i) Un mínimo de 6 fotografías digitales representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago.

A los documentos ingresados por el contratista en cada Estado de Pago, realizado su análisis por parte de la Unidad Técnica, ésta incorporará los siguientes documentos y certificaciones:

- j) Certificado del I.T.O que acredite que lo solicitado en el punto h) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- k) **Certificado del Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)** que dé cuenta que el contratista ha dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que el impone el Contrato y la licitación.
- l) Informe que dé cuenta de la cantidad y naturaleza de los subcontratos, con el respectivo Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra I.T.O., según corresponda.
- m) **Solo para el 1er Estado de Pago**, la Unidad Técnica deberá presentar la correspondiente certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y **verificar la entrega, por parte del Contratista, de la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo** correspondiente, consistente en: Sistema de Gestión en SST conforme al D.S. N°44/2024 (cuando corresponda); Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, con registro de entrega firmado; registro de entrega de EPP; documentación de Obligación de Informar (Derecho a Saber), con registro firmado por cada trabajador; y comunicación de inicio de faena ante la Inspección del Trabajo y la Mutualidad respectiva.

El estado de pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes al ingreso de la factura en Oficina de Partes, acompañada de los documentos mencionados precedentemente (desde letra a. hasta letra i.), para lo cual el Contratista deberá indicar en el Estado de Pago su número de cuenta e institución bancaria correspondiente.

Con respecto a los documentos mencionados precedentemente (desde la letra j. hasta la letra m.), estos deben ser entregados por el I.T.O., los que serán incorporados por la Unidad Técnica una vez que el contratista ingrese el estado de pago en la Municipalidad.

La Unidad Técnica será la encargada de despachar el Estado de Pago a la Unidad de Finanzas, mediante oficio señalando el listado de la documentación adjunta.

No se aceptarán certificados incluidos en un Estado de Pago anterior, aunque se indique una fecha de vigencia.

Lo anterior será aplicable también, en los casos de **subcontratación**.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 2 quáter de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para proceder al pago se requerirá la certificación de la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos, efectuada por la Unidad Técnica. La falta de esta certificación, generará el rechazo inmediato de la factura, sin perjuicio de las demás causales de rechazo establecidas en el artículo 3 de la citada Ley N° 19.983.



De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°19.886, en caso que el contratista que se adjudique, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato se destinarán al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, exigirá de parte del contratista que se adjudica la licitación proceder a dichos pagos y le exhiba los comprobantes y planillas que demuestren el total de la obligación. Lo anteriormente expuesto será igualmente aplicable y exigible a los contratistas de la adjudicataria, subcontratarse para la realización de algunas labores de la obra. El incumplimiento de estas obligaciones del contratista o, de la o las contratistas de esta, en su caso, dará derecho a dar por terminado el contrato. En tal caso la Municipalidad podrá llamar una nueva licitación.

La Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183-B y 183-C del código del trabajo, será solidaria o subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al Proveedor en favor de los trabajadores de éste, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, sólo de los trabajadores contratados exclusivamente para la ejecución de los trabajos y/o servicios materia de la presente licitación, por el tiempo o período durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la Municipalidad.

De los Estados de Pago se descontarán los valores que correspondan, por concepto de multas, a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

Respecto de las operaciones de **Factoring**, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 127° del Reglamento de la Ley N°19.886, **la I. Municipalidad de Cabrero deberá cumplir con los contratos de Factoring, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes**

En consecuencia, el contratista, deberá informar formalmente, a través de carta a la Unidad Técnica, en un plazo no superior a **2 días hábiles**, la suscripción con un tercero, toda convención que diga relación con el cobro de uno o más estados de pago o contratos de Factoring, debiendo además de informar toda modificación o revocación de dicha convención. En dicha Carta de notificación, deberá indicar los datos del Factoring al cual cedió la factura y los datos para pago.

El **último Estado de Pago** se pagará una vez que la Unidad Técnica remita un Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, con su correspondiente Decreto de Aprobación y no podrá ser inferior al **5% del precio del Contrato**, previo canje de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato por la de "Correcta Ejecución de la Obra", adjuntando, además, set fotográfico en formato digital que dé cuenta de la ejecución de la obra.

Para el pago del último Estado de Pago, el contratista deberá entregar a la **Unidad Técnica** un pendrive, CD u otro medio digital, con a lo menos 40 fotografías, que den cuenta del avance de la obra en sus distintas etapas; antes del inicio, durante la ejecución, y al término y recepción de ésta. A su vez el Director de Obras Municipales (DOM), o quien le subrogue, emitirá un certificado dando visto bueno a la recepción de las fotografías. Dicho certificado deberá ser incluido al momento de cursar el Último Estado de Pago.

El oferente adjudicado desde ya autoriza a la Municipalidad de Cabrero, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561 de fecha 19 de marzo de 2018.

8.10 Facturación.

La facturación se deberá hacer a nombre de:

I. Municipalidad de Cabrero.

R.U.T.: 69.151.000-K

Dirección Las Delicias N°355, Cabrero.

La factura deberá ser emitida una vez aprobado el Estado de Avance de la obra por el I.T.O. y emitida la certificación de recepción conforme por la Unidad Técnica, realizándose el pago de conformidad a lo



dispuesto en el artículo 2 quáter de la Ley N°19.983 y en la forma establecida en el Punto 8.9 de las presentes bases administrativas.

Emitida la factura, el Contratista deberá informar al I.T.O., dentro de las 48 horas siguientes, mediante correo electrónico, el número de la factura, monto y fecha de emisión. El correo electrónico de destino será aquel que el I.T.O. comunique al momento de la firma del Acta de Entrega de Terreno.

El ingreso de la Factura sea por el Sistema del Servicio de Impuestos Internos, por la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero, o por cualquier otro medio, no constituirá recepción conforme de las obras ni generará obligación de pago para la Municipalidad, mientras no se haya aprobado el respectivo Estado de Pago por el I.T.O. y se haya emitido la certificación de recepción conforme por la Unidad Técnica, en los términos del artículo 2 quáter de la Ley N° 19.983.

Serán reclamadas y devueltas las facturas que: (I) se emitan con anterioridad a la aprobación del Estado de Pago y la certificación de recepción conforme; (II) contengan datos de identificación erróneos o incompletos; (III) consignen montos distintos a los aprobados en el Estado de Pago; o (IV) incurran en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 3 de la Ley N°19.983. El reclamo y la devolución de la factura observada se efectuarán dentro del plazo de 8 días corridos contados desde su recepción en el Servicio de Impuestos Internos, conforme al artículo 3 de la Ley N°19.983. El Contratista deberá emitir una nueva factura conforme a las observaciones formuladas, y el plazo de pago comenzará a regir desde la fecha de ingreso de esa nueva factura.

Aprobada la factura en los términos precedentes, el pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Contratista haya informado, y con los descuentos por multas y demás deducciones que procedan conforme al Punto 8.9, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 19.983 y la Ley N°21.131.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

Las operaciones de Factoring sobre las facturas emitidas en virtud del presente contrato se regirán por lo dispuesto en el Punto 8.9 de las presentes Bases, en la Ley N°19.983 y en el artículo 127 del Reglamento de la Ley N°19.886.

8.11 Otras Obligaciones del Contratista.

Serán obligaciones del Contratista, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- a) El contratista estará obligado a **cumplir con lo estipulado en el contrato** y sus documentos anexos, si los hubiere, por lo cual toda obra o instalación que presente falla, deficiencia de materiales o vicios de fabricación o constructivos, deberá ser corregido, demolido y reparado y/o restituido según corresponda, siempre y cuando la reparación asegure el restituir a la obra las condiciones especificadas en el proyecto, a su entera cuenta y cargo.
- b) **Vigilancia de la Obra**, será de cargo del contratista, todos los gastos en que incurra por concepto de resguardo de la obra, hasta el día en que la Unidad Técnica haya emitido el Acta de Recepción Provisoria de la Obra y el contratista haya entregado la Garantía por Correcta Ejecución de la Obra.
- c) El contratista, será el único **responsable de la obra frente a la Municipalidad y terceros**. Todo daño o perjuicio de cualquier naturaleza no atribuible a un fenómeno natural, que con motivo de la ejecución de la obra, se ocasione a bienes nacionales de uso público, señalizaciones, mobiliario urbano o bienes de terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo repararlos a su costo.
- d) El contratista, será responsable de **mantener vigentes todas las garantías**, desde el inicio y hasta la liquidación del contrato, en montos y plazos correspondientes.
- e) El Contratista, deberá **mantener a un Profesional Residente 1 vez por semana** o según lo requerido por la ITO, previa coordinación con la misma, de las especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, el mismo indicado en Anexo 6 de su oferta, Profesional Competente a Cargo de la Obra.
La Unidad Técnica se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los profesionales propuestos por el Contratista, como también a solicitar el cambio en el transcurso de la ejecución de la obra. De ser necesario el cambio del Profesional Residente, éste deberá poseer las condiciones técnicas de igual o superior características del profesional presentado y evaluado en la propuesta.
- f) El Contratista deberá identificar la obra, en un plazo no superior a **15 días corridos** a partir del Acta de Entrega de Terreno, por medio de **Letrero de Obras**, según Letrero Tipo de Obras y Especificaciones Técnicas, documentos que se adjuntan al proceso de licitación.



- g) **Libro de Obra**, para la buena marcha y fiscalización de la Obra se llevará un libro que se denominará “Libro de Obra”, en el que se anotarán todos los eventos, observaciones y modificaciones relevantes de las obras. Las órdenes llevarán fecha y firma de la Unidad Técnica, asimismo, firmadas por el contratista, en fe de notificación, pero su firma no será indispensable, para la validez del acto.

Este libro quedará bajo la custodia de la Empresa, quien será responsable de su extravío, enmendaduras, raspaduras, desglose de hojas o destrozos que contenga. Será, asimismo, obligación de esta mantener dicho libro en sitio adecuado para los efectos de la anotación oportuna de las órdenes o notificaciones que le impartan o efectúen los representantes de la Municipalidad.

La Empresa utilizará el libro de Obra para estampar las consultas, observaciones o proposiciones. Asimismo, en el libro quedará constancia de las apelaciones que eleve la Empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, la comunicación entre la Empresa y la Unidad Técnica podrá efectuarse mediante correo electrónico, siendo en principio el informado por el oferente en su Anexo N°1, u otro que se acuerde previamente al inicio del contrato.

Éste será un mecanismo secundario de comunicación, en el que podrán efectuarse las órdenes u observaciones de la Unidad Técnica, así como las observaciones, consultas o comunicaciones del propio contratista.

Las observaciones enviadas por este medio deberán ser cumplidas por el Contratista dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de la Obra, y por el solo hecho de su envío, el contratista se entenderá válidamente notificado, sin que sea necesario requerir su firma o anuencia. Posteriormente, dichas observaciones deberán regularizarse mediante su incorporación en el Libro de Obra.

- h) **El pago de consumos de energía eléctrica, gas y agua potable**, durante el período de ejecución de la obra, cuando correspondan, será de cargo del contratista aunque su cobro por parte de las empresas distribuidoras, se efectúe con posterioridad, a la Recepción Provisoria de la Obra. Con esta finalidad deberá obtener los empalmes y arranques provisorios para su instalación de faena, con excepción que el contratista arriende una vivienda que cumpla con la finalidad de instalación de faena.

- i) **De conformidad a lo señalado en Artículo 102 de Ley N°18.290 de Tránsito**, quien ejecute trabajos en las vías públicas, estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos, conforme al Manual de Señalización de Tránsito. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos. Además, agrega que, serán solidariamente responsables de los daños producidos en accidentes por incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, quienes encarguen la ejecución de la obra y los que la ejecuten. Salvo casos de emergencia, quienes vayan a efectuar trabajos en las vías públicas lo informarán a la unidad de Carabineros del sector, por escrito y con 48 horas de anticipación, debiendo, además, comunicar su término.

Cualquier suma que la Municipalidad pague o deba pagar como consecuencia de daños a personas y/o bienes materiales, debido al incumplimiento de esta Ley, será en última instancia de cargo de la Empresa. Para el evento de que la Municipalidad sea notificada de una demanda por esta causa, con el fin de obtener el pago de cualquier suma, sea por concepto de indemnización y/o compensación de cualquier índole que afecte a terceros, la empresa deberá garantizar el pago de las sumas demandadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad queda en este acto, facultada para retener del estado de pago o de las sumas que pudiera adeudar a la empresa el valor consignado en la demanda. Del mismo modo, cualquier suma que la Municipalidad sea condenada a pagar por hechos derivados del presente contrato, podrá ser repetida en contra de la empresa para su devolución.

- j) **El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato**, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, el Contratista deberá solicitar autorización previa por escrito al I.T.O. mediante anotación en el Libro de Obras, a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto contratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad. Dicha solicitud deberá ser revisada y autorizada por la Unidad Técnica, a través del I.T.O., debiendo quedar constancia de la autorización en el Libro de Obras.

En conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
2. Si excede el 30% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
3. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
4. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Contratista deberá notificar por escrito al I.T.O., mediante el Libro de Obras, de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un



subcontratista, el Contratista deberá acreditar que éste cumple con los requisitos señalados en los puntos precedentes.

En todo caso, el Contratista mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad, indicadas en el contrato y en las presentes Bases, como asimismo el cumplimiento de las Normas del Código del Trabajo en relación con el pago de las remuneraciones e imposiciones previsionales de los trabajadores del subcontratista, situación que eventualmente será fiscalizada por la Municipalidad.

El incumplimiento de la solicitud de autorización para emplear subcontratistas o de la responsabilidad subsidiaria del Contratista tendrá una multa diaria equivalente al 0,1% del monto neto total del Contrato, además de no cursar el Estado de Pago siguiente, hasta que la situación sea normalizada, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término al contrato.

- k) **El Contratista, deberá** cumplir con la normativa legal vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- l) El Contratista deberá cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N°16.744, sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- m) **Toda suma que la Municipalidad pague o sea condenada a pagar**, ya sea, por instituciones de previsión o salud, de fiscalización, o por parte de los Tribunales de Justicia sean éstos civiles, laborales, de garantía o de policía local, tendrá derecho a repetirlos en contra de la Empresa, pudiendo descontarlos administrativamente de los estados de pago o bien haciendo efectivas las respectivas garantías, quedando facultada para ello, con la notificación de la resolución o sentencia definitiva y una vez que ésta se encuentre firme y ejecutoriada, para proceder a la retención de los valores contenidos en ellas.
- n) El contratista será exclusivo responsable por los daños que sean imputables a sus trabajadores y/o dependientes. También será exclusivo responsable de todo tipo de ilícito civil o consecuencias derivadas de ilícitos penales que sean imputables a sus dependientes. El Municipio podrá repetir en contra del adjudicatario por todos los perjuicios en bienes y/o funcionarios municipales, imputables a trabajadores o dependientes del adjudicatario.
- o) **Seguros y/o pólizas.** Sin perjuicio de las exigencias contenidas en las Especificaciones Técnicas en materia de seguros y/o pólizas, será responsabilidad exclusiva del Contratista la contratación, mantención y vigencia de las pólizas que correspondan conforme a los antecedentes técnicos del contrato. La falta de contratación o vigencia de dichos seguros no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le corresponda por los daños que se produzcan durante la ejecución de la obra.
- p) **El Contratista deberá mantener**, en todo momento, un **trato digno, respetuoso y profesional** con los funcionarios municipales con quienes se relacione, así como con la comunidad en general. Asimismo, deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores se desempeñen en un ambiente laboral digno, seguro y libre de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo, en conformidad con lo dispuesto en la **Ley N°21.643 (Ley Karin)** y demás normativa aplicable.
- q) **Relación con Terceros y Huelga.** La Municipalidad no tendrá injerencia ni responsabilidad alguna en la relación contractual de los trabajadores y proveedores con el Contratista. Todas las obligaciones, de este último con terceros, serán de su cargo exclusivo. No será causal eximente del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, una eventual declaración de huelga de los trabajadores. En este caso el contratista deberá adoptar las medidas conducentes para dar cumplimiento a los plazos de ejecución y vigencia indicados en el contrato.
- r) **Permisos y aprobaciones.** Será obligación del Contratista proporcionar oportunamente todos los antecedentes técnicos, planos, memorias, certificados, declaraciones, formularios, protocolos de prueba, proyectos definitivos, correcciones y demás documentos que sean necesarios para la obtención de permisos, aprobaciones, recepciones, empalmes, certificaciones o autorizaciones vinculadas a las instalaciones, urbanizaciones, servicios y especialidades comprendidas en la obra. La Municipalidad gestionará aquellos permisos o actuaciones que, conforme a la normativa aplicable, correspondan al propietario o mandante, sin que ello libere al contratista de su deber de entregar, corregir, complementar y tramitar los antecedentes técnicos que sean de su competencia o que resulten necesarios para la correcta ejecución, aprobación y recepción de la obra. La falta de entrega íntegra, oportuna y conforme de dichos antecedentes podrá impedir la recepción de las obras, suspender la tramitación del estado de pago respectivo y dar lugar a las multas que procedan conforme a las presentes Bases.

8.12 Multas.

Las multas serán determinadas por el I.T.O., a través del Libro de Obra, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del Contratista y cesará en la fecha que registre el mismo I.T.O. en dicho Libro. Las multas



se descontarán por vía administrativa en el Estado de Pago siguiente a la fecha de anotación en el Libro de Obra y que corresponderán a:

- a) Si el contratista no diere inicio a los trabajos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de Entrega del Terreno, se aplicará una multa por cada día de atraso igual a 1/1.000, sobre el valor total neto del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), incluyendo los 5 primeros días hábiles de atraso y hasta el día en que el Contratista efectivamente inicie las obras, debidamente registrado por el I.T.O. en el Libro de Obra.
- *Multa= Monto Neto del Contrato $\times (1/1.000) \times$ N° de días hábiles de atraso.*
- Si el Contratista se excediere de 10 (diez) días hábiles de atraso en el inicio de los trabajos, contados desde la fecha de Entrega del Terreno, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato conforme al punto 8.18.2 de las presentes Bases, sin perjuicio de las multas ya aplicadas y de las que correspondan hasta la fecha del término.
- b) Si las obras se entregaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso igual a 1/1.000, sobre el valor total neto del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), es decir, excluido el impuesto al valor agregado.
- *Multa= Monto Neto del Contrato $\times (1/1.000) \times$ N° de días corridos de atraso.*
- Esta multa se descontará por vía administrativa del último Estado de Pago. Si el Contratista se excediere de 15 (quince) días corridos de atraso, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato conforme al punto 8.18.2 de las presentes Bases, sin perjuicio de las multas ya aplicadas y de las que correspondan hasta la fecha del término.
- c) Por abandono o paralización injustificada de los trabajos por más de 5 (cinco) días corridos, sin requerimiento ni autorización del I.T.O. registrada en el Libro de Obra, se aplicará una multa de **2 UTM por cada día corrido de abandono**. Esta multa se aplicará desde el día sexto (6°) corrido de abandono, y hasta el día en que el Contratista efectivamente reanude las obras, debidamente registrado por el I.T.O. en el Libro de Obra, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término anticipado al contrato conforme al punto 8.18.2 de las presentes Bases.
- d) Por no subsanar las observaciones formuladas por el I.T.O. durante la ejecución de la obra o en la Recepción Provisoria, dentro del plazo que éste fije en el Libro de Obra, se aplicará una multa de **2 UTM por cada día corrido de atraso**.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y demás normativa de seguridad y salud en el trabajo aplicable, se aplicará una multa de **1 UTM** por día de incumplimiento, sin perjuicio de las medidas correctivas que procedan.
- f) Por no presentar, de manera completa y oportuna, la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo exigida como requisito previo al primer estado de pago, se aplicará una multa igual a **1 UTM**, sin perjuicio de no cursar dicho estado de pago hasta que la documentación sea debidamente presentada y validada por la Unidad Técnica.
- g) Por cada ocasión que el I.T.O. detecte incumplimientos en materias de seguridad general, orden y control de la obra, tales como: uso inadecuado de Elementos de Protección Personal en labores no críticas, herramientas defectuosas, señalización deficiente del perímetro de faena, falta de control de polvo, ruidos, residuos, tránsito de maquinaria o incumplimiento de medidas de mitigación, se aplicará una multa de **1 UTM** por evento.
- h) Por cada ocasión que el I.T.O. detecte trabajadores ejecutando labores en altura sin uso correcto de Elementos de Protección Personal obligatorios conforme a normativa vigente, tales como arnés, línea de vida, casco de seguridad u otros; o la utilización de andamios, plataformas o sistemas de acceso sin certificación, mal anclados, incompletos o inseguros; o la ausencia de medidas mínimas de seguridad exigidas para trabajos en altura, se aplicará una multa de **3 UTM** por trabajador o situación detectada, sin perjuicio de la paralización inmediata de las faenas.
- i) Por cada ocasión que la I.T.O. detecte que el Profesional Residente no se encuentre en la faena, sin autorización por Libro de Obra por parte de la I.T.O., se aplicará una multa de **2 UTM**.
- j) **Incumplimiento de la solicitud de autorización para emplear subcontratistas**, o de la responsabilidad subsidiaria del contratista tendrá una **multa diaria equivalente al 0,1% del monto neto total del contrato**, además de no cursar el Estado de Pago siguiente, hasta que la situación sea normalizada sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término al contrato.
- k) Por permitir el ingreso o permanencia en la obra de trabajadores propios o de subcontratistas que no cuenten con contrato de trabajo vigente, conforme a lo establecido en el punto 8.17 de las presentes Bases, se aplicará una multa de **3 UTM por cada ocasión** que el I.T.O. constate dicho incumplimiento.
- l) Por no cumplir el porcentaje de Mano de Obra Local ofertado por el Contratista, de conformidad a lo establecido en el Anexo N°10 de las presentes Bases, se aplicará una multa única de 8 UTM.
- El cumplimiento del porcentaje de Mano de Obra Local se determinará considerando el promedio acumulado de cada estado de pago durante la ejecución del contrato.
- En caso de no alcanzarse el porcentaje ofertado, el Contratista podrá acompañar antecedentes emitidos por la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), los que deberán acreditar la falta de disponibilidad de mano de obra local, los cuales serán evaluados por la Municipalidad, sin que ello implique exención automática de la multa.



- m) Por no entregar oportunamente el Libro de Obra o no permitir su accesibilidad, se aplicará una multa igual a **1 UTM**, por cada día de incumplimiento.
- n) Por no cumplir las instrucciones impartidas por el I.T.O. en el Libro de Obra, se aplicará una multa igual a **1 UTM**, por cada día de incumplimiento.
- o) Si la inspección solicita ensayos de calidad y estos no cumplen con lo exigido por normativa, se aplicará una multa de **10 UTM** por cada ocasión que incurra en dicho incumplimiento, sin perjuicio de que será solicitada de la demolición y reposición de la obra ejecutada con el fin de obtener la calidad esperada.
- p) Por obstruir accesos, circulación de público o funcionarios, o interferir con el funcionamiento normal del edificio consistorial sin autorización del I.T.O., se aplicará una multa de **3 UTM** por evento.
- q) Por no presentar dentro del plazo instruido por el I.T.O., ya sea en el Libro de Obras o en las presentes Bases, los ensayos, certificados de calidad, protocolos de prueba, planos as-built, aprobaciones de servicios, fotografías de avance, antecedentes de instalaciones, certificados de recepción de organismos competentes u otros documentos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas o normativa aplicable, necesarios para la correcta ejecución o recepción de las obras, se aplicará una multa de 1 UTM por cada día corrido de atraso, contado desde el vencimiento del plazo otorgado por el I.T.O. y hasta la entrega íntegra, completa y conforme de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de no cursar estados de pago, formular observaciones en procesos de recepción o exigir la subsanación de las deficiencias detectadas, cuando los antecedentes resulten necesarios para acreditar la correcta ejecución de las obras.
- r) Por ejecutar una partida distinta a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, planos o instrucciones del I.T.O., o por instalar materiales, equipos o artefactos no aprobados previamente por la Inspección, se aplicará una multa de **5 UTM por evento**, sin perjuicio de la orden de retiro, demolición y reposición a costa exclusiva del Contratista.
- s) Por daño, retiro incorrecto o no reposición en condiciones equivalentes de equipos de aire acondicionado existentes, se aplicará una multa de 5 UTM por equipo afectado, sin perjuicio de la obligación de reparación o reposición a costo del Contratista.
- t) Por no efectuar el reemplazo de materiales, equipos o la demolición de obras rechazadas por el I.T.O. dentro del plazo fijado en el Libro de Obra, se aplicará una multa de **1 UTM por cada día corrido de atraso**.
- u) **Infracción a lo establecido en el inciso primero del punto 8.11 letra i)**, será sancionada con multa de **4 a 8 U.T.M.** Se considerará que existe una infracción nueva y separada por cada mes que transcurra sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el inciso primero. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta a la reglamentación que sobre trabajos en la vía pública o sobre ruptura o reposición de pavimentos dicten las Municipalidades.
- v) Si el contratista no cumple oportunamente con mantener vigente los documentos de Garantías por Fiel Cumplimiento del Contrato y/o Correcta ejecución de la Obra, se le aplicará una multa equivalente a **3 UTM** por cada día de atraso, la que le será descontada en el siguiente estado de pago.
- w) Por incumplimiento de las obligaciones relativas al **letrado informativo de obra**, tales como no instalarlo dentro de los 15 días corridos posteriores a la entrega del terreno, no cumplir con las dimensiones, diseño o ubicación exigidos, no mantenerlo en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra, o no retirarlo antes de la Recepción Definitiva, se aplicará una multa igual a **3 UTM** por cada ocasión que el I.T.O. constate dicho incumplimiento.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en UTM, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanciona y si la infracción se hubiere extendido en el tiempo en meses distintos, la correspondiente al valor del mes en que hubiere comenzado la comisión del hecho.

La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

En caso de no existir Estados de Pago pendientes, las multas serán cobradas con cargo a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Las multas en ningún caso podrán sobrepasar el 20% del valor neto del contrato.

Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.

Asimismo, constituirá incumplimiento grave, la aplicación de multas equivalentes a un monto que exceda del 20% del valor neto del contrato.



8.13 Del Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Multas en caso de Incumplimiento.

Se aplicará el siguiente procedimiento para la aplicación de multas:

- a) En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, mediante correo electrónico, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, aplicando la multa respectiva. El acto administrativo deberá pronunciarse expresamente sobre los descargos presentados, si los hubiere.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que impongan una sanción, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.
- e) Los actos administrativos que apliquen la multa al Contratista, así como aquellos que resuelvan los recursos administrativos interpuestos en su contra, deberán publicarse en el módulo de Gestión de Contratos del Sistema de Información de Mercado Público, asociado a la ID de la presente licitación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 ter de la Ley N°19.886 y en el artículo 137 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. Será responsabilidad de la Unidad Técnica remitir oportunamente a la Dirección de SECPLAN el acto administrativo totalmente tramitado, para efectos de su publicación.
- f) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.14 Recepción Provisoria.

Para los efectos de la Recepción Provisoria de Obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) **Solicitud de recepción.** Terminados los trabajos, el contratista requerirá la recepción provisoria de la obra mediante solicitud ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, dirigida al Alcalde, con atención a la Unidad Técnica. Por el solo hecho de presentar la solicitud, se entenderá que el contratista declara concluida la ejecución de las obras conforme al contrato.
Junto con la solicitud, el contratista deberá acompañar los documentos que acrediten las recepciones efectuadas por las distintas entidades técnicas y administrativas, incluidas las recepciones de Organismos Públicos u Oficiales que resulten aplicables según la naturaleza del proyecto y conforme a lo exigido en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación.
- b) **Verificación del I.T.O.** La Unidad Técnica, por medio del I.T.O., dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud en Oficina de Partes, deberá verificar el término de los trabajos de conformidad a lo estipulado en el respectivo contrato y fijará la fecha real de éstos, la que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de recepción de la solicitud.
Si las obras no estuviesen terminadas, el I.T.O. rechazará la solicitud, dejando constancia mediante anotación en el Libro de Obra, con el objeto de que el contratista termine adecuadamente los trabajos y solicite nuevamente su recepción en iguales términos. Producido el rechazo, se entenderá que el plazo contractual no se ha interrumpido y seguirá corriendo hasta que el contratista presente una nueva solicitud de Recepción Provisoria, con la consiguiente aplicación de las multas por atraso que correspondan según el punto 8.12 de las presentes Bases.



c) **Designación y constitución de la Comisión de Recepción.** Si el I.T.O. estimare que las obras se encuentran terminadas, otorgará su VºBº y solicitará al Alcalde el decreto que designe a la Comisión de Recepción. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Un profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.
- El I.T.O. del contrato, quien actuará además como ministro de fe del acto.

La Comisión deberá constituirse en terreno dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la solicitud del I.T.O. La fecha y hora fijadas para la revisión y eventual recepción serán comunicadas al contratista por el I.T.O. con al menos dos (2) días hábiles de anticipación, por medio del Libro de Obra y correo electrónico.

d) **Asistencia del contratista.** A la Recepción Provisoria deberán asistir el contratista y/o su representante legal y el profesional que estuvo a cargo de la ejecución de la obra. Si el contratista no asistiere a pesar de haber sido debidamente citado, el acto se realizará con la sola presencia de la Comisión, declarando el contratista renunciar en tal evento a reclamos posteriores, sin perjuicio de su derecho a impugnar y recurrir de los actos administrativos en que se viera agraviado, en los términos de las Leyes N°18.575 y N°19.880.

e) **Resultados de la Recepción Provisoria.** Constituida la Comisión en terreno y verificada la ejecución de las obras conforme al contrato, sus planos, especificaciones técnicas, aclaraciones y modificaciones, podrán producirse los siguientes resultados:

e.1) Recepción Provisoria Conforme (sin observaciones). Si la Comisión determinare que las obras se encuentran terminadas de conformidad al contrato y su calidad es la esperada por la Municipalidad, procederá a recibirlas en forma provisoria, levantando un "Acta de Recepción Provisoria Conforme", la que deberá consignar, a lo menos:

- Antecedentes individualizantes del contrato y de las partes.
- Fecha real de término de la obra, señalada por el I.T.O.
- Fecha en que se efectuará la Recepción Definitiva.
- Individualización de los integrantes de la Comisión.

El acta será firmada por los integrantes de la Comisión y por el contratista y/o su representante legal, entregándose copia a este último. Si el contratista o su representante se negare a firmar o recibir copia, se dejará constancia expresa en el acta, remitiéndose posteriormente copia por correo electrónico.

e.2) Recepción Provisoria con Observaciones. Si la Comisión determinare que las obras se encuentran terminadas, pero presentan observaciones de poca importancia que no comprometan la calidad final ni la eficiente utilización de la obra, procederá a recibirlas con observaciones, levantando un "Informe de Recepción Provisoria con Observaciones", que deberá consignar, a lo menos:

- Antecedentes individualizantes del contrato y de las partes.
- Detalle de las observaciones formuladas por la Comisión, con respaldo fotográfico u otros medios de verificación que ésta estime necesarios.
- Plazo perentorio otorgado al contratista para subsanarlas, determinado por la Comisión conforme a criterios técnicos atendida la naturaleza y complejidad de las observaciones.

La firma del informe por parte del contratista importa la aceptación de todas las observaciones consignadas. Si éste se negare a firmar o recibir copia, se dejará constancia en el documento, remitiéndose copia por correo electrónico.

Los días que el contratista demore en subsanar las observaciones, dentro del plazo otorgado por la Comisión, no se considerarán para la fecha de término real de los trabajos ni darán lugar a la aplicación de multas. No obstante, si el Contratista excediere dicho plazo, los días de exceso se adicionarán a la fecha real de término y darán lugar a la aplicación de multas y/o términos anticipados de contrato según los puntos 8.12 y 8.18 de las presentes Bases. Si la Comisión determinare la necesidad de efectuar nuevos ensayos o peritajes, el tiempo que demoren dichos estudios no será imputable al contrato.

La verificación del cumplimiento de las observaciones será de responsabilidad del I.T.O., quien suscribirá un "Acta de Verificación de Observaciones" que se adjuntará al Informe de Recepción Provisoria con Observaciones. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la Comisión, la que procederá conforme a lo dispuesto en la letra e.1) anterior, levantando el Acta de Recepción Provisoria Conforme.

e.3) Rechazo de Recepción. Si la Comisión determinare que los trabajos no están terminados o no se ejecutaron conforme a las exigencias del contrato, no recibirá las obras y dejará constancia en un "Acta de Rechazo de Recepción", la que deberá consignar los fundamentos técnicos del rechazo y el plazo otorgado al contratista para ejecutar, a su costa, los trabajos o reparaciones pendientes. En este caso queda sin efecto la fecha de término de los trabajos informada por el I.T.O., corriendo el plazo interrumpidamente hasta la nueva verificación de término realizada por el I.T.O. a solicitud del contratista, como si fuera solicitud inicial de recepción.



Los días empleados por el contratista en ejecutar los trabajos pendientes se adicionarán a la fecha de término y darán lugar a la aplicación de las multas establecidas en el punto 8.12 de las presentes Bases. En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos, ni negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido previamente aceptados por el I.T.O.

Sin perjuicio de lo anterior, el lapso comprendido entre la fecha de solicitud de Recepción y la fecha de constitución de la Comisión no será computable para efectos de determinación de la multa.

f) Entrega material de la obra. Una vez recibidas conforme y provisionalmente las obras por la Comisión, o subsanadas las observaciones, la Municipalidad, a través de la Dirección de Obras Municipales, dispondrá de diez (10) días hábiles para hacerse cargo materialmente de las mismas, cesando en dicha fecha la responsabilidad del contratista en el cuidado de la obra. Para estos efectos, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de los juegos de llaves completos e identificados, manuales de operación, garantías de equipos, planos *as-built* y demás documentación técnica que corresponda según la naturaleza del proyecto.

g) Uso de la obra y responsabilidad durante el período de garantía. Durante el plazo de garantía de correcta ejecución del contrato, la Municipalidad usará o explotará la obra como estime conveniente. No obstante, el contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución, salvo aquellos que se deban al uso o explotación inadecuada por parte de la Municipalidad, debiendo repararlos a su costa dentro del plazo establecido por el I.T.O. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía por la correcta ejecución y a efectuar con cargo a ella las reparaciones necesarias, sin que el contratista quede eximido de mantener vigente el monto total estipulado para dicha garantía.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad legal del contratista en los términos y plazos establecidos en el artículo 18 del DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuando resulte aplicable.

8.15 Recepción Definitiva.

Para los efectos de la Recepción Definitiva de las Obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Plazo y solicitud. La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido un (1) año contado desde la aprobación de la Recepción Provisoria de las obras, mediante solicitud del contratista ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, dirigida al Alcalde, con atención a la Unidad Técnica.

b) Activación de oficio. Si vencido el referido plazo de un (1) año, y transcurridos treinta (30) días corridos adicionales, el contratista no hubiere solicitado la Recepción Definitiva, ésta se realizará de oficio por la Municipalidad, comunicando al contratista la fecha de su realización mediante carta certificada remitida al domicilio registrado en el contrato y, copia de la misma, por correo electrónico al domicilio que conste en los antecedentes de la licitación.

c) Comisión de Recepción y procedimiento. La Recepción Definitiva se hará con las mismas solemnidades que la Recepción Provisoria, ante una Comisión de Recepción Definitiva designada por decreto alcaldicio, con la composición prevista en la letra c) del numeral 8.14 precedente. Le serán aplicables, en lo pertinente, las reglas sobre comunicación al contratista, asistencia, negativa a firmar y publicación del acto administrativo, contenidas en dicho numeral.

d) Resultados de la Recepción Definitiva.

d.1) Recepción Definitiva sin observaciones. Si la Comisión no formulare observaciones, dará por recibidas definitivamente las obras, levantando un “Acta de Recepción Definitiva”, la que deberá consignar, a lo menos:

- Antecedentes individualizantes del contrato y de las partes.
- Fecha de aprobación de la Recepción Provisoria.
- Constancia de la inexistencia de observaciones.
- Individualización de los integrantes de la Comisión.

d.2) Recepción Definitiva con observaciones pendientes. Si la Comisión determinare la existencia de observaciones pendientes, no recepcionará definitivamente la obra y otorgará al contratista un plazo perentorio para subsanarlas, fijado conforme a criterios técnicos atendido la naturaleza y complejidad de las observaciones. El período de garantía de correcta ejecución se entenderá prorrogado por el mismo lapso otorgado para la subsanación, debiendo el contratista mantener vigente dicha garantía durante toda la prórroga.

Subsanadas las observaciones a satisfacción del I.T.O. y de la Comisión, se procederá conforme a la letra d.1) anterior.

d.3) Incumplimiento del contratista. Si el contratista no subsanare las observaciones formuladas dentro del plazo otorgado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía por la correcta ejecución de la obra y efectuar, con cargo a ella, las reparaciones que sean necesarias, sin perjuicio del cobro de las multas y de las demás acciones legales que correspondan.



- e) **Reserva de responsabilidad legal.** La aprobación de la Recepción Definitiva se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad legal que incumbe al contratista, en su calidad de constructor, en los términos y plazos establecidos en el artículo 18 del DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuando resulte aplicable según la naturaleza del proyecto.

8.16 Liquidación del Contrato.

- a) **Plazo y autoridad competente.** Efectuada la Recepción Definitiva por parte de la Comisión de Recepción, la Unidad Técnica deberá proceder a la elaboración de la liquidación del contrato dentro de un plazo no fatal de quince (15) días hábiles, contados desde la aprobación de dicha recepción, debiendo impulsar su tramitación de oficio hasta su total conclusión.
La liquidación será sancionada por la misma autoridad que adjudicó el contrato y se tramitará mediante procedimiento administrativo fundado, sin forma de juicio, conforme a la Ley N° 19.880.
- b) **Contenido de la liquidación.** La liquidación constituirá el balance final del contrato y deberá fundarse en los antecedentes que obran en el expediente administrativo, ajustándose a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República sobre la materia. Deberá contener, a lo menos:
- Los pagos efectuados al contratista.
 - El estado de cumplimiento técnico y administrativo del contrato.
 - El cumplimiento de los plazos contractuales.
 - Las garantías y seguros constituidos y su vigencia.
 - Las retenciones practicadas, si procedieren.
 - Los anticipos otorgados y su restitución.
 - Las multas aplicadas, indicando su estado de tramitación y pago.
 - Los saldos a favor o en contra de las partes.
 - Las resoluciones y actos administrativos dictados durante la ejecución del contrato.
 - Las acciones ejercidas o por ejercer para el resguardo de los intereses municipales.
- c) **Improcedencia de liquidación con multas pendientes.** No se podrá practicar la liquidación del contrato mientras existan procedimientos de aplicación de multas que no se encuentren totalmente tramitados y ejecutoriados.
- d) **Notificación y observaciones.** La liquidación será notificada al contratista en forma previa a su aprobación, mediante correo electrónico.
El contratista podrá formular observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde su notificación.
Las observaciones serán resueltas mediante informe técnico fundado de la Unidad Técnica, con el V°B° del I.T.O., el cual servirá de base para el acto administrativo que apruebe la liquidación. Transcurrido el plazo sin observaciones, o una vez resueltas éstas, la liquidación se tendrá por firme y se procederá a su aprobación mediante acto administrativo.
- e) **Rebeldía del contratista.** Si el contratista no formulare observaciones, se rehusare a suscribir la liquidación o no compareciere, ello no afectará la validez ni eficacia del procedimiento, debiendo dejarse constancia en el expediente administrativo.
- f) **Tratamiento de saldos.** Los saldos que resulten de la liquidación se compensarán de pleno derecho. Si existiere saldo a favor del contratista, éste será pagado conforme al procedimiento de estados de pago, dentro del plazo que establezca el respectivo acto administrativo.
Si existiere saldo a favor de la Municipalidad, ésta podrá hacerlo efectivo con cargo a las garantías vigentes, sin perjuicio de ejercer las acciones de cobro que correspondan.
- g) **Devolución de garantías y finiquito.** Aprobada la liquidación y verificada la inexistencia de obligaciones pendientes, se procederá a la devolución de las garantías vigentes.
La liquidación firme producirá el finiquito administrativo del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan al contratista, en particular las establecidas en el artículo 18 del DFL N°458, de 1975, cuando resulten aplicables.

8.17 Fiscalización y Control.

Durante todo el desarrollo del contrato, se fiscalizará el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social en la obra a través del Inspector Técnico de Obras, haciéndose asesorar por los servicios y/o profesionales que correspondan, si fuese necesario.

El contratista deberá mantener en obra copia vigente del contrato de todos los trabajadores que se encuentren en el sitio de la obra y finiquitos según corresponda, incluyendo aquellos que formen parte de subcontratos. Los que podrán ser requeridos en cualquier momento por la Municipalidad para su revisión.

En cada estado de pago se fiscalizará el cumplimiento, por parte del contratista y sus subcontratistas, en su caso, de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto de todos los



trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior a la fecha del estado de pago respectivo. La Municipalidad, no dará curso a los estados de pago del período que corresponda en el evento de existir incumplimiento respecto de la obligación anterior, fundamentalmente la existencia de pagos laborales o previsionales pendientes.

8.18 Terminación Anticipada del Contrato.

8.18.1 Causales Generales de Término Anticipado.

Cuando la terminación anticipada del contrato obedezca a causales imputables al adjudicatario, tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento y la retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será con cargo, sin embargo, cuando la terminación anticipada no obedezca a causales imputables al adjudicatario, no tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento ni retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será sin cargo.

En relación a las causales que habilitan para terminar anticipadamente el contrato adjudicado, son causales imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (b. c. e. g. y h.); mientras que son causales que no son imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (a. d. y f.).

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, cualquiera de las siguientes situaciones: (I) la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario; (II) la aplicación de 10 o más multas en total durante la ejecución del contrato; o (III) la acumulación de multas cuyo monto alcance el tope del 20% del valor neto del contrato.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, debidamente apreciada por la Municipalidad, a menos que se mejoren las cauciones entregadas para garantizar el cumplimiento del contrato. En este caso, la Municipalidad podrá exigir una caución equivalente hasta el 100% del valor del contrato, incluida todas sus modificaciones.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural contratista. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- g. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, disolución de la sociedad o manifestación de voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- h. La falta de mantención vigente de las Garantías, así como su falta de ampliación o renovación cuando ello resulte exigible por aumento de monto, aumento de plazo o por cercanía al vencimiento respecto del plazo contractual, de conformidad al Punto 8.7 de las presentes Bases.
- i. En el caso que al proveedor se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N°20.393, y 33 de la ley N°21.595.
- j. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme artículo 13 de la ley 19.886, y artículo 129 del reglamento de la Ley N°19.886.
- k. Las demás que se establecen en las presentes Bases de la licitación, en especial las contenidas en el artículo 8.18.2 de las presentes Bases.

Para el caso de la UTP, son causales de Término anticipado del Contrato, adicionalmente a las causales anteriores, las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4. Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
5. Disolución de la UTP.



6. Cuando el número de integrantes de la UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurra durante la ejecución del contrato.
7. Incurrir a cualquier contravención al artículo 180° a 184° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En caso anticipado de término de contrato o paralización de la Obra, el Contrato se congelará, pagándose lo efectivamente trabajado, sin dar derecho al Contratista a solicitar pagos adicionales por indemnizaciones.

8.18.2 Causales Especiales de Término Anticipado.

Se entiende con cargo al contrato resuelto administrativamente, el mayor costo que deba pagar la Municipalidad por la ejecución y terminación de las obras contratadas, incluyéndose la totalidad de los gastos en que deba incurrir, tanto directos como indirectos o a causa de ello.

La Municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato, sin forma de juicio, y hacer efectivas de inmediato todas las garantías que obren en su poder.

Son causales especiales de término anticipado con cargo del contrato adjudicado, las siguientes:

- a. Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de Entrega del Terreno, sin perjuicio de las multas aplicadas conforme al punto 8.12 letra a) de las presentes Bases.
- b. Si el Contratista se excediere de 15 (quince) días corridos de atraso en la entrega de las obras respecto del plazo contractual, sin perjuicio de las multas aplicadas conforme al punto 8.12 letra b) de las presentes Bases.
- c. Si el Contratista incurriere en abandono o paralización injustificada de los trabajos por más de 10 (diez) días corridos, sin requerimiento ni autorización del I.T.O. registrada en el Libro de Obra, sin perjuicio de las multas aplicadas conforme al punto 8.12 letra c) de las presentes Bases.
- d. Por modificaciones o alteración de las obras contratadas sin la debida autorización del Municipio o la entidad mandante.
- e. Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparados y comprometieron la seguridad de ellas u obligaron a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que procedan.
- f. Si el contratista se retrasa más del 20% del plazo otorgado para salvar las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria de Obras, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- g. Si el contratista tiene multas por sobre el 20% del precio neto del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- h. Por resolución de liquidación dictada en conformidad a la Ley N°20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del contratista cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarios
- i. Si el contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.
- j. Por incumplimiento grave de las obligaciones relativas a la normativa laboral y previsional, en la medida que las deudas superen el monto de la garantía de fiel cumplimiento y los pagos pendientes a favor del contratista.
- k. Por causales indicadas en las presentes Bases Administrativas que establezcan expresamente dicha sanción.
- l. Si el representante legal o apoderado del Contratista no concurre a dos citaciones consecutivas efectuadas por la Municipalidad para la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.
- m. Por causales indicadas en las presentes Bases Administrativas que establezcan expresamente dicha sanción.

De resultar un saldo a favor del Contratista, se le restituirá, dictando al efecto un Decreto que sancione la liquidación pertinente. Si al término de la obra, se obtiene un saldo en contra del Contratista, éste tendrá un plazo de 30 días, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba la liquidación contable, para ingresar en arcas de la Municipalidad el total adeudado. Vencido dicho plazo, la Municipalidad iniciará las acciones judiciales que procedan.

Para terminar las obras liquidadas administrativamente con cargo, la Municipalidad podrá recurrir a los estados de pagos pendientes y hacer efectivas las garantías en custodia de cualquier naturaleza. Esto



incluye la contratación de guardia(s) de seguridad, que resguarden las obras desde que se decreta el término anticipado con cargo y hasta la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno con la nueva empresa adjudicada.

En caso que al contratarse la terminación de las obras, fuere necesario modificar partidas o especificaciones del contrato resuelto administrativamente con cargo, para los efectos de liquidar el cargo, se deberán considerar para aquellas partidas, los valores y cantidades contemplados en el presupuesto detallado, según sea el caso.

Terminadas y recibidas por la Municipalidad las obras contratadas, se procederá a liquidar contablemente el contrato resuelto administrativamente con cargo, para lo cual se deberá expresar en pesos el monto del contrato que se liquida, a la fecha de término establecida para el mismo.

8.19 Procedimiento de terminación anticipada del contrato y cobro de garantía de fiel cumplimiento.

- a) En caso de verificarse alguna causal de terminación anticipada de las indicadas en el punto anterior y cobro de garantía de fiel cumplimiento, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, declarando terminado anticipadamente el contrato.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargada del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que declaren el término anticipado del contrato serán impugnables de acuerdo con las reglas generales contenidas en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo con la referida Ley N°19.880.
- e) El acto administrativo que declare el término anticipado del contrato deberá ser publicado en el módulo de Gestión de Contratos del Sistema de Información de Mercado Público, asociado a la ID de la presente licitación, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en cumplimiento del artículo 132 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. Será responsabilidad de la Unidad Técnica remitir oportunamente a SECPLAN el acto administrativo totalmente tramitado para efectos de su publicación.
- f) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.20 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato.

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna, excepto lo descrito en las presentes bases.

8.21 Solución de Controversias.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución del Servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Cabrero. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.



8.22 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni otorgar, ni intentar ofrecer u otorgar, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas u otorgarlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni realizar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



2. APRUÉBASE las Especificaciones Técnicas del Llamado a Licitación Pública: “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL” ID 4080-6-LP26.



CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL

**BASES TECNICAS DE LICITACIÓN
MAYO DE 2026**

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS N°355



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Nombre Proyecto	Conservación y mejoramiento envolvente exterior Edificio consistorial Municipalidad de Cabrero
Dirección	Las Delicias #355, cabrero.
Comuna	Cabrero
Profesional	Lizardo Javier Navarrete Betanzo
Fecha	Mayo 2026

I. GENERALIDADES

El proyecto contempla la conservación y mejoramiento integral de la envolvente exterior del Edificio Consistorial de Cabrero, mediante la intervención de su cubierta, fachadas y sistemas asociados, con el objetivo de recuperar la estanqueidad, durabilidad y calidad estética del inmueble institucional.

Las obras consideran principalmente la impermeabilización de la cubierta metálica y canaletas mediante membrana de poliuretano, reparación y preparación de superficies exteriores, tratamiento de fisuras y deterioros, aplicación de sistemas de pintura elastomérica de alto desempeño en muros y cielos exteriores, protección anticorrosiva de elementos metálicos perimetrales, reposición del sistema de evacuación de aguas lluvias y ordenamiento de instalaciones visibles en fachada, incluyendo el retiro y reinstalación de equipos de climatización cuando corresponda.

La intervención busca corregir filtraciones, mejorar el comportamiento frente a la intemperie y consolidar una imagen urbana armónica y representativa del edificio consistorial, manteniendo su operación durante la ejecución de las obras

Las presentes especificaciones técnicas orientan a la restauración visual y funcional de las fachadas del inmueble y su cubierta. Su objetivo principal es recuperar y consolidar la expresión estética del edificio, asegurando una imagen urbana armónica, limpia y ordenada, que aporte valor a la envolvente exterior como elemento estructurante del paisaje urbano.

Se busca, para ello, eliminar todo tipo de elementos superficiales en desuso o sin función activa, tales como cableados, ductos, fijaciones u otros dispositivos que generen contaminación visual en los paramentos. Aquellos elementos que no puedan retirarse y deban mantenerse, como los equipos de climatización, deberán organizarse siguiendo criterios de orden y disposición, evitando generar desorden perceptual en la fachada.

Las acciones del proyecto no sólo responden a criterios técnicos, sino también a un enfoque de recuperación del valor estético del inmueble, consolidando su presencia en el entorno construido bajo estándares de calidad urbana. La intervención contempla:

- Limpieza y mejoramiento sistema de aguas lluvia
- Membrana de impermeabilización de cubierta
- Desmontaje y montaje de equipo condensador de climatización
- Preparación superficie y pinturas de muros de hormigón exteriores.
- Preparación superficie y pinturas pretil metálico perimetral
- Preparación superficie y pinturas elementos metálicos menores
- Reposición cubierta y luminarias marquesina de acceso
- Encamisado alfeizares en plancha plegada de acero precintado



II CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los productos y materiales que se utilicen deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas más exigentes, tanto en características físicas como estéticas. Su descripción se encuentra en las presentes bases técnicas y/o en los planos del proyecto.

Todos los materiales y trabajos podrán estar sujetos a revisión y aprobación del Arquitecto proyectista e Inspector técnico de obras, quien velará por el cumplimiento de los estándares de calidad definidos.

III TRABAJOS A REALIZAR

La empresa contratista deberá ejecutar las siguientes etapas que configuran la conservación y mejoramiento de la envolvente exterior del edificio consistorial:

- Obras Provisorias
- Obras Previas
- Obras de Conservación
- Obras de Terminación
- Sistema de Evacuación de aguas lluvias
- Obras de Protección
- Obras Complementarias
- Recepción de la Obra

Se deberá prestar especial cuidado para que todos los elementos intervenidos se ajusten estrictamente a los planos y especificaciones del proyecto, salvo indicación expresa del ITO o Arquitecto Proyectista según corresponda.

Asimismo, se solicita que los trabajos se realicen de manera continua y organizada, cumpliendo con los plazos establecidos, con el fin de minimizar las molestias a funcionarios municipales, público general y operación del edificio.

RÉGIMEN DE PLAZOS, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIO DE CUBICACIONES

Para todos los efectos de las presentes Bases Técnicas, los plazos asociados a la ejecución material de las obras, instalación de faena, instalación de letrero de obras, ejecución de partidas, corrección de observaciones en terreno y término de obras se entenderán expresados en días corridos, salvo que se indique expresamente lo contrario.

Los plazos asociados a actuaciones administrativas, presentación de antecedentes, respuestas formales, subsanaciones documentales, aclaraciones, recursos u otros actos propios del procedimiento administrativo se entenderán expresados en días hábiles, conforme al criterio establecido en la Ley N° 19.880, considerando inhábiles los sábados, domingos y festivos.

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de suma alzada, por lo que el precio ofertado por el contratista comprenderá la totalidad de las obras, partidas, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transportes, instalaciones provisorias, gastos generales, utilidades y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, conforme a los antecedentes técnicos que forman parte de la licitación.

Las cubicaciones, superficies, longitudes, unidades o cantidades indicadas en el presupuesto, planimetría y en las presentes Bases Técnicas tendrán carácter referencial, sirviendo únicamente para efectos de análisis de la oferta, programación de obra, control técnico, avance físico y recepción de las partidas.



En consecuencia, dichas cantidades no alteran la naturaleza de suma alzada del contrato ni generarán derecho a cobro adicional por mayores cubicaciones, diferencias de metraje, ajustes de cantidades o rendimientos que el contratista hubiere debido prever al momento de formular su oferta.

Solo podrán reconocerse aumentos, disminuciones, modificaciones de proyecto u obras extraordinarias cuando estos sean expresamente solicitados, justificados técnicamente, aprobados por la unidad técnica y tramitados conforme a las Bases Administrativas y normativa vigente aplicable.

IV SEGURIDAD Y TRABAJOS EN ALTURA

Para la ejecución de trabajos en fachadas y cualquier actividad que implique labores en altura, el Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar condiciones de seguridad integral para los trabajadores, terceros y la infraestructura existente, siendo responsable directo de la correcta implementación, mantención y supervisión de los sistemas de protección utilizados durante toda la vigencia de la obra.

El acceso a los distintos niveles del edificio deberá realizarse mediante sistemas certificados y en perfecto estado de operación, cumpliendo estrictamente con lo establecido en la Norma Chilena NCh1258/1 Of.2009 sobre Andamios Metálicos Tubulares y el DS N°594/1999 del Ministerio de Salud, relativo a las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, así como toda normativa chilena vigente aplicable a trabajos en altura.

Equipos y Sistemas de Acceso: Se exigirá como mínimo las siguientes medidas de seguridad en los distintos equipos o sistemas.

- Andamios metálicos certificados tipo europeo, correctamente armados, nivelados y anclados a la estructura resistente del edificio, dotados de barandas perimetrales, rodapiés, plataformas completas antideslizantes y accesos seguros.
- Plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP), tipo tijera o brazo articulado, operadas exclusivamente por personal certificado y autorizadas para su uso en obra, destinadas a sectores de difícil acceso o con altura variable.
- Sistemas de protección contra caídas, incluyendo líneas de vida horizontales o verticales, anclajes certificados, arneses de cuerpo completo con absorbedor de energía y doble cabo de seguridad.

Todos estos elementos deberán mantenerse en óptimas condiciones, con inspecciones periódicas documentadas y retiro inmediato de aquellos equipos que presenten deterioro o fallas.

Planificación, Montaje y Control: El Contratista deberá elaborar e implementar un Plan de Montaje, Uso y Desmontaje Seguro de Andamios, el cual deberá ser supervisado por un profesional competente en prevención de riesgos o equivalente. Dicho plan deberá considerar secuencia constructiva, cargas admisibles, estabilidad estructural, accesos, evacuación y medidas de emergencia.

Las zonas ubicadas bajo áreas de trabajo en altura deberán mantenerse permanentemente protegidas mediante: Cierre perimetral efectivo, Mallas de contención o elementos equivalentes, Señalización de advertencia visible, Control de acceso a personal no autorizado

Asimismo, se deberán establecer procedimientos seguros para el izaje, transporte vertical y manipulación de materiales, evitando la caída de objetos.



Condiciones del Personal: Todo trabajador que ejecute labores en altura deberá contar con evaluación médica vigente que lo declare apto para trabajo en altura., haber recibido capacitación formal en trabajo seguro en altura y uso de sistemas anticaídas y Utilizar permanentemente los equipos de protección personal exigidos.

El Contratista será responsable de mantener registros de aptitud, capacitación y entrega de equipos disponibles para fiscalización.

Equipos de Protección Personal (EPP): La empresa contratista deberá proporcionar, sin costo para el trabajador, EPP certificados y adecuados al riesgo específico de la faena, conforme al DS N°594/1999 y a las disposiciones del Instituto de Salud Pública (ISP). Como mínimo se exigirá:

- Casco de seguridad con barboquejo
- Arnés de seguridad de cuerpo completo con doble línea de vida y absorbedor de energía
- Guantes de protección adecuados al riesgo mecánico y/o químico
- Calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante
- Protección ocular mediante gafas o caretas contra proyección de partículas
- Protección respiratoria certificada, según tipo de polvo o pintura utilizada

El uso correcto y permanente de los EPP será obligatorio y estará sujeto a control y fiscalización por parte de la Inspección Técnica de Obras (ITO).

Medidas Operacionales de Seguridad: Será de cargo exclusivo del Contratista implementar, mantener y supervisar: Procedimientos seguros de izaje y traslado de materiales, Control de herramientas y elementos sueltos en altura, Suspensión inmediata de las faenas ante condiciones climáticas adversas (vientos fuertes, lluvia intensa, tormentas eléctricas u otras que comprometan la seguridad)

Responsabilidad del Contratista: La aprobación técnica de los sistemas de acceso y protección por parte de la ITO no eximirá al Contratista de su responsabilidad total por la seguridad de la obra, del personal propio o subcontratado y de terceros.

V EQUIPOS

Para la correcta ejecución de las partidas comprendidas en el presente proyecto, la empresa contratista deberá disponer de todos los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para garantizar la calidad, seguridad y continuidad de las obras.

Todos los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente certificados y acorde a las normativas vigentes en materia de seguridad laboral, prevención de riesgos y estándares de construcción.

Será responsabilidad del contratista realizar las mantenciones preventivas y correctivas que aseguren el rendimiento y seguridad de los equipos durante toda la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el contratista deberá prever la logística necesaria para el transporte, montaje, uso y almacenamiento seguro de los equipos dentro del área de intervención, evitando interferencias con la operación municipal o riesgos al público.

a) EQUIPOS DE PREPARACION SUPERFICIAL

Previo a la aplicación de revestimientos, pinturas o sellos, las superficies deberán ser correctamente preparadas mediante limpieza, remoción de materiales sueltos y regularización.



Equipos propuestos:

- Hidro lavadoras con presión regulable, para limpieza profunda de muros y eliminación de polvo, hongos, aceites o pinturas deterioradas.
- Lijadoras orbitales o rotativas para el alisado de paramentos, previo a la aplicación de terminaciones.
- Raspadores, cepillos metálicos y espátulas para desprendimiento manual de restos de pintura, óxido o impurezas.

b) EQUIPOS PARA PINTURA

Para la aplicación de revestimientos y pinturas, deberán utilizarse equipos que aseguren uniformidad, cobertura y rendimiento óptimo del material.

Equipos propuestos:

- Máquinas airless (pintura sin aire) para grandes superficies, garantizando una aplicación pareja y sin sobrecarga de material.
- Rodillos y brochas profesionales para zonas de difícil acceso, detalles y terminaciones finas.
- Tanques y compresores (si se aplica pintura a presión), con sus respectivos filtros de aire y válvulas de seguridad.

Condiciones de uso: Los equipos deberán limpiarse al término de cada jornada, utilizando productos no contaminantes. Se deberá verificar la viscosidad y rendimiento de la pintura según las recomendaciones del fabricante.

c) EQUIPOS AUXILIARES Y DE LOGÍSTICA

Se deberán disponer equipos de apoyo que faciliten la correcta ejecución, orden y limpieza de las obras, priorizando la seguridad y el cuidado del entorno.

Equipos propuestos

- Generadores eléctricos, en caso de no contar con suministro estable o suficiente.
- Mallas de protección, cintas y señalética de seguridad, delimitando zonas de trabajo y tránsito peatonal.
- Contenedores de residuos sólidos, diferenciando materiales reutilizables, reciclables y desechos peligrosos.
- Estaciones de limpieza (lavamanos móviles, puntos de lavado de herramientas) según la magnitud y duración de las obras.
- Bodegas móviles o cerramientos temporales, para almacenamiento de materiales y herramientas, evitando su exposición a la intemperie.

Consideraciones: Todos los elementos deberán mantenerse en orden y debidamente señalizados. El contratista será responsable del aseo permanente del área de trabajo y del retiro final de equipos al término de la obra.

VI PLATAFORMA DE TRABAJO POR SISTEMA MODULAR

Los andamios deberán corresponder a sistemas prefabricados modulares metálicos tipo fachada (Sistema Euro, Realpont o equivalente técnico), diseñados específicamente para soportar plataformas de trabajo elevadas destinadas al tránsito de operarios, herramientas y materiales durante labores de construcción, mantención, reparación o limpieza de fachadas y cubiertas. Los sistemas de andamiaje constituyen medios auxiliares

Página 5 de 49



temporales de apoyo transversal a múltiples partidas y no forman parte de la obra definitiva. En consecuencia, los costos asociados a su provisión o arriendo, transporte, montaje, mantención, traslado interno y desmontaje se entenderán incluidos dentro de los Gastos Generales del contrato, no constituyendo una partida pagable independiente.

El sistema deberá conformar una superficie continua de trabajo segura y protegida en toda la zona intervenida. La plataforma deberá incluir como mínimo;

- Marcos prefabricados metálicos
- Diagonales y horizontales de rigidización
- Plataformas o bandejas metálicas antideslizantes
- Barandas de protección superior e intermedia
- Rodapiés perimetrales
- Escaleras de acceso interior o sistemas equivalentes
- Bases regulables y husillos niveladores
- Elementos de anclaje a la estructura del edificio
- Dispositivos de estabilización y seguridad

El montaje deberá realizarse sobre superficies resistentes previamente verificadas, capaces de soportar las cargas transmitidas por el sistema. Se deberán utilizar bases regulables que permitan la correcta nivelación y aplomado del conjunto, incorporando elementos de reparto de carga cuando las condiciones del soporte lo requieran. Una correcta nivelación inicial será condición esencial para garantizar la estabilidad estructural del andamio durante su operación.

El armado deberá ejecutarse por personal capacitado, bajo supervisión competente y conforme a procedimientos técnicos seguros. Durante estas labores será obligatorio el uso de equipos de protección personal adecuados para trabajos en altura, incluyendo arnés de seguridad con línea de vida, casco con barbiquejo, guantes y calzado de seguridad.

Cuando la altura o condiciones de exposición lo requieran, el sistema deberá anclarse a la estructura resistente del edificio mediante dispositivos apropiados que impidan desplazamientos o vuelcos.

Las plataformas deberán mantenerse correctamente fijadas, libres de obstáculos y protegidas mediante barandas y rodapiés continuos. El acceso a los distintos niveles se realizará exclusivamente por los medios habilitados, quedando prohibido trepar por elementos estructurales.

No se permitirá sobrecargar las plataformas ni utilizar el andamio como zona de acopio permanente de materiales. Asimismo, queda prohibido emplear componentes deteriorados, deformados o incompatibles con el sistema original.

Durante toda la ejecución de la obra, el contratista deberá mantener los andamios en condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento, realizando inspecciones periódicas, ajustes y reposición de elementos dañados. Se deberá verificar su estabilidad después de eventos climáticos adversos o modificaciones en su configuración.

El desmontaje se realizará de forma progresiva, planificada y segura, evitando la caída de elementos y manteniendo la estabilidad del conjunto remanente. Los componentes retirados deberán acopiarse ordenadamente y transportarse fuera del área de trabajo sin generar riesgos.



VII GASTOS GENERALES

Para efectos de la presente licitación, se entenderá por Gastos Generales el conjunto de costos indirectos necesarios para la adecuada planificación, administración, coordinación, control técnico, seguridad, financiamiento y cumplimiento normativo del contrato, los cuales no pueden asignarse a una partida específica de obra, pero resultan indispensables para su correcta ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL DE CABRERO"**. Estos gastos comprenden todos los recursos humanos, administrativos, técnicos, financieros y logísticos que el contratista deberá disponer para cumplir íntegramente con las obligaciones contractuales y legales vigentes, incluyendo la gestión del personal indirecto, seguridad y salud ocupacional, seguros, garantías, costos financieros, operación administrativa de la faena, comunicaciones, control documental y cumplimiento de los requerimientos institucionales del mandante.

De manera expresa, se establece que dentro de los Gastos Generales deberán incluirse todos los costos asociados a los medios auxiliares necesarios para la ejecución segura de los trabajos en altura, especialmente los sistemas de andamiaje requeridos para intervenir fachadas y cubiertas del edificio. En consecuencia, el contratista deberá considerar íntegramente la provisión o arriendo, transporte, montaje, nivelación, anclaje, mantención, inspección, reubicación y desmontaje de andamios metálicos certificados o sistemas equivalentes, incluyendo todos sus componentes estructurales, elementos de protección colectiva, accesos y personal especializado para su instalación y operación. Estos sistemas corresponden a estructuras provisionales destinadas a sostener plataformas de trabajo elevadas para personas, herramientas y materiales durante las labores de construcción o mantención, no formando parte de la obra definitiva y debiendo ejecutarse conforme a procedimientos técnicos seguros sobre superficies resistentes y debidamente niveladas.

Dado su carácter temporal y transversal a múltiples partidas, los andamios y demás medios auxiliares no podrán considerarse como obra ejecutada ni como ítem pagable independiente, debiendo su costo ser absorbido íntegramente dentro de los Gastos Generales.

Asimismo, se entenderán incluidos los gastos necesarios para la operación administrativa y logística del contrato, los consumos generales no imputables a partidas específicas y las gestiones requeridas para la correcta recepción y cierre de la obra.

Los Gastos Generales se expresarán como porcentaje respecto del costo directo total, entendiéndose incorporados al precio global del contrato y no constituyendo un pago independiente. Su monto será fijo e invariable durante toda la vigencia contractual, salvo modificaciones de obra formalmente autorizadas conforme a la normativa de contratación pública vigente.



1. OBRAS PROVISORIAS

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

Esta partida comprende la provisión, transporte, instalación, mantención y posterior retiro de todas las instalaciones provisionales necesarias para el adecuado desarrollo de las obras, asegurando condiciones adecuadas de higiene, seguridad, orden, logística y resguardo de materiales durante toda la ejecución del contrato.

El Contratista deberá considerar dentro de esta partida todos los medios auxiliares, equipos, instalaciones temporales y recursos necesarios para ejecutar los trabajos, incluyendo, entre otros:

- Bodega de materiales y herramientas.
- Señalización y protección de obra.
- Conexiones provisionales de energía eléctrica y agua potable.
- Cierres, protecciones y medidas de seguridad necesarias para la correcta operación de la faena.

Todas las instalaciones provisionales deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad laboral, prevención de riesgos y condiciones sanitarias, y deberán contar con la aprobación de la Inspección Técnica de Obras (ITO) previo a su puesta en funcionamiento.

La Municipalidad pondrá a disposición, sin costo para el contratista, el acceso y uso de la infraestructura sanitaria y de bienestar existente, incluyendo servicios higiénicos y dependencias de alimentación (comedor y baños del casino municipal). Asimismo, la entidad suministrará de forma gratuita los consumos de agua potable y energía eléctrica necesarios para el correcto desempeño de las faenas.

No obstante, lo anterior, el Contratista deberá velar por el uso racional y eficiente de dichos recursos, evitando cualquier forma de derroche o mal uso. Será de su exclusiva responsabilidad la ejecución y mantención de conexiones técnicas seguras y adecuadas a las redes de servicios básicos, debiendo cumplir con la normativa vigente para garantizar la integridad de las instalaciones municipales y la seguridad del personal.

a. Señalización, Protección y Seguridad de Obra

Dado que el edificio consistorial continuará en funcionamiento durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la seguridad de funcionarios municipales y público en general. Entre otras medidas se deberá considerar:

- Señalización de zonas de trabajo.
- Delimitación de áreas de circulación.
- Protección de accesos principales.
- Implementación de barreras físicas y señalización preventiva.

El Contratista deberá coordinar permanentemente con la ITO y la Administración Municipal cualquier intervención que afecte el acceso o funcionamiento normal del edificio.

b. Apoyo Operativo de la Municipalidad de Cabrero

Como apoyo operativo a las faenas del Contratista, la Municipalidad facilitará el uso de dependencias existentes en el Casino Municipal, bajo las siguientes condiciones:

- **Higiene y Alimentación:** Se autoriza el uso de los servicios higiénicos existentes (lavamanos e inodoros) y del mobiliario de comedor compuesto por mesas y sillas del casino municipal.

Página 8 de 49



- **Equipamiento:** Será responsabilidad exclusiva del Contratista proveer los artefactos necesarios para el calentamiento de alimentos, tales como microondas, cocinillas eléctricas u otros equipos similares.
- **Coordinación:** El Contratista deberá presentar a la ITO, previo al inicio de las obras, un cronograma de uso de las instalaciones, a fin de compatibilizar los horarios de los trabajadores con el flujo de funcionarios municipales, evitando entorpecer el normal funcionamiento del servicio público.
- **Mantenición:** El Contratista será responsable de la limpieza diaria y cuidado de las instalaciones facilitadas, debiendo entregarlas en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
- **Bodega:** La Municipalidad designará un área dentro del patio exterior del recinto municipal para la instalación de módulos tipo contenedor de propiedad del Contratista, destinados al almacenamiento de materiales y resguardo de herramientas.
- **Suministro de Energía Eléctrica:** La Municipalidad facilitará uno o más puntos de conexión eléctrica para el desarrollo de la faena y el uso de artefactos del área de comedor. El Contratista deberá proveer tableros eléctricos provisorios, extensiones certificadas, protecciones adecuadas (interruptores automáticos y diferenciales) u otros elementos necesarios conforme a la normativa eléctrica vigente, garantizando en todo momento la seguridad de las instalaciones y evitando sobrecargas o cortocircuitos.
- **Suministro de Agua Potable:** Se permitirá la conexión a la red de agua potable municipal para labores asociadas a limpieza de herramientas, lavado de utensilios y preparación de superficies. El Contratista deberá proveer mangueras, acoples y adaptaciones necesarias, evitando fugas, desperdicios o daños en la red.
- **Poda de vegetación:** La municipalidad realizara la poda necesaria para permitir la correcta ejecución de la obra, previa coordinación.

c. Mantenición y Entrega Final

Durante toda la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener el entorno de la instalación de faena limpio, ordenado y libre de escombros, residuos o materiales sobrantes.

Al término de la obra, el Contratista deberá retirar todas las instalaciones provisorias, desmontar módulos y bodegas temporales y restituir los espacios municipales utilizados a su estado original.

La recepción final de la obra quedará supeditada a la correcta restitución de los espacios ocupados durante la ejecución de la faena.

CONTROL Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ITO

La Inspección Técnica de Obras (ITO) verificará que la instalación de faena cumpla íntegramente con las presentes Bases Técnicas y con las conexiones eléctricas y sanitarias funcionando, durante la ejecución de las obras.

a. Control previo al inicio de la faena

Antes del comienzo de los trabajos, el Contratista deberá presentar a la ITO:

- Identificación de bodegas, áreas de acopio y circulación.
- Cronograma de uso de dependencias facilitadas por la Municipalidad.
- Procedimiento de conexión a redes de agua y electricidad.
- Plan de señalización y protección de obra.
- Identificación del responsable de seguridad en obra.

La ITO deberá aprobar formalmente la instalación antes de autorizar el inicio de las faenas.



b. Control de condiciones seguras de circulaciones

Durante toda la ejecución, la ITO verificará que las áreas de trabajo estén correctamente señalizadas y delimitadas, manteniendo condiciones adecuadas de seguridad para funcionarios y público, sin obstruir los accesos, circulaciones ni salidas de emergencia.

c. Control del uso de instalaciones municipales

- Utilización racional del agua y la energía suministradas.
- Mantenga limpieza y condiciones higiénicas adecuadas.
- Cumpla los horarios y condiciones acordadas.

Cualquier daño o deterioro deberá ser reparado por el Contratista a su costo.

d. Control permanente durante la obra

La ITO podrá realizar inspecciones periódicas para verificar:

- Funcionamiento adecuado de la instalación de faena.
- Condiciones de seguridad laboral.
- Cumplimiento del plan de prevención de riesgos.
- Correcta gestión de residuos.
- Compatibilidad de las faenas con el funcionamiento del edificio.

e. Recepción final de la instalación de faena

Al término de las obras, la ITO verificará:

- Retiro completo de instalaciones provisionales.
- Retiro de bodegas, equipos y acopios.
- Limpieza integral de las áreas utilizadas.
- Restitución de los espacios a su estado original o mejor.
- Ausencia de daños en infraestructura municipal.

La recepción final de la obra no podrá cursarse mientras existan instalaciones provisionales pendientes de retiro o daños sin reparar.

CRITERIO DE CONTROL, AVANCE Y RECEPCIÓN TÉCNICA

La partida tendrá carácter global (GL) y comprenderá la instalación de faena completa, operativa y aprobada por la ITO durante todo el período de ejecución del contrato. Para efectos de control interno del presupuesto, el valor asociado a esta partida no podrá superar el 2,5% del monto total presupuestado y deberá incluir todos los costos asociados a la provisión, transporte, instalación, mantención, operación y retiro de las instalaciones provisionales, incluyendo conexiones a redes de servicios básicos, señalización, protecciones de seguridad y restitución final de los espacios utilizados.

Para efectos de avance físico y control técnico, esta partida podrá considerarse de la siguiente manera:

- **70% del valor de la partida:** una vez ejecutada la instalación de faena, verificada en terreno y aprobada por la ITO, siempre que se encuentre completamente operativa para el inicio de las obras, considerando como mínimo bodegas, áreas de acopio y circulación, conexiones a redes de servicios básicos, señalización y protección de la obra.
- **30% restante:** contra retiro total de las instalaciones provisionales, limpieza final del área y restitución satisfactoria de los espacios utilizados, lo cual deberá ser certificado por la ITO.



El avance final de esta partida no será aprobado si permanecen instalaciones o materiales en el recinto, existen daños no reparados, no se ha efectuado la limpieza final o no se restituyen las áreas a su estado original.

1.2 LETRERO DE OBRAS

Esta partida comprende la provisión, confección, transporte, instalación, mantención y posterior retiro del letrero informativo de obra, el cual deberá cumplir con los requisitos gráficos, técnicos y formales establecidos por la Secretaría Comunal de Planificación. El letrero tendrá por finalidad informar a la comunidad sobre la ejecución de la obra, su financiamiento, duración y responsables, debiendo permanecer instalado durante toda la duración del contrato, hasta la recepción provisoria de la obra, salvo instrucción expresa de la ITO o del mandante.

- El letrero de obras deberá instalarse dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la fecha de entrega oficial del terreno o desde el acta de inicio de obras, según corresponda, en el lugar exacto indicado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- Las dimensiones del letrero serán de 2,00 m de ancho por 1,50 m de alto.
- El soporte deberá ejecutarse en perfilería de acero pintado con anticorrosivo, incorporando los refuerzos laterales y/o traseros necesarios para garantizar su estabilidad frente a condiciones climáticas adversas.
- El letrero deberá instalarse a una altura aproximada de 2,50 m, o la que determine la ITO en terreno, asegurando su correcta lectura y visibilidad desde la vía pública, sin generar obstrucciones visuales ni condiciones de inseguridad vial.
- La superficie gráfica deberá ejecutarse en vinilo PVC o material autoadhesivo equivalente, montado sobre plancha rígida de acero galvanizado.
- La impresión deberá ejecutarse mediante tintas solventadas resistentes a la intemperie, con protección mediante filtro UV y resolución mínima de imagen de 72 dpi.
- El diseño del letrero deberá ajustarse estrictamente al modelo entregado por la Municipalidad, incorporando logotipos institucionales, nombre del proyecto, monto de inversión, entidad ejecutora, fecha de inicio, plazo de ejecución y demás antecedentes que sean requeridos por SECPLAN o la ITO.
- Será responsabilidad del contratista proveer los materiales, fabricar, transportar e instalar el letrero conforme a las directrices entregadas por SECPLAN o la ITO.
- El contratista deberá mantener el letrero durante toda la obra en óptimas condiciones de limpieza, legibilidad, verticalidad y estabilidad.
- En caso de deterioro, vandalismo, pérdida de legibilidad, daño estructural o colapso, el contratista deberá reparar o reponer el letrero oportunamente, sin costo adicional para el mandante.
- Al finalizar la obra, y previo a la recepción definitiva, el contratista deberá retirar completamente el letrero, sus soportes, fundaciones provisionales, fijaciones y residuos asociados, restituyendo el área intervenida a su condición original, salvo indicación contraria de la ITO o del mandante que establezca mantenerlo por instrucción expresa.

CONTROL Y RECEPCIÓN DE LA ITO

- La Inspección Técnica de Obras verificará que el letrero cumpla con las dimensiones, diseño gráfico, contenidos, materialidad, ubicación y condiciones de instalación establecidas en las presentes Bases Técnicas.
- La ITO controlará que la instalación del letrero se ejecute dentro del plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la entrega oficial del terreno o desde el acta de inicio de obras, según corresponda.
- La ITO deberá constatar que la estructura de soporte sea segura, estable y resistente a la intemperie.



- La ITO verificará que el letrero se mantenga en buen estado de conservación, limpieza, legibilidad y estabilidad durante toda la ejecución del contrato.
- No se recepcionará conforme esta partida si el letrero presenta errores de diseño, información incompleta, deterioro visible, deficiencias estructurales, mala ubicación o incumplimiento del plazo de instalación establecido.

2. OBRAS PREVIAS

2.1 PREPARACION DE SUPERFICIES

2.1.1 RETIRO Y REINSTALACIÓN UNIDADES EXTERIORES DE CLIMATIZACIÓN

Esta partida comprende todas las operaciones necesarias para el retiro temporal, resguardo y posterior reinstalación de **33 unidades** condensadoras (unidades externas) de aire acondicionado ubicadas en fachadas exteriores y cubierta. El objetivo es liberar la superficie total de muros y cubierta para permitir una preparación y aplicación de revestimientos continuos, sin traslapes ni zonas sin cubrir detrás de los equipos. Los equipos condensadores estarán sujeto a reubicaciones si el contratista o el ITO consideraran que su posición original contraviene la correcta ejecución, previendo su reinstalación próxima a su instalación original. El contratista deberá considerar kit de cañerías, canaletas PVC, fijaciones, anclajes u otros materiales e insumos que permitan la correcta reinstalación.

Para minimizar el impacto visual sobre las fachadas, los accesorios de montaje visibles deberán ser negros o grises según la terminación de la fachada que los soporte. La reinstalación de unidades externas exigirá un criterio de ordenamiento y alineación, evitando la dispersión de los componentes y manteniendo la cercanía a sus puntos de origen.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:

- Diagnóstico y Acta de Entrega:** Previo a cualquier intervención, el Contratista y la Inspección Técnica de Obra (ITO) realizarán una prueba de funcionamiento de cada unidad. Se levantará un Acta de Estado Inicial, suscrita por ambas partes, que individualice el equipo (Marca, Modelo, N° de Serie) y el recinto al que sirve. Cualquier falla preexistente quedará estipulada en dicho documento; de lo contrario, se asumirá que el equipo se entrega en óptimas condiciones operativas.
- Desconexión y Recuperación de Refrigerante (Pump Down):** Se realizará la desconexión siguiendo estrictamente las normas de seguridad eléctrica y las especificaciones del fabricante. Es obligatorio ejecutar el procedimiento de "Pump Down" para confinar el gas refrigerante en la unidad condensadora. Se prohíbe taxativamente la liberación de gases refrigerantes a la atmósfera. Cualquier pérdida de carga será de responsabilidad del contratista únicamente cuando se acredite técnicamente que dicha pérdida fue consecuencia directa de la manipulación, desconexión, retiro, traslado, resguardo o reinstalación ejecutada por este o por sus subcontratistas.
- Desmontaje y Maniobras de Izaje:** Las unidades se retirarán cuidadosamente de sus anclajes, evitando daños en la estructura, muros, canalizaciones existentes y en el propio equipo. Las unidades condensadoras deberán mantenerse y trasladarse siempre en posición vertical (prohibido acostar el equipo) para evitar que el aceite del compresor migre al circuito de refrigeración.
- Sellado y Resguardo de Canalizaciones:** Una vez retirado el equipo, el contratista deberá sellar herméticamente los extremos de las tuberías y conexiones eléctricas que queden en la cubierta y fachada, mediante tapones o cinta aislante de alta densidad, para evitar el ingreso de humedad, polvo o pintura durante la faena de mejoramiento.



- e. Almacenamiento Protegido:** Los equipos se acopiarán en la Bodega de Faena, en un lugar seco, nivelado y protegido de golpes o agentes climáticos, garantizando su integridad durante todo el periodo de ejecución de las obras de pintura.
- f. Reinstalación y Vacío del Sistema:** Tras el secado final de la fachada, se procederá al montaje. Es requisito obligatorio el uso de Bomba de Vacío y Manómetros para asegurar la deshidratación del circuito y la estanqueidad de las conexiones. No se autorizará la puesta en marcha sin la verificación del vacío técnico por parte de la ITO.
- g. Puesta en Marcha y Recarga:** Se verificará el funcionamiento integral de cada equipo, tanto en sus componentes eléctricos como mecánicos, previo a su recepción conforme. La recarga de gas refrigerante, reparación de fugas o reposición de componentes solo será de cargo del contratista cuando se acredite técnicamente que la pérdida, daño o desperfecto fue consecuencia directa de la manipulación, retiro, traslado, resguardo o reinstalación ejecutada por este o por sus subcontratistas. Las fugas, fallas, daños, deficiencias de funcionamiento o pérdidas de gas refrigerante detectadas con anterioridad a la intervención, o que no sean atribuibles a la ejecución de la obra, deberán ser informadas oportunamente a la ITO mediante acta o informe técnico, quedando excluidas de la responsabilidad directa del contratista, salvo instrucción formal en contrario y la correspondiente regularización administrativa y presupuestaria, si procediere.
- h. Certificación Técnica:** Todo el procedimiento deberá ser ejecutado por una empresa o técnico certificado en climatización. Al finalizar, se entregará un certificado de operatividad por cada equipo, adjuntando el registro de los niveles de vacío alcanzados y las pruebas de rendimiento térmico.
- i. Verificación de impermeabilización:** En caso de que las faenas de montaje provoquen la pérdida de sellos, perforaciones o la interrupción de la continuidad de la membrana de poliuretano aplicada en la cubierta, el contratista deberá ejecutar la restitución inmediata del sistema de impermeabilización en el área intervenida. Dicha reparación se realizará mediante la aplicación de membrana líquida de poliuretano y sellos, garantizando la compatibilidad química con el sustrato y la total estanqueidad, bajo la aprobación de la ITO.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN

a. Técnica y Operativa

-Certificación del Personal: Es responsabilidad del contratista emplear exclusivamente técnicos con competencias acreditadas en refrigeración y/o climatización.

-Integridad de los Equipos: El contratista será responsable del resguardo de las 33 unidades condensadoras desde el momento de suscripción del acta de entrega inicial hasta su reinstalación y recepción conforme. Cualquier daño físico, mecánico o funcional será de su cargo únicamente cuando se acredite técnicamente que dicho daño fue consecuencia directa de la manipulación, retiro, traslado, resguardo o reinstalación ejecutada por este o por sus subcontratistas.

-Protocolo de Vacío y Estanqueidad: Es obligatorio realizar vacío mecánico, mínimo 500 micrones u otra justificación técnica aprobada por la ITO, antes de la puesta en marcha. La omisión de este paso será causal de rechazo de la partida.

-Gestión de Gases: Será responsabilidad del contratista ejecutar correctamente los procedimientos de recuperación, desconexión, vacío, estanqueidad y puesta en marcha de los equipos, evitando fugas de refrigerante atribuibles a su intervención. La recarga de gas refrigerante, reparación de fugas o reposición de componentes será de cargo del contratista únicamente cuando se acredite técnicamente que la pérdida, daño o desperfecto fue consecuencia directa de la manipulación, retiro, traslado, resguardo o reinstalación ejecutada por este o por sus subcontratistas.

También te recomiendo agregar esta viñeta dentro de "Etapa de Inicio (Prevención)", porque fortalece la trazabilidad:



-Levantamiento e Inventario Inicial: Previo al retiro, traslado, resguardo o reinstalación de las unidades exteriores de climatización, el contratista deberá realizar, en conjunto con la ITO y/o la unidad técnica municipal, un levantamiento e inventario inicial de los equipos existentes, dejando registro del estado general, ubicación, marca, modelo, número de serie visible, condición de funcionamiento, conexiones, soportes, líneas de refrigeración, aislaciones, canalizaciones y cualquier daño, fuga, deterioro o condición preexistente observable. Dicho levantamiento deberá quedar respaldado mediante acta, registro fotográfico y, cuando corresponda, informe técnico emitido por personal competente en climatización o refrigeración.

b. De Montaje

-Alineación y Nivelación: El contratista debe garantizar que los equipos reubicados en las fachadas queden perfectamente alineados (horizontal y verticalmente) según el criterio de orden y disposición adoptado para la fachada.

-Canalizaciones: Todo cableado y tubería debe quedar oculto en canaletas estéticas debidamente fijadas, sin cables "colgando" o sueltos.

-Soportes: Asegurar que los anclajes sean estructuralmente aptos para soportar el peso y la vibración, evitando ruidos molestos hacia el interior del edificio municipal.

c. Seguridad y Entorno

-Protección de Altura: El personal debe utilizar arnés de seguridad y líneas de vida conectadas al andamiaje o puntos de anclaje certificados, cumpliendo con la normativa de trabajo en altura. A la vez deberá hacer un izaje seguro de los equipos.

-Seguridad Eléctrica: El contratista responde por la correcta aislación de las conexiones eléctricas. Cualquier cortocircuito o falla en el tablero general del edificio derivada de la manipulación de los equipos será su responsabilidad.

-Limpieza y Retiro: Al finalizar el montaje, el área debe quedar libre de despuntes de cobre, restos de aislación térmica o cajas de embalaje.

CONTROL Y RECEPCIÓN DE LA ITO

d. Etapa de Inicio (Prevención)

-Validación de Certificaciones: Verificar que el personal del contratista o la empresa cuente con los títulos o certificaciones técnicas en climatización.

-Firma del Acta de Estado Inicial: Fiscalizar que se realice la prueba de encendido de cada equipo antes de intervenirlo, registrando marcas, modelos y presiones para evitar disputas por fallas preexistentes.

-Plan de Reubicación: El Contratista deberá someter a revisión y autorización un plano o esquema de reubicación. Este deberá asegurar criterios de ordenamiento, simetría y alineación de ejes, con el objetivo de mitigar la contaminación visual de las fachadas. La validación de las nuevas posiciones será facultativa de la Inspección Técnica de Obra (ITO), en coordinación con el Arquitecto Proyectista, previo al inicio de las fijaciones definitivas.

-Fiscalización del "Pump Down": Supervisar que el gas sea recuperado correctamente en la unidad y que las tuberías que quedan en el muro sean selladas de inmediato para evitar que entre humedad o pintura.

-Control de Almacenamiento: Inspeccionar periódicamente la bodega para verificar que los condensadores estén protegidos y en posición vertical.

-Inspección de Anclajes y Soportes: Verificar que los soportes estén nivelados y fijados con pernos de expansión adecuados para el tipo de muro del edificio o tornillos de cubierta según corresponda



-Pruebas de Estanqueidad (Vacío): Esta es la función más importante. El ITO debe presenciar físicamente el proceso de vacío con bomba y manómetro, asegurando que se alcancen los niveles técnicos (micrones) antes de liberar el gas.

e. Recepción y Estética

-Verificación de Mimetismo: Fiscalizar que todas las canaletas, soportes y fijaciones sean semejantes al color de la fachada.

-Prueba de Rendimiento Final: Realizar una medición de temperatura de salida del aire en cada recinto para certificar que el equipo enfría/calienta igual o mejor que antes de la intervención.

2.1.2 PREPARACIÓN Y SELLADO DEL SOPORTE DE FACHADAS

La presente partida considera el suministro de materiales, mano de obra, equipos y todas las labores necesarias para la preparación previa del soporte existente en las fachadas, incluyendo faenas de limpieza, hidrolavado controlado, raspado y lijado de superficies, tratamiento de fisuras, grietas, juntas de dilatación y desprendimientos presentes en el paramento, así como el desmontaje temporal de elementos sobrepuestos en fachada que impidan la correcta ejecución de la terminación. Se deja expresamente establecido que esta partida no considera el desmontaje de condensadores, unidades externas ni elementos asociados a equipos de climatización.

Una vez ejecutadas las labores de saneamiento y preparación del soporte, la superficie deberá quedar limpia, firme, seca y libre de partículas sueltas, quedando habilitada para la aplicación del Fijador Sellante Acrílico.

El objetivo de esta etapa es preparar, sanear, consolidar y estabilizar el sustrato existente, compuesto por hormigón y revestimiento de textura orgánica remanente, mediante la aplicación de un Fijador Sellante Acrílico de alta penetración, tipo SIPA, Ceresita o equivalente técnico aprobado por la Inspección Técnica de Obras, garantizando condiciones adecuadas de adherencia, cohesión superficial y uniformidad de absorción del soporte, necesarias para la correcta aplicación del sistema de pintura elastomérica de terminación.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

a. Desmontaje de elementos sobrepuestos en fachada (No incluye unidad externa de A/C)

Con el objeto de permitir una correcta ejecución de las labores de saneamiento del soporte, aplicación de sellador fijador acrílico y posterior pintura elastomérica, el contratista deberá considerar el desmontaje temporal o definitivo, según corresponda, de todos aquellos elementos instalados sobre las fachadas que impidan la continuidad del sistema de terminación. Entre estos elementos se incluyen:

- Cañerías metálicas sistema calefacción obsoleto y aislante tubo flexible (Retiro Definitivo)
- Bajadas de aguas lluvias (Retiro Definitivo)
- Cubierta policarbonato marquesina acceso principal (Retiro Definitivo)
- Ductos eléctricos superficiales (Retiro Temporal)
- Cajas eléctricas exteriores (Retiro Temporal)
- Cámaras de seguridad (Retiro Temporal)
- Protecciones metálicas de ventanas (Retiro Temporal)
- Cualquier otro elemento adosado que interfiera con la aplicación.

El contratista deberá desmontar dichos elementos en la medida estrictamente necesaria para permitir la correcta ejecución del sistema de pintura, procurando mantener la integridad



de los elementos que deban reinstalarse posteriormente. No obstante, se establece expresamente que los elementos que se encuentren obsoletos o fuera de servicio no deberán reinstalarse. Estos elementos deberán ser retirados definitivamente y dispuestos conforme a la indicación de la ITO.

Los elementos que deban reinstalarse deberán ser montados nuevamente una vez finalizadas las labores de pintura, utilizando fijaciones adecuadas y procurando minimizar nuevas perforaciones en el paramento.

El contratista deberá considerar en su oferta el desmontaje temporal de los elementos sobrepuestos en fachada que interfieran con la correcta ejecución de los trabajos, la reinstalación de aquellos que se encuentren operativos y el retiro definitivo de los elementos obsoletos o fuera de servicio. Se excluye de esta partida el desmontaje y reinstalación de condensadores de aire acondicionado y sus instalaciones asociadas, así como el suministro e instalación de nuevas bajadas de aguas lluvia, los cuales se contemplan en las partidas correspondientes de estas bases técnicas.

b. Saneamiento y decapado de material suelto

Previo a cualquier aplicación, el contratista deberá ejecutar un saneamiento completo del paramento, eliminando todos los elementos que presenten falta de adherencia, mediante raspado manual o mecánico e hidrolavado controlado, con presión moderada, evitando el desprendimiento innecesario de revestimientos firmemente adheridos. El saneamiento deberá continuar hasta alcanzar un soporte sólido, firme y cohesionado. Se deberá remover:

- Textura orgánica suelta, soplada o desprendida
- Restos pulverulentos
- Pintura deteriorada
- Estucos con desprendimientos
- Partículas no adheridas al soporte

c. Regularización de bordes de revestimiento existente

En las zonas donde se produzca pérdida parcial de textura orgánica, se deberán lijar y suavizar los bordes del revestimiento existente, eliminando aristas abruptas o escalones que puedan reflejarse en la terminación final. El objetivo es asegurar una transición gradual entre zonas con textura remanente existente y sectores con soporte expuesto.

d. Tratamiento de fisuras, grietas y juntas de dilatación

Las discontinuidades presentes en el paramento deberán tratarse según su apertura:

- Fisuras capilares menores a 0,5 mm: Serán cubiertas por el sistema de sellador y pintura elastomérica, no requiriendo tratamiento adicional.
- Fisuras entre 0,5 mm y 2,0 mm: Deberán limpiarse previamente y rellenarse con masilla elástica niveladora para exterior, y posteriormente se deberá lijar el excedente hasta lograr nivelación superficial.
- Grietas mayores a 2,0 mm: Se deberá abrir mecánicamente la grieta en forma de "V" limpiar completamente el interior y aplicar previamente imprimante compatible en el interior de la grieta. Posteriormente se utilizará sellante de poliuretano elastomérico de alta elasticidad (tipo Sikaflex o equivalente). Si la grieta es demasiado profunda y supera un ancho de 5,00 mm se deberá instalar fondo de junta de espuma (Backer Rod).
- Juntas de Dilatación: Deberá retirar todo resto de sellos antiguos, material degradado, polvo o restos de obra mediante raspado mecánico y soplado. Se instalará un cordón de polietileno de celda cerrada de diámetro adecuado (un 25% mayor al ancho de la junta) para actuar como fondo de junta. En caso de existir oquedades o profundidades excesivas



que comprometan la estabilidad del sello, se permitirá el uso de espuma de poliuretano expansiva como material de relleno base. Como remate se aplicará una masilla elastomérica de poliuretano o híbrida, de alto desempeño, hidrófuga y con protección UV certificada

Queda estrictamente prohibido el uso de yeso, pasta muro rígida o morteros no elastoméricos para el sellado de grietas activas.

e. Reparación de desprendimientos de estuco o mortero

En sectores donde se detecten desprendimientos de estuco o mortero base, estos deberán ser saneados y reparados mediante mortero de reparación de capa fina compatible con hormigón, aplicado según especificaciones del fabricante. La superficie reparada deberá quedar nivelada y firmemente adherida al soporte.

f. Requisitos técnicos mínimos del Fijador Sellante

El sellador fijador deberá ser un producto acrílico, incoloro o blanco, diseñado para preparar superficies antes de pintar y que cumpla la función de sellar la porosidad, unificar la absorción, fijar superficies "tizas" o descascaradas y mejorar la adherencia de entre el sustrato, el remanente de textura orgánica y la pintura elastomérica de terminación. El sellador deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- Base: resina acrílica en emulsión acuosa
- Uso: exterior
- Alta capacidad de penetración y consolidación de superficies porosas
- Compatible con sistemas elastoméricos
- Resistencia a alcalinidad del hormigón y textura orgánica
- No formar película superficial rígida
- Secado compatible con aplicación posterior de pintura elastomérica

g. Aplicación del fijador sellante acrílico

- Una vez que el soporte se encuentre, limpio, seco (humedad superficial menor a 10 %), libre de obstáculos, polvo, partículas sueltas y con reparaciones ejecutadas se procederá a la aplicación del Fijador Sellante Acrílico de penetración profunda.
- La aplicación se realizará mediante rodillo de pelo largo, brocha o pulverización según recomendación del fabricante.
- El producto deberá saturar uniformemente el soporte, penetrando en los poros del hormigón y consolidando la textura orgánica remanente.
- En zonas donde el retiro de revestimiento genere diferencias de absorción o relieve significativo, el contratista deberá aplicar una segunda mano de sellador o realizar una nivelación localizada con masilla elastomérica compatible.
- El sellador deberá aplicarse hasta lograr una impregnación homogénea del soporte, evitando acumulaciones superficiales o zonas sin cubrir.

El tiempo mínimo de secado previo a la aplicación de la pintura elastomérica será de 12 horas, o el indicado por el fabricante. Al contratista corresponderá Garantizar la adecuada preparación del soporte, asegurando la cohesión superficial del paramento y deberá Verificar la compatibilidad química entre sellador, sellantes, morteros de reparación y pintura elastomérica. Cualquier desprendimiento, ampollamiento o falla del sistema de pintura atribuible a una deficiente preparación del soporte será de exclusiva responsabilidad del contratista.



CONTROL Y RECEPCIÓN DE LA ITO

- Definición en terreno qué elementos deberán ser reinstalados y cuáles deberán ser retirados definitivamente, previo al inicio de los trabajos.
- Recepción del soporte preparado verificando que el saneamiento del paramento, el retiro de material suelto y el tratamiento de fisuras, grietas o desprendimientos hayan sido correctamente ejecutados antes de autorizar la aplicación del sellador.
- Verificar que el Fijador Sellante Acrílico utilizado cumpla con las características técnicas mínimas exigidas para consolidación de soportes minerales exteriores, previo a la aplicación del sistema de pintura elastomérica.
- Verificar que el sellador fijador acrílico se encuentre completamente seco antes de la aplicación del sistema de pintura elastomérica y que haya consolidado adecuadamente el sustrato de hormigón y la textura orgánica remanente. Asimismo, deberá constatar que los bordes de la textura existente no presenten desprendimientos ni falta de adherencia. No se permitirá la ejecución de la pintura de terminación sin la aprobación previa del estado del soporte por parte de la ITO.

CRITERIO DE CONTROL, AVANCE Y RECEPCIÓN TÉCNICA

La superficie indicada para la presente partida se expresará en metros cuadrados (m²) y tendrá carácter referencial, siendo utilizada únicamente para efectos de cubicación, control de avance físico y recepción técnica de los trabajos ejecutados.

Dicha superficie comprenderá las áreas efectivamente tratadas y selladas, incluyendo todas las labores de saneamiento del soporte, reparación de fisuras, tratamiento de grietas y juntas cuando corresponda, aplicación de fijador sellante acrílico y preparación completa del soporte para recibir el sistema de pintura elastomérica.

La ejecución de esta partida se entenderá incluida dentro del valor total ofertado a suma alzada, conforme al presupuesto contratado y al avance físico aprobado por la Inspección Técnica de Obras.

El contratista deberá considerar dentro de su oferta todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, protecciones, traslados, remates, limpieza, medios auxiliares y demás labores necesarias para la correcta ejecución y terminación de la partida, no procediendo cobros adicionales por diferencias de metraje, mayores rendimientos, pérdidas de material o actividades complementarias necesarias para cumplir con las presentes Bases Técnicas.



REGISTRO FOTOGRÁFICO — DESMONTAJE DE ELEMENTOS SOBREPUESTOS
2.1.2 PREPARACIÓN Y SELLADO DEL SOPORTE DE FACHADAS



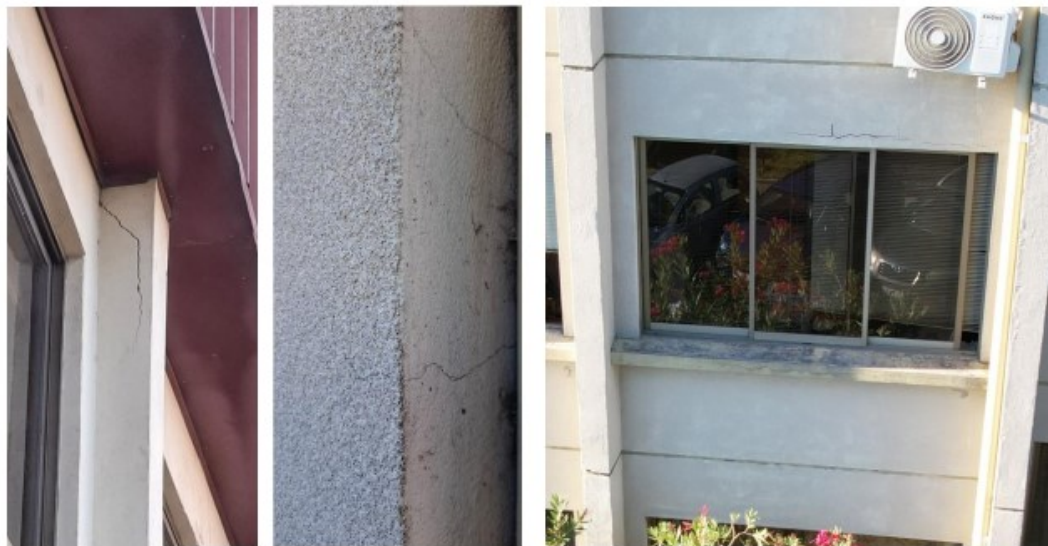
Cañerías metálicas, ductos eléctricos, bajadas aguas lluvia



REGISTRO FOTOGRÁFICO — PATOLOGÍAS PUNTUALES DEL SOPORTE DE FACHADAS
2.1.2 PREPARACIÓN Y SELLADO DEL SOPORTE DE FACHADAS



Textura orgánica suelta, soplada o desprendida, Pintura deteriorada, Estucos con desprendimientos.



Grietas y Fisuras.



3. OBRAS DE CONSERVACIÓN

3.1 IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y CANALETAS

3.1.1 SISTEMA MEMBRANA LÍQUIDA DE POLIURETANO

La presente partida consulta el suministro, preparación de superficie, reparación puntual de patologías, tratamiento de puntos singulares y aplicación de un sistema impermeabilizante líquido elastomérico de poliuretano con resistencia UV, color gris, de un componente, aplicado en frío, para conformar una membrana continua, monolítica, sin juntas y completamente adherida sobre cubierta metálica, canal de aguas lluvias, limahoyas, limatesa, cumbreras y cualquier otra pieza de zinguería sometida a exposición climática, radiación UV y ciclos de dilatación y contracción térmica.

El sistema tendrá por objeto restablecer y garantizar la estanqueidad del sistema de cubierta, corrigiendo filtraciones existentes y previniendo las mismas, otorgando protección durable frente a diversos ciclos atmosféricos como radiación solar, humedad y lluvia, que pudiesen comprometer la integridad de la cubierta, y especialmente, la nueva pintura de terminación proyectada en fachadas a causa de filtraciones. Esta partida es pre-requisito obligatorio para el inicio de las faenas de pintura en paramentos verticales. El trabajo comprende, como mínimo:

- limpieza profunda y preparación integral de cubierta y canales;
- remoción de contaminantes, óxido suelto y sellos incompatibles;
- Desobstrucción de residuos en canales de aguas lluvia
- reapriete y recambio puntual de fijaciones defectuosas;
- sellado de tornillos, traslapes, perforaciones, fisuras, remates y encuentros;
- aplicación de membrana líquida de poliuretano en no menos de dos manos cruzadas;
- refuerzo de puntos críticos;
- pruebas de estanqueidad, controles de calidad y entrega final.

El sistema base será una membrana líquida de poliuretano elastomérico de un componente, para uso exterior, resistente a los rayos UV, tipo VELOSIT® PU 453 o equivalente técnico de calidad igual o superior, apto para acompañar deformaciones del soporte sin fisurar ni perder adherencia, compatible con sustratos metálicos.

El impermeabilizante deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas garantizadas a través de la ficha oficial del producto (en español o traducción técnica) y/o hoja de seguridad:

- a) ser membrana líquida de poliuretano elastomérico, de aplicación en frío;
- b) compatibilidad con cubiertas metálicas
- c) ser apta para exposición exterior
- d) formar una membrana continua, flexible, adherida y sin juntas;
- e) tener elongación mínima a la rotura no inferior a 500%;
- f) ser resistente a radiación UV
- g) admitir aplicación en no menos de dos manos;
- h) Temperatura mínima de servicio entre -30 °C y +80 °C.

La ITO podrá rechazar cualquier producto alternativo que no acredite prestaciones equivalentes o superiores. Paralelamente el oferente deberá informar documentalmente a través de la ficha técnica oficial y/o hoja de seguridad del fabricante;

- i) necesidad o no de tratamiento previo (ej. imprimación) sobre cubiertas metálicas;
- j) consumo y rendimiento;
- k) secuencia de aplicación;



- l) tiempos de secado y repintado;
- m) Porcentaje dilución para aplicación con equipo Airless
- n) Condiciones climáticas de aplicación

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

a. Condición del Soporte

La solución se ejecutará sobre cubierta metálica tipo trapezoidal, debiendo el contratista verificar en terreno las condiciones reales del soporte antes de iniciar los trabajos.

Previo a la aplicación de la membrana de poliuretano la cubierta deberá limpiarse mediante procedimiento combinado; barrido y retiro manual de residuos sueltos; raspado de sellos incompatibles o envejecidos; escobillado mecánico; hidrolavado a presión adecuada; desengrase con detergente o limpiador industrial compatible; enjuague y secado completo.

La limpieza se ejecutará desde las zonas altas hacia las bajas, asegurando también la limpieza de canaletas, limahoyas, caballetes y remates.

La instancia de hidrolavado de cubierta deberá permitir realizar diagnóstico de filtraciones, manteniendo riego continuo durante el tiempo que determine la ITO, de manera suficiente para verificar la existencia de filtraciones al interior, con el objeto de dar mayor atención a los puntos críticos.

El contratista deberá diagnosticar y corregir, las siguientes patologías frecuentes:

- tornillos flojos, mal asentados, oxidados o con golillas deterioradas;
- perforaciones antiguas, falsas perforaciones o puntos de fijación abandonados;
- traslapes longitudinales o transversales abiertos;
- deformaciones locales de planchas por sobre apriete;
- oxidación superficial puntual o localizada;
- presencia de polvo, grasas, residuos orgánicos, "tiza", sellos envejecidos o productos incompatibles;
- encuentros deficientemente resueltos con canaletas, caballetes, limatesas, remates, ductos o muros.
- Infiltraciones

No se permitirá el uso de fijaciones con golillas reventadas, endurecidas, cristalizadas o mal comprimidas. El apriete deberá realizarse con control de torque, de modo de asegurar compresión suficiente del sello, pero sin deformar la plancha ni generar "pileta" o depresión local que favorezca el empozamiento.

No podrá aplicarse el sistema sobre superficies inestables, saturadas, con corrosión perforante no resuelta, elementos sueltos o contaminantes que comprometan la adherencia.

b. Tratamiento de Puntos Críticos y Refuerzos

Previo a la aplicación general de la membrana, deberán tratarse de forma manual todos los puntos singulares, incluyendo como mínimo:

- cabezas de tornillos y fijaciones;
- traslapes longitudinales y transversales;
- perforaciones y reparaciones puntuales;
- fisuras y grietas;
- encuentros con caballetes, limatesas, cumbreras, canaletas y remates;
- encuentros con muros, ductos, bases de equipos y otros elementos emergentes.



Los puntos críticos se resolverán con sellador elastomérico compatible de poliuretano, refuerzo de malla de poliéster o sistema compatible, conforme a la patología técnica.

Las canaletas, limahoyas, encuentros y piezas de zinguería deberán quedar completamente limpias, selladas y reforzadas en sus uniones, especialmente en empalmes, remaches, soldaduras, terminales y cambios de dirección.

c. Aplicación de la Membrana Impermeabilizante

La membrana podrá aplicarse con brocha, rodillo de cerda corta o equipo airless en no menos de dos manos cruzadas, en sentidos perpendiculares, hasta obtener una membrana continua, homogénea y sin porosidad. La aplicación con equipo airless podrá requerir dilución conforme a ficha técnica con para ajuste de viscosidad. La aplicación deberá asegurar total cobertura de valles y crestas; traslapos; fijaciones; bordes de plancha; remates y encuentros.

La segunda mano solo podrá aplicarse una vez alcanzado el estado de secado indicado por el fabricante y dentro de la ventana de repintada recomendada. Si por condiciones climáticas o retrasos se excediera la ventana máxima de repintado, el contratista deberá adoptar las medidas correctivas indicadas por el fabricante, sin costo adicional para el mandante.

El contratista deberá planificar la obra en función del clima, sin trasladar al mandante costos por interrupciones atmosféricas. La ITO deberá estar en conocimiento de las condiciones climáticas necesarias para la aplicación de la membrana, conforme a la ficha técnica.

La cubierta no se considerará terminada sino hasta transcurrido el curado final del sistema.

CONTROL Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ITO

— Controles Mínimos

Durante la ejecución, la ITO controlará, al menos: limpieza y preparación efectiva de la cubierta y canales; corrección de patologías previas; recambio y reapriete de fijaciones; tratamiento de traslapos y puntos singulares; compatibilidad y aprobación de materiales; aplicación de sellos; consumo real por m²; número de manos ejecutadas; continuidad de la membrana; espesores, cuando corresponda; condiciones climáticas de aplicación; tiempos de espera entre capas.

— Rechazos

Serán causales de rechazo, entre otras: aplicación sobre superficie húmeda o contaminada; existencia de poros, burbujas, pinholes, faltas de material o zonas sin cobertura; delaminación, desprendimiento o baja adherencia; fisuración posterior por mala ejecución; omisión de refuerzos en puntos críticos; espesor insuficiente; incumplimiento del consumo especificado; filtraciones posteriores a la prueba.

— Pruebas de Estanqueidad y Recepción

Una vez concluida la ejecución del sistema de impermeabilización y verificado el cumplimiento íntegro de los tiempos mínimos de curado establecidos por el fabricante y por la presente especificación, el Contratista deberá efectuar, a su exclusivo costo, las pruebas



de estanqueidad correspondientes, bajo supervisión directa de la Inspección Técnica de Obras (ITO).

Para la cubierta metálica inclinada, la prueba se realizará mediante riego controlado, sectorizado o general, según lo determine la ITO, simulando condiciones de lluvia intensa. El riego deberá mantenerse en forma continua durante el tiempo que ésta establezca, asegurando una sollicitación hidráulica suficiente para comprobar el correcto desempeño del sistema. Durante la ejecución de la prueba se deberá verificar, como mínimo: ausencia total de filtraciones hacia los recintos interiores; adecuado escurrimiento superficial hacia canaletas y puntos de evacuación; inexistencia de rezumes, goteos o infiltraciones a través de traslapes, fijaciones, sellos, encuentros, penetraciones o elementos singulares de la cubierta.

Asimismo, en las canaletas de aguas lluvias se deberá ejecutar una prueba de estanqueidad por inundación una vez fraguados completamente los sellos y uniones. Para tal efecto, el Contratista procederá a la obstrucción temporal de las bajadas de aguas lluvias, generando una lámina de agua continua. El sistema deberá mantener el nivel sin pérdidas apreciables ni filtraciones visibles por la cara inferior de la canaleta, uniones, soportes o muros adyacentes, durante un período mínimo de dos (2) horas.

Toda anomalía detectada obligará al Contratista a ejecutar, sin costo adicional para el Mandante, las reparaciones necesarias y a repetir íntegramente la prueba hasta obtener resultados satisfactorios.

La aprobación de las pruebas deberá quedar formalmente registrada por la ITO en el Libro de Obras, consignando que éstas se han ejecutado sin observaciones. Sólo una vez emitida dicha conformidad se autorizará el inicio de la aplicación de la pintura elastomérica de terminación en fachadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá ejecutar en paralelo las obras previas de preparación de superficies de muros, siempre que adopte todas las medidas técnicas necesarias para evitar contaminación, humedecimiento indebido o cualquier interferencia que comprometa la calidad del sistema de terminación proyectado.

CRITERIO DE CONTROL, AVANCE Y RECEPCIÓN TÉCNICA

La superficie de cubierta, canaletas y demás elementos tratados indicada en metros cuadrados (m²) tendrá carácter referencial y será utilizada únicamente para efectos de cubicación, control de avance físico y recepción técnica de los trabajos ejecutados. Para dichos efectos, se considerará la superficie efectivamente intervenida y aprobada por la Inspección Técnica de Obras, tomando como referencia la proyección real de la cubierta tratada y los sectores incorporados al sistema de impermeabilización.

La ejecución de esta partida se entenderá incluida dentro del valor total ofertado a suma alzada, conforme al presupuesto contratado y al avance físico aprobado por la ITO, debiendo cumplir íntegramente con las presentes Bases Técnicas, la ficha técnica del producto y las instrucciones del fabricante.

Se entenderán incluidos dentro de esta partida todos los trabajos, materiales, equipos, herramientas, mano de obra, protecciones, traslados, remates, pruebas y correcciones necesarias para la correcta ejecución del sistema, incluyendo como mínimo:

- limpieza y preparación de superficie
- tratamiento de óxido localizado
- reapriete y recambio puntual de fijaciones defectuosas
- sellado de tornillos, traslapes, perforaciones y encuentros
- imprimación cuando corresponda

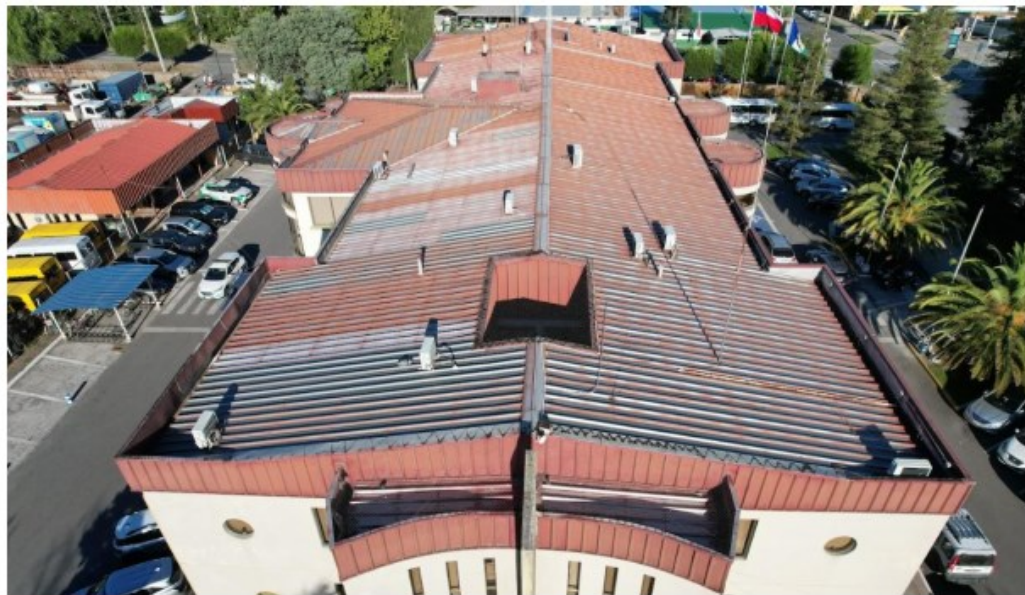


- refuerzos de puntos críticos
- suministro y aplicación de membrana líquida en dos manos como mínimo, o las necesarias conforme a ficha técnica y condición del soporte
- pruebas de estanqueidad
- correcciones necesarias hasta obtener recepción conforme por parte de la ITO

No procederán cobros adicionales por diferencias de superficie, mayores cubicaciones, rehechuras derivadas de mala ejecución, pérdidas de material, filtraciones, falta de adherencia, insuficiencia de espesor ni por trabajos necesarios para subsanar observaciones formuladas por la ITO. Tampoco se reconocerán pagos independientes por actividades complementarias que sean necesarias para asegurar la correcta ejecución, continuidad, estanqueidad y recepción conforme del sistema de impermeabilización.

REGISTRO FOTOGRÁFICO — CUBIERTA METALICA Y CANALES

3.1.1 SISTEMA MEMBRANA LIQUIDA DE POLIURETANO





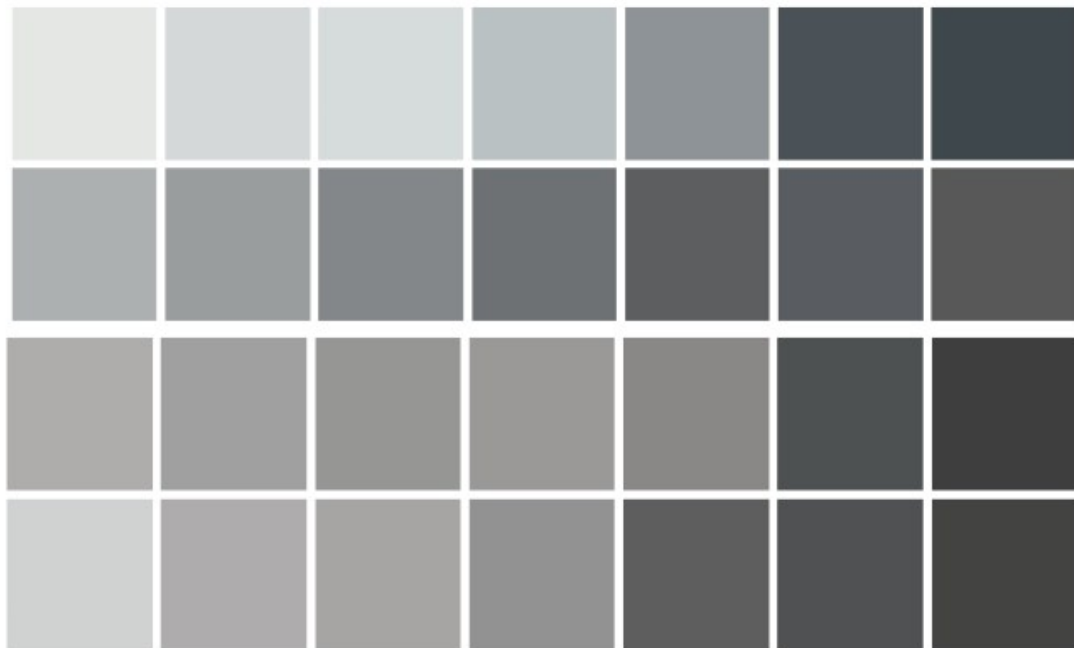
Cubierta Trapezoidal Metálica, Canales de aguas lluvia, cumbreras, limahoyas, limatesa, Filtraciones sobre la fachada.

4. OBRAS DE TERMINACIÓN

4.1 REVESTIMIENTO MUROS EXTERIORES

4.1.1 PINTURA ACRILICA ELASTOMERICA

La presente partida considera el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los trabajos necesarios para la aplicación del sistema de pintura acrílica elastomérica de terminación mate o satinada sobre las fachadas del Edificio Consistorial de Cabrero, previamente tratadas con fijador sellante acrílico conforme a lo establecido en la partida de preparación de soporte. El sistema de pintura se aplicará sobre muros, pilares, vigas y demás paramentos verticales exteriores del edificio, de acuerdo con el diseño cromático municipal definido en la **Lámina N°6** del proyecto y la paleta de colores referencial.



Carta de colores referencial

El esquema cromático considera una relación de contraste y armonía basada en las tonalidades Gris Medio, Gris Antracita, Negro Antracita. No obstante, el contratista deberá

Página 26 de 49



proponer al menos tres alternativas de paleta cromática equivalentes, manteniendo dicha relación cromática. Estas propuestas deberán presentarse mediante muestras físicas o carta de color del fabricante y deberán ser sometidas a la aprobación del Arquitecto Proyectista a través de la Inspección Técnica de Obras (ITO), previo al inicio de los trabajos.

La pintura deberá ser del tipo acrílica elastomérica de alto espesor para uso exterior, resistente a radiación ultravioleta, lluvia y agentes atmosféricos, con capacidad de puenteo de microfisuras, alta elasticidad y adecuada permeabilidad al vapor de agua. El producto deberá ser compatible con soportes minerales tales como hormigón, estuco o revestimientos orgánicos existentes. Se aceptarán productos equivalentes técnicamente aprobados por la ITO, tales como Sherwin Williams Elastomérico Fachadas, Ceresita Elastomérico Fachadas, SIPA Elastomérico Fachadas, Behr Elastomeric Masonry u otro equivalente técnico aprobado.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

a. Requisitos del soporte

La aplicación de la pintura acrílica elastomérica sólo podrá ejecutarse una vez que el soporte haya sido previamente preparado conforme a la partida Fijador Sellante Acrílico y Tratamiento de Soporte, debiendo encontrarse el sustrato firme, seco, limpio y superficialmente cohesionado. Las superficies deberán estar libres de polvo, grasas, eflorescencias, sales, material pulverulento o cualquier elemento que pueda afectar la adherencia del sistema de pintura, no aceptándose desprendimientos de textura orgánica ni fisuras activas que no hayan sido previamente tratadas y selladas.

Al momento de la aplicación la superficie deberá presentar una humedad superficial inferior a 10 %, debiendo respetarse además un tiempo mínimo de secado del fijador sellante entre 12 y 24 horas, o el indicado por el fabricante del producto según las condiciones ambientales existentes. La Inspección Técnica de Obras deberá verificar estas condiciones antes de autorizar la aplicación del sistema de pintura.

b. Procedimiento de aplicación

La pintura elastomérica deberá aplicarse en un mínimo de dos manos completas, asegurando cobertura uniforme y el espesor de película requerido por el fabricante. La aplicación se realizará preferentemente mediante equipo proyectante tipo airless con la finalidad de obtener un mejor rendimiento en superficies extensas. Sin embargo, también se permitirá el uso rodillo de pelo largo para cubrir áreas amplias o de alcance distante. El uso de brocha será únicamente para remates o zonas de difícil acceso.

La aplicación deberá ejecutarse siguiendo estrictamente las recomendaciones del fabricante en cuanto a dilución, presión del equipo, rendimiento por superficie, tiempo de secado entre manos y espesor de película. El tiempo mínimo de secado entre capas será de 24 horas, salvo indicación distinta del fabricante.

Cuando se utilicen equipos proyectantes, el contratista deberá instalar mallas o barreras de contención que eviten la dispersión de partículas de pintura hacia vehículos, peatones, mobiliario urbano o edificaciones colindantes. Con el fin de facilitar el control de cobertura por parte de la ITO, la primera mano podrá aplicarse con una leve diferencia de tono, alcanzando el color definitivo en la segunda aplicación.

c. Protección de elementos existentes

Durante la ejecución de los trabajos se deberán proteger adecuadamente todos los elementos adyacentes a las superficies a pintar, tales como ventanas, marcos metálicos o de aluminio, puertas vidriadas, luminarias, pavimentos, jardineras u otros elementos de fachada, utilizando cinta de enmascarar, láminas plásticas o protecciones temporales equivalentes.



Cualquier mancha o daño ocasionado durante la ejecución deberá ser reparado inmediatamente por el contratista sin costo adicional para el mandante.

d. Condiciones ambientales de aplicación

No se permitirá la aplicación de pintura bajo condiciones ambientales adversas, tales como presencia de lluvia, superficies húmedas, viento excesivo o humedad relativa superior al 85 %, ni cuando la temperatura ambiente se encuentre fuera del rango recomendado por el fabricante. La aplicación deberá ejecutarse siempre dentro de las condiciones climáticas recomendadas por el proveedor del producto.

e. Terminación

La superficie terminada deberá presentar una apariencia homogénea, con color uniforme, cobertura completa del soporte y textura regular. No se aceptarán chorreos, marcas de rodillo, zonas transparentadas ni diferencias tonales visibles entre paños contiguos.

CONTROL Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ITO

La Inspección Técnica de Obras verificará la correcta preparación del soporte, el secado del fijador sellante, la aplicación del número mínimo de manos especificado, la uniformidad cromática de la terminación, el espesor de la película aplicada y la correcta adherencia al sustrato. No se permitirá la recepción de superficies que presenten zonas mal cubiertas, diferencias de color, desprendimientos o fallas de adherencia, debiendo el contratista efectuar las correcciones necesarias sin costo adicional para el mandante.

CRITERIO DE CONTROL, AVANCE Y RECEPCIÓN TÉCNICA

La superficie de fachada indicada en metros cuadrados (m²) tendrá carácter referencial y se utilizará solo para efectos de cubicación, control de avance físico y recepción técnica de la partida. Esta superficie considerará los muros, pilares, vigas y demás paramentos exteriores efectivamente pintados y aprobados por la ITO.

Para el cálculo referencial de la superficie se considerará la fachada bruta, descontando únicamente puertas o ventanas cuya superficie individual sea mayor a 1 m². Las molduras, retornos, encuentros, pilares, remates y superficies irregulares se entenderán incluidos dentro del mismo metraje referencial.

La ejecución de esta partida se encuentra incluida dentro del valor total ofertado a suma alzada. Por lo tanto, el contratista deberá considerar en su oferta todos los materiales, pintura, mano de obra, equipos, herramientas, medios auxiliares, protecciones, aplicación de manos necesarias, remates, repastos y limpieza final para dejar la superficie completamente terminada y aprobada por la ITO.

No se reconocerán cobros adicionales por diferencias de superficie, pérdidas de material, mayor consumo de pintura, repastos, correcciones de cobertura, protección de elementos existentes, limpieza final o cualquier trabajo complementario necesario para cumplir correctamente con las presentes Bases Técnicas.



4.2 REVESTIMIENTO PRETIL PERIMETRAL DE CUBIERTA

4.2.1 PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO DE TERMINACIÓN

La presente partida considera el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los trabajos necesarios para la preparación superficial y posterior aplicación de un sistema de protección anticorrosiva y terminación sobre el ante-techo metálico, frontones y demás elementos metálicos perimetrales visibles de cubierta, correspondientes al Edificio Consistorial de Cabrero, con el objeto de proteger el sustrato metálico frente a la corrosión, uniformar su apariencia y obtener una terminación continua y estéticamente compatible con el diseño cromático del proyecto.

El sistema deberá ejecutarse mediante un producto anticorrosivo y esmalte de terminación en un solo cuerpo, o equivalente técnico, apto para uso exterior sobre superficies metálicas, prepintadas o con oxidación superficial controlada, siempre que el fabricante lo recomiende expresamente para dicho uso. Se considerará como referencia un producto tipo Sherwin Williams Triple Acción o equivalente técnico aprobado por la Inspección Técnica de Obra (ITO). No obstante, el contratista podrá proponer otros productos de similares características, siempre que acrediten mediante ficha técnica que cumplen simultáneamente función de protección anticorrosiva, adherencia sobre metal y terminación exterior durable.

La terminación será en color negro, de acuerdo con el diseño aprobado por la ITO y el Arquitecto Proyectista, pudiendo solicitarse muestra previa o carta de color del fabricante para validación definitiva antes de la ejecución.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

a. Requisitos del soporte

Previo a la aplicación del sistema de pintura, el soporte metálico deberá encontrarse firme, seco, limpio, libre de polvo, grasas, suciedad adherida, sales, excrementos de aves, pinturas sueltas, descascaramientos, óxido no adherido o cualquier contaminante que pueda afectar la adherencia del producto. En los sectores donde existan puntos de corrosión activa, pintura descascarada o pérdida de adherencia, el contratista deberá eliminar completamente el material defectuoso mediante raspado, cepillado metálico, lijado u otro método mecánico apropiado, hasta obtener una superficie apta para recibir la nueva protección.

Si durante la preparación se detectaren zonas con corrosión avanzada, pérdida de espesor, perforaciones, fijaciones deterioradas o encuentros abiertos que comprometan la integridad del revestimiento metálico, el contratista deberá informar a la ITO antes de continuar, a fin de definir la reparación que corresponda. No se permitirá aplicar la pintura sobre superficies húmedas, con oxidación activa o con desprendimientos no resueltos.

b. Preparación superficial

La preparación del antetecho metálico deberá considerar una limpieza general de toda la superficie a intervenir, seguida de raspado, lijado y cepillado de sectores con pintura suelta, oxidación superficial o rebabas. En caso de existir suciedad grasa o contaminantes de adherencia, se deberá efectuar desengrase previo con productos compatibles recomendados por el fabricante del sistema de pintura.

Los bordes de pintura remanente deberán quedar suavizados, evitando escalones notorios que puedan reflejarse en la terminación. En sectores singulares, tales como remates curvos, encuentros de planchas, esquinas, uniones u otros elementos, la preparación deberá realizarse con especial cuidado, de manera de asegurar continuidad de recubrimiento y acceso suficiente a todos los puntos expuestos.



c. Producto de terminación

La pintura por utilizar deberá ser del tipo anticorrosiva de terminación para metales, apta para uso exterior, con resistencia a intemperie, radiación UV y humedad ambiental, y formulada para actuar como protección y acabado final. El producto deberá ser compatible con superficies metálicas exteriores como planchas galvanizadas, prepintadas o de acero con preparación mecánica previa, según indicación del fabricante.

No se aceptarán productos que no acrediten expresamente su aptitud para uso exterior en metales ni sistemas que requieran un tratamiento distinto al especificado sin previa autorización.

d. Aplicación

La aplicación se realizará mediante brocha, rodillo y equipo proyectante, según convenga a la geometría de la superficie y siempre que se garantice la correcta adherencia, cobertura y espesor del producto. En sectores próximos a ventanas, pavimentos, equipos vehículos se deberá privilegiar el método que otorgue mayor control y menor riesgo de dispersión de pintura, principalmente a causa de pulverización o brisado de la misma por el uso de equipos proyectantes.

Se aplicarán como mínimo dos manos completas, o las necesarias hasta lograr una cobertura total, continua y uniforme, respetando estrictamente los tiempos de secado entre manos, la dilución permitida, el rendimiento por capa y las condiciones de aplicación indicadas por el fabricante. No se permitirá dilución arbitraria del producto ni aplicaciones que generen chorreos, acumulaciones, marcas de traslape o zonas transparentadas.

e. Protección de elementos existentes

Durante la ejecución de los trabajos se deberán proteger adecuadamente todos los elementos adyacentes susceptibles de mancha, salpicadura o daño, tales ventanas, puertas, pavimentos, muro cortina, vehículos próximos y cualquier otro elemento expuesto. Esta protección deberá ejecutarse mediante cinta de enmascarar, láminas plásticas, cartones, cobertores o sistemas equivalentes.

En caso de utilizar equipo proyectante, el contratista deberá disponer además de barreras o mallas de contención para evitar la dispersión de partículas de pintura hacia el entorno. Cualquier mancha o deterioro ocasionado durante la ejecución deberá ser limpiado o reparado inmediatamente por el contratista, sin costo adicional para el mandante.

f. Condiciones ambientales de aplicación

No se permitirá la aplicación de pintura bajo lluvia, sobre superficies húmedas, con presencia de condensación, rocío, viento excesivo o cuando la temperatura ambiente se encuentre fuera del rango recomendado por el fabricante. Asimismo, el contratista deberá verificar previamente que no existan precipitaciones previstas dentro del período crítico de secado del producto.



g. Terminación

La superficie terminada deberá presentar una apariencia homogénea, con color uniforme, brillo o satinado regular según corresponda, sin chorreos, escurrimientos, burbujas, marcas de brocha excesivas, zonas transparentadas ni diferencias visibles entre paños contiguos. La terminación deberá cubrir correctamente todos los encuentros, pliegues, remates y bordes del ante-techo metálico, incluyendo los sectores curvos y esquinas visibles del edificio.

Será responsabilidad del contratista ejecutar íntegramente la preparación del soporte y la aplicación del sistema de pintura conforme a las presentes bases técnicas, la ficha del producto y las instrucciones de la ITO, asegurando adherencia, protección anticorrosiva y uniformidad de terminación. Asimismo, deberá presentar previamente las fichas técnicas de los productos propuestos y acreditar la compatibilidad del sistema sobre el soporte metálico existente.

También será de su responsabilidad mantener durante toda la ejecución adecuadas condiciones de seguridad, orden, limpieza, protección del entorno y resguardo de los elementos adyacentes, así como efectuar todas las correcciones que resulten necesarias para entregar la partida terminada en forma satisfactoria.

CONTROL Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ITO

La ITO verificará el estado del soporte antes de pintar, especialmente en lo relativo a eliminación de óxido, retiro de pintura suelta, limpieza superficial y tratamiento de puntos deteriorados. Asimismo, controlará la correcta aplicación del número mínimo de manos, el respeto de los tiempos de secado, la uniformidad del color y la continuidad del recubrimiento.

No se permitirá la recepción de superficies que presenten defectos de adherencia, zonas mal cubiertas, corrosión remanente visible, diferencias notorias de terminación o cualquier otra deficiencia que comprometa la protección o el aspecto final del ante-techo metálico.

CRITERIO DE CONTROL, AVANCE Y RECEPCIÓN TÉCNICA

La superficie del pretil perimetral metálico indicada en metros cuadrados (m²) tendrá carácter referencial y se utilizará solo para efectos de cubicación, control de avance físico y recepción técnica de la partida. Esta superficie considerará las áreas de ante-techo metálico, frontones y demás elementos metálicos perimetrales de cubierta efectivamente preparados, pintados y aprobados por la ITO.

La ejecución de esta partida se encuentra incluida dentro del valor total ofertado a suma alzada. Por lo tanto, el contratista deberá considerar en su oferta todos los materiales, pintura anticorrosiva de terminación, mano de obra, equipos, herramientas, protecciones, preparación superficial, limpieza, tratamiento de óxido localizado, remates, aplicación de dos manos como mínimo y todas las labores necesarias para dejar la superficie correctamente terminada y aprobada por la ITO.

No se reconocerán cobros adicionales por diferencias de superficie, mayor consumo de material, tratamientos localizados, repasos, correcciones de cobertura, protección de elementos existentes, limpieza final o cualquier trabajo complementario necesario para cumplir correctamente con las presentes Bases Técnicas.



REGISTRO FOTOGRÁFICO — PETRIL PERIMETRAL METÁLICO
4.2.1 PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO DE TERMINACIÓN



Petril perimetral Trapezoidal Metálico.



4.3 REVESTIMIENTO CIELOS EXTERIORES DE LOSA

4.3.1 PINTURA ACRILICA ELASTOMERICA

La presente partida considera la preparación superficial y pintura de los cielos exteriores correspondientes a la cara inferior de losas en voladizo ubicadas en acceso posterior sur. Previo a la aplicación de la pintura deberá eliminar presencia de suciedad acumulada, colonización biológica, manchas de humedad y desgaste por intemperie.

El objetivo es restituir las condiciones de protección y terminación estética del elemento mediante la aplicación de pintura elastomérica para exterior tonalidades conforme a carta de colores presentada con terminación similar a las fachadas (mate o satinado), en no menos de dos manos o las necesarias hasta lograr cobertura total, uniforme y continua.

Previamente deberán desmontarse todos los artefactos eléctricos adosados al cielo (luminarias u otros), dejando las conexiones debidamente aisladas y seguras, con el fin de evitar manchas, interferencias y discontinuidades en la terminación.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

a. Desenergización y desmontaje:

Desconectar el circuito correspondiente cuando aplique, desmontar luminarias y accesorios, protegiendo los puntos eléctricos mediante sellado o encapsulado seguro.

b. Limpieza y saneamiento del soporte:

Ejecutar limpieza mecánica y/o hidrolavado controlado para eliminar polvo, hollín, hongos, algas, pintura deteriorada o material suelto, hasta obtener una superficie firme, seca y apta para pintar.

c. Protección del entorno:

Proteger muros, carpinterías, pavimentos e instalaciones cercanas mediante enmascarado o cubiertas temporales.

d. Aplicación del sistema de pintura:

Aplicar pintura elastomérica para exterior en un mínimo de dos manos cruzadas, respetando los tiempos de secado recomendados por el fabricante y las condiciones climáticas adecuadas.

e. Control de terminación y reinstalación:

Verificar uniformidad cromática, cobertura total y ausencia de chorreos o transparencias. Una vez seco el sistema, reinstalar los artefactos eléctricos en su posición original y comprobar su correcto funcionamiento.

CONTROL Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ITO

- estado y preparación efectiva del soporte;
- correcta ejecución del desmontaje y reinstalación artefactos;
- número de manos aplicadas;
- uniformidad del acabado y cobertura;
- ausencia de manchas, descuelgues o fallas de adherencia.

La partida sólo se considerará recepcionada cuando el cielo exterior presente una terminación uniforme, limpia, continua y los artefactos eléctricos se encuentren correctamente reinstalados y operativos.



REGISTRO FOTOGRÁFICO — CIELOS EXTERIORES BAJO LOSA
4.3.1 PINTURA ACRILICA ELASTOMERICA



Cielos bajo losas existentes fachada sur.



5. SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

5.1 BAJADAS DE AGUAS LLUVIA PVC Ø110 NEGRO

La presente partida considera el suministro e instalación completa de bajadas de aguas lluvias mediante tubería, fittings y accesorios auxiliares de PVC rígido diámetro nominal 110 mm, color negro original de fábrica, destinadas a la evacuación de aguas provenientes de canaletas de cubierta del Edificio Consistorial de Cabrero.

El sistema deberá instalarse conforme a las bajadas de aguas lluvias indicadas en la **Lámina de Arquitectura N°4**, integrándose formal y cromáticamente con la fachada del edificio y garantizando una evacuación eficiente, segura y duradera de las aguas lluvias hacia los drenajes existentes, nivel de terreno natural o nivel de piso terminado según corresponda.

La partida incluye todas las piezas, accesorios, fijaciones, sellos, herramientas y mano de obra necesarias para dejar el sistema completamente operativo, incluyendo tuberías, codos, coplas, terminales, abrazaderas de sujeción, adhesivos para PVC, anclajes mecánicos y todos los elementos requeridos para la correcta ejecución de la instalación.

Las bajadas de aguas lluvia existentes debieron ser retiradas previamente durante la etapa de preparación de superficies para pintura, por lo que la presente partida considera únicamente el suministro e instalación íntegra de las nuevas bajadas en las posiciones definidas por proyecto.

El sistema deberá presentar una terminación alineada, continua y estéticamente integrada con el diseño cromático del edificio, evitando contrastes de color o soluciones improvisadas.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

a. Materiales y suministros

La tubería deberá corresponder a PVC rígido sanitario o para aguas lluvias de diámetro nominal 110 mm, en color negro original de fábrica, apto para uso exterior y con resistencia a radiación ultravioleta. No se aceptará la utilización de tuberías blancas o grises posteriormente pintadas.

Los accesorios tales como codos, coplas, uniones, terminales o adaptadores deberán ser igualmente fabricados en PVC negro, compatibles dimensionalmente con la tubería empleada.

Las fijaciones se ejecutarán mediante abrazaderas tipo clip o abrazaderas reforzadas de PVC negro o metálicas con terminación negra, fijadas al muro mediante tarugos y tornillos negros, adecuados al sustrato de hormigón o estuco existente.

Las uniones se realizarán mediante adhesivo para PVC de alta viscosidad y secado rápido, compatible con el sistema instalado y recomendado por el fabricante.

b. Replanteo y trazado

Previo a la instalación, el contratista deberá verificar en terreno las posiciones de las bajadas definidas en la lámina de arquitectura, ajustando el trazado cuando sea necesario para evitar interferencias con ventanas, alfeizares, elementos estructurales, equipos de climatización u otras instalaciones existentes.

Las bajadas deberán ejecutarse completamente aplomadas, utilizando nivel láser o plomada, garantizando una alineación vertical continua a lo largo de toda la altura del edificio.



En encuentros con elementos sobresalientes de fachada, se deberán incorporar codos o desplazamientos controlados, evitando tensiones en la tubería y manteniendo la continuidad hidráulica del sistema.

c. Instalación y fijación

La instalación de las bajadas deberá realizarse desde el punto de captación superior hacia el punto de descarga inferior, asegurando la continuidad hidráulica en todo el sistema. Las uniones deberán orientarse siempre en sentido contrario al flujo del agua (hacia arriba) para impedir filtraciones por gravedad.

Las tuberías se fijarán mediante abrazaderas instaladas a una distancia máxima de 1,50 m entre sí, debiendo instalarse necesariamente abrazaderas en:

- cada cambio de dirección (codos),
- cada unión de tubería,
- el arranque superior,
- el punto de descarga inferior.

El sistema deberá quedar firmemente sujeto, sin vibraciones ni desplazamientos frente a cargas hidráulicas o acción del viento.

d. Hermeticidad del sistema

Previo al ensamblaje, las superficies de unión deberán limpiarse utilizando limpiador para PVC o solvente compatible. Posteriormente se aplicará adhesivo para PVC asegurando una unión monolítica y completamente estanca. No se permitirá la instalación de uniones sueltas, incompletas o con exceso visible de adhesivo.

e. Prueba de funcionamiento

Previo a la recepción de la partida, el contratista deberá realizar una prueba de escurrimiento con agua, verificando que el sistema evacúe correctamente hacia el punto de descarga inferior y que no existan filtraciones en uniones o accesorios. Cualquier fuga detectada deberá corregirse inmediatamente.

Será responsabilidad del contratista:

- suministrar todos los componentes del sistema en PVC negro homogéneo, evitando mezclas de colores o piezas pintadas
- asegurar la correcta alineación vertical de las bajadas,
- ejecutar todas las fijaciones necesarias para garantizar estabilidad del sistema,
- proteger las tuberías durante la ejecución de otras partidas de obra,
- realizar todas las correcciones necesarias hasta lograr un sistema completamente estanco y funcional.

CONTROL Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ITO

- correcta alineación y verticalidad de las bajadas,
- uniformidad del color negro del sistema instalado,
- correcta fijación mediante abrazaderas,
- ausencia de deformaciones, golpes o rayaduras en el PVC,
- estanqueidad de todas las uniones.
- La recepción de la partida solo se realizará cuando el sistema se encuentre correctamente instalado, alineado, estanco, limpio y completamente operativo.



CRITERIO DE CONTROL, AVANCE Y RECEPCIÓN TÉCNICA

La longitud indicada para la presente partida se expresará en metros lineales (ml) y tendrá carácter referencial, siendo utilizada únicamente para efectos de cubicación, control de avance físico y recepción técnica de los trabajos ejecutados. Para dichos efectos, se considerará la longitud efectivamente instalada y aprobada por la Inspección Técnica de Obras, correspondiente a las bajadas de aguas lluvias ejecutadas conforme al trazado, ubicación y condiciones definidas en el proyecto.

La ejecución de esta partida se entenderá incluida dentro del valor total ofertado a suma alzada, conforme al presupuesto contratado y al avance físico aprobado por la ITO, debiendo considerar la totalidad de los elementos necesarios para dejar el sistema correctamente instalado, alineado, estanco, limpio y operativo.

Se entenderán incluidos dentro de esta partida todos los trabajos, materiales, equipos, herramientas, mano de obra, fijaciones, sellos, accesorios, remates, pruebas de funcionamiento, limpieza y demás labores necesarias para la correcta ejecución del sistema, incluyendo como mínimo:

- tuberías de PVC Ø110 mm color negro;
- codos, coplas, terminales, adaptadores y accesorios compatibles;
- adhesivos, limpiadores o solventes para PVC;
- abrazaderas de sujeción y fijaciones al muro;
- anclajes mecánicos, tarugos y tornillos necesarios;
- ajustes de trazado por interferencias con elementos existentes;
- sellos y remates necesarios para asegurar continuidad y estanqueidad;
- pruebas de escurrimiento y funcionamiento;
- correcciones necesarias hasta obtener recepción conforme por parte de la ITO.

No procederán cobros adicionales por diferencias de longitud, ajustes de trazado, pérdidas de material, modificaciones menores de recorrido, elementos de fijación, accesorios complementarios, pruebas de funcionamiento ni por trabajos o materiales que el contratista hubiere omitido considerar en su oferta. Tampoco se reconocerán pagos independientes por actividades complementarias que sean necesarias para asegurar la correcta ejecución, estabilidad, estanqueidad y recepción conforme del sistema de evacuación de aguas lluvias.



6. OBRAS DE PROTECCIÓN

6.1 ENCAMISADO METÁLICO DE ALFÉIZARES

La presente partida considera el suministro, fabricación e instalación de encamisados metálicos de protección para alféizares de hormigón existentes del Edificio Consistorial de Cabrero, ejecutadas mediante plancha de acero zincado prepintado color negro de fábrica, espesor mínimo 0,5 mm.

Los encamisados deberán confeccionarse mediante plegado de plancha metálica formando una pieza continua que recubra completamente la superficie superior del alféizar existente, iniciando su desarrollo desde el encuentro con la perfilera inferior de la ventana y extendiéndose hacia el exterior mediante un pliegue frontal y un retorno inferior bajo el borde del alféizar, rematando en el cortagota (goterón) existente.

La solución busca proteger los alféizares de hormigón, principalmente de aquellos que presentan desprendimientos y fisuras. El encamisado evitará filtraciones de agua lluvia, mejorará la durabilidad del elemento y proporcionará un acabado uniforme, integrado estéticamente a la fachada del edificio.

La partida incluye todos los materiales, sellos, fijaciones, herramientas y mano de obra necesarios para dejar el sistema completamente instalado, alineado, estanco y con terminación prolija.

La Plancha metálica debe ser en acero zincado prepintado color negro homogéneo de fábrica en espesor mínimo 0,5 mm apta para uso exterior con resistencia a radiación UV, libre de deformaciones o rayaduras. No se aceptarán planchas galvanizadas posteriormente pintadas en obra.

Se deberán utilizar sellantes diferenciados según su función estructural o terminación:

- Sellante estructural base de tipo poliuretano elastomérico para exteriores, el que se deberá disponer en cordón continuo en superficie de apoyo del alféizar debiendo tener propiedades de elasticidad permanente, resistencia a radiación UV, resistencia a la humedad y alta adherencia entre el hormigón y plancha de acero.
- Sellante de terminación tipo silicona neutra para exteriores color negro. Se utilizará para sellos visibles en encuentros con marco de ventana, en retornos laterales, sellos finos de terminación estética. Este sellante tendrá exclusivamente función de terminación superficial, no estructural.

Cuando existan cavidades entre el alféizar existente y el encamisado metálico, especialmente en zonas con desprendimientos de hormigón que dejen expuesta la enfierradura se utilizará como relleno espuma expansiva de poliuretano de celda cerrada. Esta espuma deberá utilizarse únicamente como relleno puntual de cavidades, evitando sobre expansión, por lo que el contratista deberá:

- limpiar la zona afectada y eliminar oxidación si corresponde
- Aplicar si corresponde puntualmente anticorrosivo enfierradura expuesta
- rellenar con espuma de poliuretano de celda cerrada
- respetar la geometría original del alféizar
- cortar el excedente utilizando cuchillo cartonero o herramienta similar

Las cubiertas metálicas deberán fabricarse según dimensiones verificadas en terreno, respetando el detalle indicado en **Lámina de Arquitectura N°7**. Cada pieza deberá incorporar como mínimo los siguientes pliegues:



1. pliegue posterior de ajuste bajo marco de ventana
2. superficie superior con pendiente hacia el exterior
3. pliegue frontal exterior
4. retorno inferior bajo el alféizar
5. corta gota o goterón

Se deberán considerar las siguientes dimensiones mínimas recomendadas:

- retorno lateral en encuentro con muro o jamba: 15 mm mínimo
- retorno frontal: 100 mm
- retorno inferior: 150 mm
- corta gota: 10 mm mínimo
- Se deberá dejar una holgura mínima de 3 mm a 5 mm en los encuentros con muros laterales, jambas u otro elemento rígido por dilatación térmica debido a la exposición solar de las piezas metálicas. Estas holguras deberán sellarse posteriormente con sellante elastomérico negro, permitiendo el movimiento diferencial de la pieza metálica.

Queda expresamente prohibido el corte de planchas prepintadas mediante esmeril angular o herramientas abrasivas, ya que estas generan quemado del recubrimiento protector y provocan corrosión prematura. El corte deberá realizarse únicamente mediante, tijeras de hojalatería, guillotina manual, cizallas mecánicas o herramientas equivalentes que no dañen el recubrimiento.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

a. Inspección y limpieza del soporte

Previo a la instalación se deberá revisar cada alféizar existente, verificando, desprendimientos de estuco y cavidades. Se deberán eliminar polvo, material suelto, restos de mortero desprendido, suciedad acumulada. La superficie deberá quedar limpia, firme y seca.

b. Regularización del soporte

Cuando existan cavidades o desprendimientos en el hormigón que impidan el apoyo adecuado de la cubierta, estas deberán rellenarse con espuma expansiva de poliuretano de celda cerrada, respetando la geometría original del alféizar. El exceso de espuma deberá cortarse cuidadosamente con cuchillo cartonero o herramienta equivalente.

c. Sellado base

Previo a la instalación de la cubierta metálica se deberá aplicar un cordón continuo de sellante de poliuretano sobre la superficie de apoyo del alféizar que garantice la adhesión. Este cordón deberá quedar continuo, evitando futuros desprendimientos.

d. Instalación del encamisado

La pieza metálica deberá instalarse con pendiente hacia el exterior, alineada con el marco de la ventana y ajustada al borde posterior del vano. En los encuentros con muros laterales o jambas se deberán ejecutar retornos laterales de mínimo 15 mm, los cuales deberán sellarse posteriormente con sellante elastomérico.

e. Fijaciones

Las fijaciones deberán realizarse mediante tornillos autoperforantes negros o tornillos con tarugo según el tipo de sustrato. Las fijaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: color negro, incluir golilla de neopreno, instalarse de forma ordenada, simétrica y equidistante. Corresponderá utilizar únicamente la cantidad estrictamente necesaria para asegurar la



estabilidad de la pieza con el objetivo es evitar la contaminación visual del acabado prepintado, manteniendo una terminación limpia y uniforme.

f. Sellos finales

Una vez instalada la cubierta se deberán ejecutar los sellos finales en el encuentro con marco de ventana, encuentros laterales y uniones entre piezas cuando existan. Estos sellos deberán realizarse con silicona neutra color negro, dejando una terminación continua y prolija.

CONTROL Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ITO

El Inspector Técnico de Obras verificará la correcta pendiente hacia el exterior, continuidad de la corta gota, retornos laterales en encuentros, holguras adecuadas para dilatación, correcta ejecución de sellos estructurales, correcta aplicación sellos de terminaciones, fijaciones negras ordenadas, discretas y con su respectivo sello neopreno.

No se aceptarán piezas deformadas, rayadas, mal alineadas, sin corta gota, con fijaciones desordenadas y con bordes cortantes expuestos

CRITERIO DE CONTROL, AVANCE Y RECEPCIÓN TÉCNICA

La longitud indicada para la presente partida se expresará en metros lineales (ml) y tendrá carácter referencial, siendo utilizada únicamente para efectos de cubicación, control de avance físico y recepción técnica de los trabajos ejecutados. Para dichos efectos, se considerará el largo efectivo del vano intervenido, correspondiente al alféizar cubierto, instalado y aprobado por la Inspección Técnica de Obras.

La ejecución de esta partida se entenderá incluida dentro del valor total ofertado a suma alzada, conforme al presupuesto contratado y al avance físico aprobado por la ITO, debiendo considerar la totalidad de los elementos necesarios para dejar el encamisado metálico correctamente fabricado, instalado, alineado, sellado, estanco y con terminación prolija.

Se entenderán incluidos dentro de esta partida todos los trabajos, materiales, equipos, herramientas, mano de obra, fijaciones, sellos, accesorios, remates, limpieza y demás labores necesarias para la correcta ejecución del sistema, incluyendo como mínimo:

- verificación de medidas en terreno;
- fabricación de piezas en plancha de acero zincado prepintado;
- cortes, plegados, retornos, corta gota y remates necesarios;
- limpieza y preparación del soporte existente;
- regularización puntual de cavidades cuando corresponda;
- sellante estructural de poliuretano en superficie de apoyo;
- sellos de terminación con silicona neutra color negro;
- tornillos, tarugos, golillas de neopreno y fijaciones necesarias;
- holguras y sellos por dilatación térmica;
- limpieza final y correcciones necesarias hasta obtener recepción conforme por parte de la ITO.

No procederán cobros adicionales por diferencias de longitud, ajustes de medida en terreno, pérdidas de material, cortes, plegados, remates, fijaciones, sellos, regularizaciones menores del soporte o actividades complementarias necesarias para cumplir con las presentes Bases Técnicas. Tampoco se reconocerán pagos independientes por trabajos necesarios para asegurar la correcta instalación, estanqueidad, estabilidad, terminación y recepción conforme del encamisado metálico de alféizares.



REGISTRO FOTOGRÁFICO — ALFEIZARES DE HORMIGÓN EXISTENTES

6.1 ENCAMISADO METÁLICO DE ALFÉIZARES



Alféizares de hormigón existentes.

6.2 REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS DE ESTUCO O MORTERO EN ALFÉIZARES CURVOS

La presente partida considera exclusivamente la reparación de desprendimientos de estuco, mortero base y sectores deteriorados existentes en alféizares curvos de hormigón del Edificio Consistorial de Cabrero, mediante el saneamiento del soporte y la aplicación de mortero de reparación de capa fina compatible con hormigón, ejecutado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las instrucciones de la ITO.

Esta solución constructiva será aplicable únicamente a los alféizares curvos existentes del edificio, en aquellos sectores donde se detecten desprendimientos, fisuras superficiales, pérdida de material, disgregación del mortero base o deterioro producto de la exposición a la intemperie. Para alféizares rectos u otros elementos de fachada, se deberá considerar la solución constructiva específica definida en las partidas correspondientes del proyecto.

La solución busca recuperar la geometría curva original, la continuidad superficial y la correcta adherencia de los alféizares curvos existentes, manteniendo su forma, pendiente, cantos y terminaciones originales, sin alterar su configuración arquitectónica. La reparación



deberá integrarse adecuadamente al soporte existente y dejar la superficie nivelada, firme y apta para recibir las terminaciones posteriores consideradas en el proyecto.

Para la ejecución de esta partida se deberá considerar como material principal un mortero de reparación de capa fina, compatible con hormigón y superficies cementicias, apto para uso exterior, con adecuada adherencia, resistencia mecánica y estabilidad frente a condiciones de humedad, radiación solar y cambios térmicos. Su aplicación deberá realizarse estrictamente de acuerdo con las indicaciones del fabricante, respetando proporciones de preparación, espesores máximos y mínimos, tiempos de trabajabilidad, fraguado y curado.

Previo a la aplicación del mortero, los sectores afectados deberán ser saneados, retirando completamente todo estuco, mortero base o material suelto, disgregado o mal adherido. La superficie deberá quedar limpia, firme, libre de polvo, humedad excesiva, grasas, sales, pintura suelta o cualquier elemento que pueda afectar la adherencia del material de reparación.

En caso de que el fabricante del mortero lo indique, o cuando la condición del soporte lo requiera, se deberá aplicar previamente un puente de adherencia, imprimante o aditivo compatible con hormigón, asegurando una correcta unión entre el soporte existente y el mortero de reparación.

No se aceptará el uso de morteros preparados en obra sin control de dosificación, yesos, pastas no aptas para exterior, mezclas débiles o productos que no cuenten con compatibilidad técnica con hormigón o morteros cementicios.

La superficie reparada deberá quedar nivelada, continua, firmemente adherida al soporte y con una terminación prolija, respetando la geometría curva original del alféizar. Cualquier reparación que presente fisuras, desprendimientos, zonas huecas, falta de adherencia, sobreespesores o terminaciones deficientes deberá ser corregida por el contratista a solicitud de la ITO.

7. OBRAS COMPLEMENTARIAS

7.1 MARQUESINA LIVIANA DE ACCESO

7.1.1 REPOSICIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR

La presente partida contempla el suministro e instalación de cubierta translúcida en policarbonato alveolar con protección UV gris reflectivo, para la marquesina liviana existente ubicada en el acceso principal del Edificio Consistorial de Cabrero, reemplazando íntegramente la cubierta actual deteriorada.

La intervención incluye limpieza de la estructura portante metálica y provisión de nuevas planchas, perfiles, accesorios, fijaciones, remates y sellos necesarios para conformar un sistema de cubierta estanco, durable y estéticamente compatible con el edificio. El sistema deberá garantizar la correcta evacuación de aguas lluvias, resistencia a radiación solar, agentes climáticos, control de infiltraciones y terminación prolija conforme a edificio institucional.

Las planchas deberán instalarse únicamente cuando la estructura metálica se encuentre completamente pintada, seca y aprobada por la ITO.

Se utilizarán planchas de policarbonato alveolar de espesor mínimo 6 mm, color gris reflectivo o equivalente, con protección UV coextrusionada en cara superior, apta para uso exterior permanente, resistencia al impacto y Auto extingible. El material deberá ser nuevo, libre de rayaduras, deformaciones, manchas o envejecimiento prematuro.



PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

- a. Dimensionamiento:** Las planchas deberán dimensionarse conforme a levantamiento en terreno, considerando continuidad estructural de la marquesina existente, separación entre costaneras, pendientes existentes, modulación óptima del sistema y minimización de empalmes transversales.
- b. Accesorios obligatorios del sistema:** El contratista deberá considerar todos los componentes del sistema para una correcta instalación tales como; perfiles de unión o sistema clip, perfiles de terminación (cubre zócalo), perfil tipo U para cierre de extremos, cintas de sellado de alveolos, tornillos autoperforantes para estructura metálica con arandela EPDM o neopreno, instalando sin sobreapriete.
- c. Sellantes:** Deberá utilizar Sellante elastomérico compatible con policarbonato. Preferentemente silicona neutra estructural, No corrosivo ni solvente del material.
- d. Remates y hojalaterías:** Se deberán instalar elementos de protección perimetral como; Tapajuntas, Remates laterales, Corta goteras, Sellos contra fachada y Piezas especiales según geometría existente.
- e. Condiciones de Instalación:** La orientación de alveolos deberán disponerse paralelos a la pendiente de escurrimiento, permitiendo drenaje interno de condensación. La cubierta deberá mantener o mejorar la pendiente existente. Deberá verificarse que la estructura soporte sea compatible con planchas de 6 mm, cuya distancia recomendada entre apoyos es aproximadamente de **60 cm.** comprobando una estabilidad adecuada.
- f. Corte y preparación de planchas:** Los cortes deberán realizarse con herramientas adecuadas como sierra de diente fino o cuchillo guiado.
- g. Montaje:** Sobre los perfiles existentes (costaneras), colocar planchas con cara UV hacia el exterior y fijar conforme a sistema. Instalar perfiles de unión, sellar extremos con cintas correspondientes e instalar cubre zócalos. Ejecutar remates perimetrales y aplicar sellos finales.

CONTROL Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ITO

La ITO verificará la correcta orientación de alveolos, Pendiente y evacuación de aguas, Calidad de fijaciones, Sellado de extremos, Instalación de perfiles, Ausencia de filtraciones, Terminación estética y Integración con fachada.

No se aceptarán planchas rayadas o fisuradas, perforaciones indebidas, ausencia de cintas de sellado, deformaciones, filtraciones, y remates deficientes.



REGISTRO FOTOGRÁFICO — MARQUESINA LIVIANA DE ACCESO
7.1 REPOSICIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR



Marquesina liviana de acceso norte.



7.2 ILUMINACIÓN

7.2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO APLIQUÉ

Esta partida comprende el suministro, montaje y conexión de 02 luminarias tipo apliqué de pared, estilo granero clásico, destinadas a la reposición de las unidades existentes en los costados de los accesos principales. El objetivo es mejorar la eficiencia lumínica, la seguridad peatonal y la estética arquitectónica del inmueble.

El Contratista deberá presentar 03 opciones de diseño en luminarias que cumplan con las siguientes características mínimas, previa aprobación de muestra por el arquitecto proyectista a través de la ITO:

- **Tipo:** Luminaria de pared (Apliqué) con brazo y pantalla.
- **Estilo:** Industrial / Granero Clásico.
- **Materialidad:** Cuerpo de aluminio inyectado o acero con tratamiento anticorrosivo.
- **Acabado:** Color Negro Mate, resistente a rayos UV.
- **Grado de Protección:** Mínimo IP65 (estanqueidad frente a polvo y agua, crítico para exterior).
- **Fuente Lumínica:** Ampolleta LED Filamento Vintage, temperatura cálida (3000k), 800 lúmenes mínimo.
- **Uso:** Resistente a condiciones climáticas externas

El contratista deberá suministrar ampolletas LED con certificación IP65 para intemperie, asegurando que el punto de conexión (soquete) quede resguardado por una cubierta de caucho o sello hidrófugo que impida el ingreso de agua por capilaridad hacia el cableado del brazo.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Antes de intervenir, se procederá al corte de energía del circuito respectivo, etiquetando el tablero. Se desmontarán las luminarias existentes evitando daños en el revestimiento del muro. Los artefactos retirados se gestionarán según lo indique la ITO. La instalación solo se ejecutará con las terminaciones de muro al 100% de aceptación.

El soporte se fijará mediante anclajes mecánicos (tarugos de expansión de nylon y tornillos de acero inoxidable) adecuados al tipo de muro, asegurando estanqueidad en el punto de perforación mediante sellante de silicona neutra.

La Conexión Eléctrica se realizará mediante conectores estancos o regletas de conexión de loza/policarbonato dentro de la base de la luminaria. Es obligatorio el conexiónado de la Línea de Tierra de Protección a la carcasa del artefacto.

El Contratista deberá verificar que no existan derivaciones a masa, descartando aislamiento deficiente y deberá probar su funcionamiento con encendido continuo por un mínimo de 4 horas sin presentar parpadeos ni sobrecalentamiento.

Las luminarias deben presentar una altura de montaje y alineación simétrica respecto a los ejes de los vanos de acceso. Se deberá entregar las fichas técnicas de los equipos y certificados de aprobación (SEC o equivalente).

CONTROL Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ITO

La Inspección Técnica de Obra (ITO) recibirá la partida únicamente cuando:

- Las luminarias estén correctamente aplomadas y firmemente ancladas.
- Se entregue garantía del fabricante (mínimo 1 año).
- La iluminación cumpla con un mínimo de 800 lúmenes.
- Cumpla con la prueba de continuidad, aislamiento y funcionamiento.



REGISTRO FOTOGRÁFICO — ILUMINACIÓN DE ACCESO
7.2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO APLIQUE



Referencias de Luminarias tipo granero.



Ubicación luminarias existentes en acceso norte



7.3 ELEMENTOS METÁLICOS

7.3.1 PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO DE TERMINACIÓN

La presente partida considera el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los trabajos necesarios para la preparación superficial y posterior aplicación de un sistema de protección anticorrosiva y terminación en los elementos metálicos perimetrales del Edificio Consistorial de Cabrero.

De acuerdo con el registro fotográfico, los elementos a intervenir incluyen:

- Protecciones metálicas de ventanas (rejas de seguridad) de las siguientes dimensiones aproximadas: 02 protecciones de 3,00 x 1x50 metros, 01 protección de 0,60 metros de diámetro, 02 protecciones de 0,30 x 1x20 metros,
- Pasamanos de rampas de acceso.
- Puertas metálicas de 2,00x 1x40 metros.

El objetivo es proteger el sustrato metálico frente a la corrosión, uniformar su apariencia y obtener una terminación continua y estéticamente compatible con el diseño cromático del proyecto.

El sistema deberá ejecutarse mediante un producto de alta tecnología que combine protección anticorrosiva y esmalte de terminación en un solo cuerpo (3 en 1), apto para uso exterior sobre superficies metálicas nuevas, prepintadas o con oxidación superficial controlada tipo *Sherwin Williams Triple Acción* o equivalente técnico aprobado por la ITO.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Se deberá realizar una limpieza mecánica, manual o motriz, para eliminar restos de pintura suelta, óxido no adherido, grasas y suciedad. En zonas con oxidación avanzada, se asegurará que el sustrato presente firmeza estructural antes de la aplicación del producto. El Contratista evaluará, en conjunto con la ITO, la necesidad del retiro temporal de las protecciones metálicas de seguridad en ventanas, toda vez que sea indispensable para la correcta ejecución de esta partida o de las faenas adyacentes.

Se aplicará un mínimo de dos manos de pintura mediante brocha, rodillo de pelo corto o sistema *airless*, garantizando la cobertura total en aristas, uniones soldadas y puntos críticos de difícil acceso en rejas o celosías. No se permitirá la aplicación sobre superficies con presencia de humedad, rocío o lluvia, a fin de garantizar la óptima adherencia del sistema de protección.

CONTROL Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ITO

La ITO autorizará la recepción final una vez verificada la continuidad y uniformidad del acabado, la ausencia de defectos superficiales y la correcta limpieza de vidrios y paramentos adyacentes que pudiesen haber sido afectados durante la faena. En caso de haber sido necesario el desmontaje de las protecciones metálicas, se deberá verificar su correcta reinstalación, nivelación y firmeza de sus anclajes.



REGISTRO FOTOGRÁFICO — ELEMENTOS METÁLICOS MENORES
7.3.1 PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO DE TERMINACIÓN



Protecciones metálicas de ventanas, pasamanos, puertas metálicas.

8. RECEPCIÓN DE LA OBRA

8.1 ASEO, LIMPIEZA Y ENTREGA

Esta partida comprende la ejecución de un aseo prolijo, detallado y sistemático de todas las áreas intervenidas. El objetivo es entregar el Edificio Consistorial en óptimas condiciones de higiene, estética y funcionamiento, libre de excedentes de obra y huellas de faena.



Dada la naturaleza de los trabajos en fachada y cubierta, se establece la conveniencia e idoneidad de realizar limpiezas parciales e inmediatas a medida que se completen frentes de trabajo específicos. Esta metodología permitirá:

- Inspección Oportuna: Facilitar a la ITO la revisión de detalles de pintura y terminación sin la interferencia de andamios o suciedad acumulada.
- Protección del Sustrato: Evitar que salpicaduras o residuos de pintura se sequen en exceso sobre vidrios o pavimentos, facilitando su remoción sin dañar el material base.
- Operatividad del Edificio: Liberar accesos y circulaciones del personal municipal de forma segura y estética antes del término global del contrato.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

- **Limpieza de Fachadas y Pisos:** Se deberán eliminar rastros de polvo y salpicaduras en muros y molduras. Se pondrá especial énfasis en la limpieza de vidrios y carpinterías de aluminio, utilizando productos no abrasivos.
- **Cubierta y Evacuación:** Revisión y limpieza exhaustiva de la cubierta, asegurando el retiro de excedentes de pintura y materiales que puedan obstruir canales y bajadas de aguas lluvias.
- **Retiro de Excedentes:** El contratista deberá retirar de forma inmediata restos de materiales o protecciones (ej. Cinta de enmascarar) de los sectores declarados "terminados" para proceder con el aseo definitivo.
- **Idoneidad del flujo:** El flujo de trabajo de pintura y limpieza deberá proyectarse siempre de "arriba hacia abajo" y de "sectores interiores a exteriores", minimizando el tránsito sobre superficies ya finalizadas.

Una vez ejecutado el aseo detallado y la limpieza de un frente de trabajo (fachada, ventanales o tramos de cubierta), el Contratista será el responsable de implementar medidas de protección eficaces para evitar que faenas pendientes en sectores adyacentes contaminen o dañen lo ya terminado.

CONTROL Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ITO

La ITO podrá realizar recepciones parciales de aseo y terminación. No obstante, la Recepción Final de la partida se otorgará únicamente cuando la totalidad del edificio presente un aspecto impecable y se hayan retirado todas las instalaciones provisionales de faena.



YUSEF SABAG ARANEDA
ALCALDE



L. JAVIER NAVARRETE
BETANZO

3. APRUÉBASE los Planos del Llamado a Licitación Pública: “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL” ID 4080-6-LP26.

- Plano 01, Planta general primer nivel.
- Plano 02, Planta cubierta; detalle sumidero drenaje aguas lluvias.
- Plano 02-A, Planta cubierta, vegetación, detalle sumidero drenaje aguas lluvias.
- Plano 03, Detalle elevaciones existentes.
- Plano 04, Elevaciones; detalle trabajos aire acondicionado.
- Plano 05, Elevaciones; Área de reparación, detalles de reparación.
- Plano 06, Elevaciones; detalle pintura.
- Plano 07, Detalles Hojalatería Alfeizar; corte detalle acceso edificio, detalle alfeizar curvos.
- Plano 08, Detalle escantillón; Axonometrica.



4. APRUÉBASE los Anexos del Llamado a Licitación Pública: “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL” ID 4080-6-LP26.



ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA:
“CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO
CONSISTORIAL”

ID: 4080-6-LP26

A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
COMUNA /CIUDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	

B) DATOS DEL REPRESENTANTE(s) LEGAL(es)

NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN Y CARGO	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
COMUNA /CIUDAD	
E-MAIL	

C) DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

NOMBRE	
TELÉFONO	
CELULAR (OPCIONAL)	
E-MAIL	

|

Licitación Pública: “Conservación y Mejoramiento Envolverte Exterior Edificio Consistorial” ID 4080-6-LP26.



ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA
LICITACIÓN
(Persona Natural)

LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO
CONSISTORIAL"

ID: 4080-6-LP26

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Natural

☐

Ó

Persona Natural, miembro de
la Unión Temporal de
Proveedores

☐

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y aceptar las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: "Conservación y Mejoramiento Envolvente Exterior Edificio Consistorial" ID 4080-6-LP26.



ANEXO 2-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA
LICITACIÓN
(Persona Jurídica)

LICITACIÓN PÚBLICA:
“CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO
CONSISTORIAL”

ID: 4080-6-LP26

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Jurídica

☐

Ó

Persona Jurídica, Miembro de
la Unión Temporal de
Proveedores

☐

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

A través del presente acto DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y aceptar las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: “Conservación y Mejoramiento Envolverte Exterior Edificio Consistorial” ID 4080-6-LP26.



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - INHABILIDADES POR CONDENAS
(Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO
CONSISTORIAL"

ID: 4080-6-LP26

Yo, _____, Rut N° _____, con domicilio en _____, en
representación de _____ Rut N° _____, del mismo domicilio, para la
Licitación Pública ID: 4080-6-LP26 declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- Así mismo, declaro que, si mi representada fuera una Persona Jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- Por último, declaro bajo juramento que, no he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:|

Licitación Pública: "Conservación y Mejoramiento Envolverte Exterior Edificio Consistorial" ID 4080-6-LP26.



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - SIN CONFLICTO DE INTERÉS
(Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO
CONSISTORIAL"

ID: 4080-6-LP26

Yo, _____, Rut N° _____, con domicilio en
_____, en representación de _____, Rut N°
_____, del mismo domicilio, para la Licitación Pública ID: 4080-6-LP26 declaro
bajo juramento que:

- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido (a) a éstos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en los puntos anteriores sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer y segundo punto sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: "Conservación y Mejoramiento Envolvente Exterior Edificio Consistorial" ID 4080-6-LP26.



ANEXO 5

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA:
“CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO
CONSISTORIAL”

ID: 4080-6-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad
Nº _____, con domicilio _____, en Representación de
_____, RUT _____, con domicilio _____,
declaro bajo juramento, que:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD		MARCAR CON X
SI	Cuento con un Programa de Integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa.	
NO	Cuento con Programa de Integridad implementado.	

OBSERVACIONES:

- En caso de respuesta afirmativa, deberá Adjuntar respaldos que permitan verificar su respuesta, tales como: Comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal.
- El o los documentos adjuntos, deberán INDICAR la FECHA de EMISIÓN, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación.
- En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.
- La evaluación del Anexo será de conformidad a lo indicado en el punto 2.1.5 y 4.2 de las Bases Administrativas.
- En el caso de postulaciones presentadas mediante una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este Anexo deberá ser completado y respaldado de forma individual por cada uno de los integrantes que conforman dicha unión.

FIRMA
OFERENTE/APODERADO

Fecha:

Licitación Pública: “Conservación y Mejoramiento Envolverte Exterior Edificio Consistorial” ID 4080-6-LP26.



ANEXO 6

PROFESIONAL RESIDENTE

LICITACIÓN PÚBLICA:
“CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO
CONSISTORIAL”

ID: 4080-6-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL DE LA OBRA

- NOMBRE :
- R.U.T. :
- TÍTULO PROFESIONAL :
- INSTITUCIÓN :
- AÑO DE TITULACIÓN :

NOTA: El profesional competente deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su **Art. 1.1.2**, en lo referido a poseer el título profesional de alguna de las siguientes especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.

FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO|

FECHA:

Licitación Pública: “Conservación y Mejoramiento Envolverte Exterior Edificio Consistorial” ID 4080-6-LP26



ANEXO 7
CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE
(Primera Etapa-Admisibilidad Técnica)
LICITACIÓN PÚBLICA:
“CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO
CONSISTORIAL”

ID: 4080-6-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

1. Indique la nómina de la totalidad de las obras que tenga adjudicadas o contratadas hasta la fecha de la presentación de su Oferta, incluidas aquellas en que intervenga en calidad de socio de un consorcio. Estas adjudicaciones o Contratos podrán ser con particulares o con el Fisco, servicios, organismos, instituciones o empresas del Estado, fiscales, semifiscales, municipales o autónomas, y sociedades en que el Estado tenga representación o aporte mayoritario.

N.º	OBRA CONTRATADA	MANDANTE	MONTO CONTRATADO (Incluya los Ajustes y/o Modificaciones) (\$)	SALDO POR EJECUTAR (\$)
1				
2				
3				
4				
X				
TOTALES			\$	\$
20% DE SALDOS POR EJECUTAR (1)				\$

2. Anotar el valor correspondiente a los Activos, Pasivos y Patrimonio consignado en el Balance Clasificado vigente y/o en el Certificado Bancario que avale la información contenida en el Balance Clasificado, particularmente, la información relativa a los Activos, Pasivos y Patrimonio.

- ACTIVOS	\$
- PASIVOS	\$
- PATRIMONIO (2)	\$

3. Indicar Capacidad Económica Disponible (Total Patrimonio - 20% Total Saldos Monetarios por Ejecutar).

CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE (2) - (1)
\$

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.1.7 y 2.1.8 de las Bases Administrativas
 - La información presentada deberá permitir acreditar una capacidad económica mínima equivalente al 20% del Presupuesto Disponible para la Obra establecido en el punto 1.18 de las Bases Administrativas. En caso de no cumplir con este requisito, la oferta será declarada Inadmisible y no avanzará a la Segunda Etapa de la licitación.
- Los oferentes que no den cumplimiento lo estipulado en el punto 2.1.7, letra "A" Admisibilidad Técnica: Capacidad Económica del Oferente, de las Bases, serán declarados FUERA DE BASES.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Licitación Pública: "Conservación y Mejoramiento Envolverte Exterior Edificio Consistorial" ID 4080-6-LP26



ANEXO 8

EXPERIENCIA DEL OFERENTE
(Primera Etapa-Admisibilidad Técnica)

LICITACIÓN PÚBLICA: “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL”

ID: 4080-6-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE LA OBRA	COMUNA	CANTIDAD DE M2	MANDANTE	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1						
2						
3						
4						
5						
X						

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.1 de las Bases Administrativas.
- No se aceptarán documentos que no se encuentren individualizados en el presente Anexo.
- Para efectos de la Admisibilidad Técnica en la Primera Etapa de la licitación, la Empresa Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra “B” del punto 2.2.1 de las Bases Administrativas.

DECLARO:

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Licitación Pública: “Conservación y Mejoramiento Envolvente Exterior Edificio Consistorial” ID 4080-6-LP26



ANEXO 9

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL RESIDENTE
(Primera Etapa-Admisibilidad Técnica)

LICITACIÓN PÚBLICA: “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL

ID: 4080-6-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE LA OBRA	COMUNA	CANTIDAD DE M2	MANDANTE	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1						
2						
3						
4						
5						
X						

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las Bases Administrativas.
- No se aceptarán documentos que no se encuentren individualizados en el presente Anexo.
- Para efectos de la Admisibilidad Técnica en la Primera Etapa de la licitación, el Profesional Residente de la obra deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra “C” del punto 2.2.2 de las Bases Administrativas.

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo.

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo o con la empresa a la cual presto servicios.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
DEL PROFESIONAL RESIDENTE

FECHA:

Licitación Pública: “Conservación y Mejoramiento Envolvente Exterior Edificio Consistorial” ID 4080-6-LP26



ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MANO DE OBRA LOCAL

LICITACIÓN PÚBLICA:
“CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO
CONSISTORIAL”

ID: 4080-6-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

A través del presente acto, declaro bajo juramento, que la empresa a la cual represento se compromete con la contratación de Mano de Obra Local, respecto de la totalidad de trabajadores que participarán en la ejecución de la Obra, medida en el siguiente porcentaje:

MANO DE OBRA LOCAL EN PORCENTAJE %

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este [anexo](#) por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA DEL OFERENTE/
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Licitación Pública: “Conservación y Mejoramiento Envolvente Exterior Edificio Consistorial” ID 4080-6-LP26



ANEXO 11					
PRESUESTO DETALLADO					
Nombre Proyecto		CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL			
Dirección		LAS DELICIAS #355, CABRERO			
Comuna		CABRERO			
Profesional		L. JAVIER NAVARRETE BETANZO			
Fecha		MAYO 2025			

ITEM	PARTIDAS	UNL	CANT.	VALOR	TOTAL
1.0 OBRAS PROVISORIAS					
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	gl			
1.2	LETRERO DE OBRAS	un			
				SUBTOTAL 1	
2.0 OBRAS PREVIAS					
2.1	PREPARACION DE SUPERFICIES				
2.1.1	RETIRO Y REINSTALACIÓN UNIDADES EXTERIORES DE CLIMA	un			
2.1.2	PREPARACIÓN Y SELLADO DEL SOPORTE DE FACHADAS	m2			
				SUBTOTAL 2	
3.0 OBRAS DE CONSERVACIÓN					
3.1	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y CANALETAS				
3.1.1	SISTEMA MEMBRANA LIQUIDA POLIURETANO	m2			
				SUBTOTAL 3	
4.0 SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS					
4.1	REVESTIMIENTO MUROS EXTERIORES				
4.1.1	PINTURA ACRILICA ELASTOMERICA	m2			
4.2	REVESTIMIETO PRETIL PERIMETRAL DE CUBIERTA				
4.2.1	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO DE TERMINACIÓN	m2			
4.3	REVESTIMIETO CIELOS EXTERIORES				
4.3.1	PINTURA ELASTOMERICA	m2			
				SUBTOTAL 4	
5.0 SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS					
5.1	BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS PVC Ø110 NEGRO	ml			
				SUBTOTAL 5	
6.0 OBRAS DE PROTECCIÓN					
6.1	ENCAMISADO METÁLICO DE ALFÉIZARES	ml			
6.2	REPARACION ALFERIZER CURVOS	ml			
				SUBTOTAL 6	
7.0 OBRAS COMPLEMENTARIAS					
7.1	MARQUESINA LIVIANA DE ACCESO				
7.1.1	REPOSICIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	m2			
7.2	ILUMINACIÓN ACCESO				
7.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO APLIQUE	un			
7.3	ELEMENTOS METALICOS MENORES				
7.3.1	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO DE TERMINACIÓN	un			
				SUBTOTAL 7	
8.0 RECEPCIÓN DE LA OBRA					
8.1	ASEO, LIMPIEZA Y ENTREGA	gl			
				SUBTOTAL 8	
COSTO DIRECTO NETO					
(*) GASTOS GRALES. Y UTILIDADES					%
SUBTOTAL					
IVA 19%					
TOTAL					

NOTA: Por tratarse de una contratación a Suma Alzada, el Oferente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución de la obra en el Formato Presupuesto Detallado del presente Anexo y siempre en consideración a los requerimientos de las Bases y antecedentes técnicos del Llamado a Licitación.

FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

FECHA:



ANEXO 12

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL”

ID: 4080-6-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Después de haber examinado todos los documentos de la licitación correspondientes a la ejecución de la obra mencionada, ofrezco/ofrecemos ejecutar y terminar dichas obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las Especificaciones, los Planos y demás antecedentes contenidos en las bases de licitación de la obra arriba referida y documentos que se acompañan a esta oferta como a continuación se indica.

✓ MI OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE
\$ _____ IVA INCLUIDO. (En letras _____)

✓ PLAZO DE EJECUCIÓN DE _____ Días Corridos, (En letras _____).

Nota: El plazo no podrá ser superior a 90 días corridos de conformidad a lo establecido en punto 8.3 de las Bases Administrativas.

Ofrezco ejecutar las obras de la presente Licitación Pública, a SUMA ALZADA en el monto y plazos señalados.

FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

Fecha:
|

Licitación Pública: “Conservación y Mejoramiento Envolverte Exterior Edificio Consistorial” ID 4080-6-LP26.



5. **APRUÉBASE la Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto** para suscribir Contrato del Llamado a Licitación Pública: **“CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL” ID 4080-6-LP26.**



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
(Persona Natural o Persona Natural miembro de Unión Temporal de Proveedores)

licitación Pública: “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL”

ID: 4080-6-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento, que de conformidad al Artículo 4, de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

☐ **REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

☐ **NO REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra **X** la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de **constitución** de la misma.

FIRMA

Fecha:

Licitación Pública: “Conservación y Mejoramiento Envolverte Exterior Edificio Consistorial” ID 4080-6-LP26.



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
(Persona Jurídica o Persona Jurídica miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: "CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE
EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL"**

ID: 4080-6-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con
domicilio _____ en _____ Representación de
_____, RUT _____ con domicilio
_____, declaro bajo juramento que mi representada, que de conformidad al
Artículo 4, de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y
Prestación de Servicios;

☐ **REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis
actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la
fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago
producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la
totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución
del contrato.

☐ **NO REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis
actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la
fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra **X** la opción que corresponda. Para el caso de
Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin
perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de
constitución de la misma.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: "Conservación y Mejoramiento Envolverte Exterior Edificio Consistorial" ID 4080-6-LP26.



MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL” ID 4080-6-LP26.

6. **LLÁMESE** a Licitación Pública: **“CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL” ID 4080-6-LP26.**
7. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **“CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ENVOLVENTE EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL” ID 4080-6-LP26**, a los siguientes funcionarios municipales:
- ✓ **Yomara Carrillo Tapia, R.U.T.:** [REDACTED], Directora de SECPLAN, Titular, Suplente o quien le subrogue.
 - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz, R.U.T.:** [REDACTED], Director de Obras Municipales, Titular, Suplente o quien le subrogue.
 - ✓ **Eric Fuentes Arriagada, R.U.T.:** [REDACTED], Abogado Municipal, Titular, Suplente u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
8. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
- ✓ **Jaime Barra Bascuñán, RUT:** [REDACTED], Secretario Municipal, Titular, Suplente o quien le subrogue.
9. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- 10.**REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- 11.**PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl **ID 4080-6-LP26.**

ANÓTESE COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE



Jaime Benedicto Barra Bascuñán
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Edgard Augusto Valenzuela Saavedra
Alcalde (S)
Alcaldía

YSA/EVS/FCS/EFA/EAP/YBG

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección de Obras Municipales (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Archivo Expediente de la Licitación (1)
- ✓ Archivo SECPLAN (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://municipalidadcabrero.ceropapel.cl/validar/?key=20431839&hash=10a33>